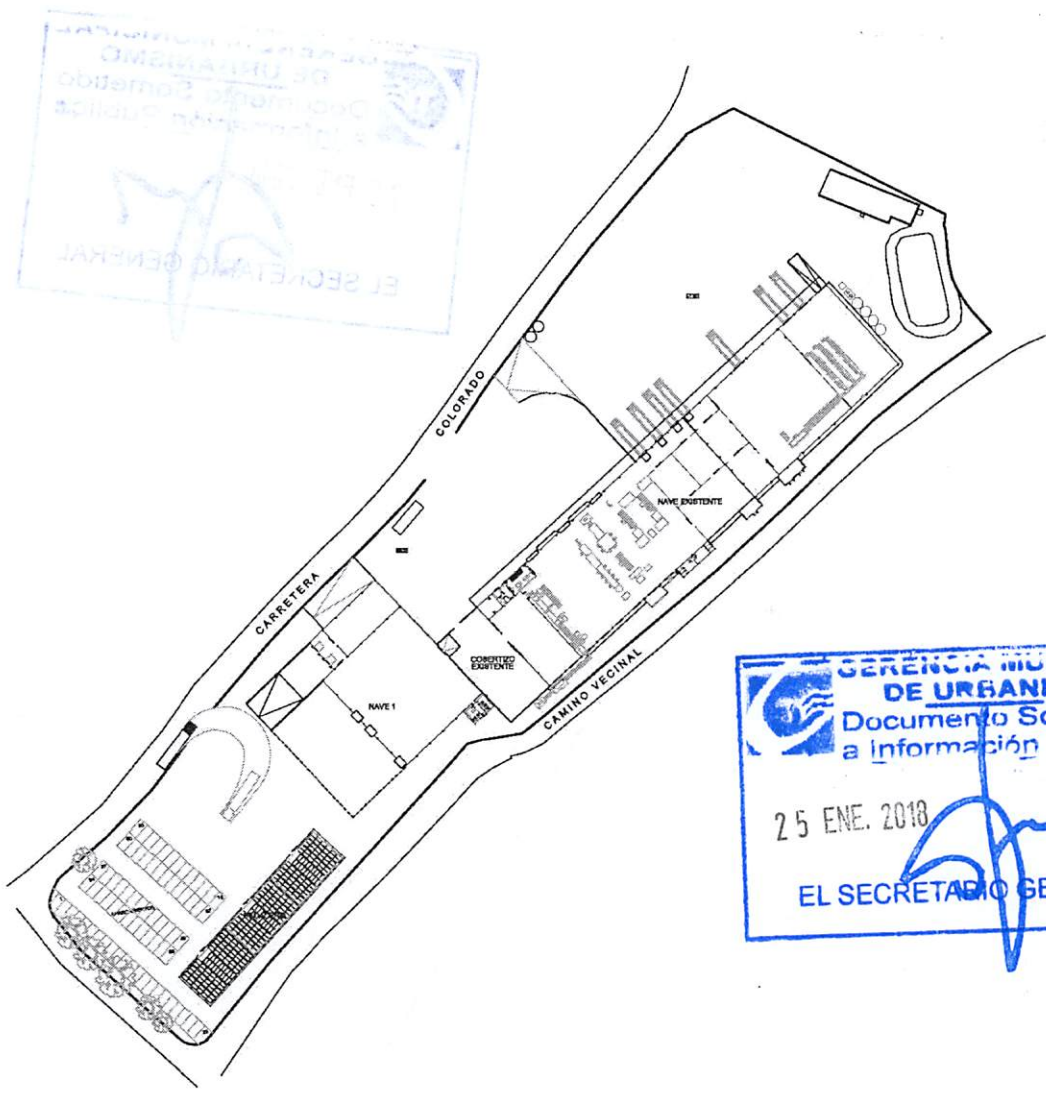


DILIGENCIA: La extiende yo, P.D DE LA SECRETARIA GENERAL, FDO. VICTOR BARBERO DIEGUEZ (Resolución de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo n.º 2017001044 de 29.09.2017), para hacer constar que el Proyecto de Actuación para la ampliación del centro de manipulación de productos hortícolas existente en el Camino del Colorado en la Colonia Monte Algaida (Expte. N.º 992/2017), se admite a trámite y se somete a información pública por resolución de veinticinco de enero de dos mil dieciocho. Este documento consta de UN (1) TOMO, integrado por CIENTO CINCO (105) folios y CINCO (5) planos, numerados del 1 al 105 y del 1 al 5 respectivamente.

Todos ellos rubricados por la Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión y por mí y con el sello de Secretaría General.

En Sanlúcar de Barrameda, a 3 de mayo de 2018



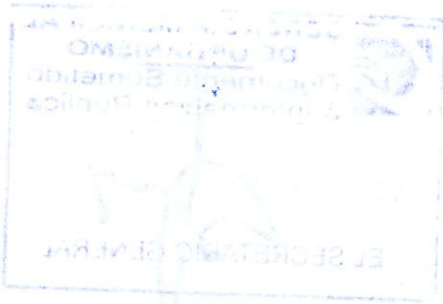


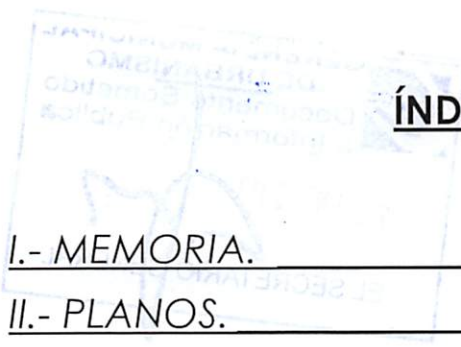
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad promotora | SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE FRUTOS SANOS NAVACEROS, S.C.A FRUSANA. |
| Proyecto | DE ACTUACION PARA AMPLIACION DE CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS EN COOPERATIVA AGRICOLA |
| Situación | COLONIA DE MONTE ALGAIDA, CARRETERA DEL COLORADO S/N. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ) |

1D





ÍNDICE GENERAL.



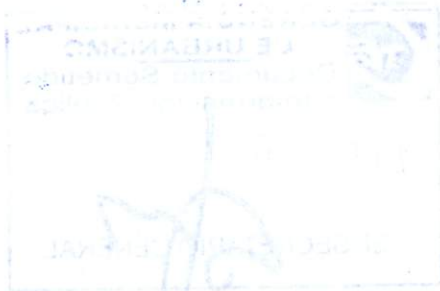
| | |
|----------------------------|-------|
| I.- MEMORIA. | - 1 - |
| II.- PLANOS. | -35- |
| III.- DOCUMENTACIÓN ANEXA. | -43- |



2D

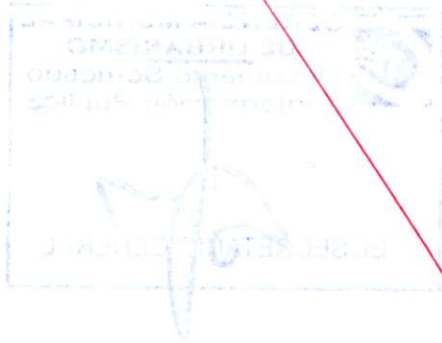


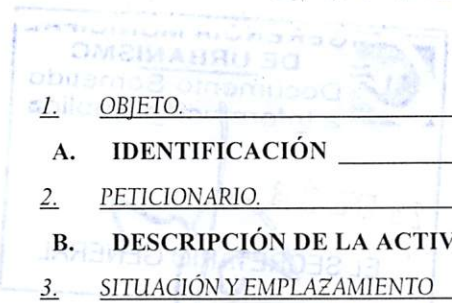
Ref 1643-FRUSANA SCA.
Proyecto de actuación para ampliación de centro de manipulación de productos hortícolas.
Colonia de Monte Algaida, Carretera del Colorado s/n en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)



I.- MEMORIA.



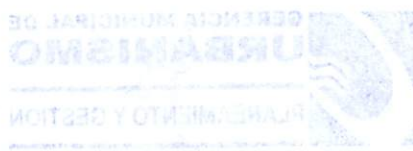




| | | |
|------------|--|--------|
| <u>1.</u> | <u>OBJETO.</u> | |
| A. | IDENTIFICACIÓN | - 9 - |
| <u>2.</u> | <u>PETICIONARIO.</u> | - 9 - |
| B. | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | - 9 - |
| <u>3.</u> | <u>SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO</u> | - 9 - |
| <u>4.</u> | <u>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y JURÍDICAS DE LOS TERRENOS</u> | - 11 - |
| 4.1. | Clasificación Urbanística | - 13 - |
| 4.2. | Fincas Asociadas a la Cooperativa | - 14 - |
| 4.3. | Infraestructuras y servicios públicos existentes | - 17 - |
| <u>5.</u> | <u>CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.</u> | - 18 - |
| <u>6.</u> | <u>CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</u> | - 22 - |
| 6.1. | Superficies | - 22 - |
| 6.2. | Características de las Obras | - 23 - |
| 6.3. | Instalaciones | - 24 - |
| <u>7.</u> | <u>PLAZOS Y FASES DE EJECUCIÓN</u> | - 24 - |
| C. | JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN | - 25 - |
| <u>8.</u> | <u>INTERÉS SOCIAL DE LA INDUSTRIA</u> | - 25 - |
| <u>9.</u> | <u>presupuesto</u> | - 27 - |
| <u>10.</u> | <u>NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE</u> | - 28 - |
| 10.1. | Justificación de la ubicación | - 28 - |
| 10.2. | Afecciones derivadas de la actuación | - 28 - |
| 10.2.1. | Fase de construcción | - 28 - |
| 10.2.2. | Fase de desarrollo de la actividad: | - 29 - |
| 10.3. | Identificación de la Incidencia Ambiental | - 29 - |
| 10.3.1. | Incidencia sobre el entorno territorial | - 29 - |
| 10.3.2. | Incidencia sobre el medio atmosférico | - 30 - |
| <u>11.</u> | <u>FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS</u> | - 31 - |
| <u>12.</u> | <u>COMPATIBILIDAD CON EL REGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORIA DE SUELO no URBANIZABLE</u> | - 31 - |
| <u>13.</u> | <u>OBLIGACIONES DEL PROMOTOR.</u> | - 33 - |



4D



PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACION DE CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS EN COOPERATIVA AGRICOLA

1. OBJETO.

Proyecto de Actuación para la ampliación de una central de manipulación de productos hortícolas, en régimen de asociación para una cooperativa agrícola, en una finca situado en Monte Algaida, término municipal de Sanlúcar de Barrameda, en el Llamado Camino Colorado, y clasificado, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Barrameda, como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística de la Colonia de Monte Algaida y Navazos de la Veta.

El presente proyecto de actuación se realiza solo a efectos de su aprobación con el contenido mínimo y por el procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la LOUA, ya que el uso a realizar, de manipulación de productos hortícolas en régimen asociativo, es característico y compatible con la clasificación urbanística de este suelo.

De esta forma, y de acuerdo con el vigente PGOU, en el Capítulo Tercero, Normas según Zonas, artículo 13.27, Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística de la Colonia de Monte Algaida y Navazos de la Veta, determina que tiene como uso característico, las instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación, solo en el supuesto de régimen asociativo.



Igualmente, el citado PGOU define lo que es un "uso característico" en el artículo 13.8, *Clases de Usos*, determinando que son aquellos que, previa licencia municipal, pueden implantarse en esta clase de suelo por ser acordes con las características naturales del mismo. Estando regulado en el Art. 13.9 los distintos tipos de uso en suelo un urbanizable, estando entre ellos el uso agropecuario y legislado este uso en el Art. 13.10, determinando en el punto 3 b) del mismo, *Actividades vinculadas a la explotación agropecuaria*, las obras e instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación, incluyéndose en este punto las instalaciones industriales para la manipulación, primera transformación.

Por lo tanto, la actividad a realizar en la parcela, que es manipulación y primera transformación de productos hortícolas recolectados por los socios de la cooperativa en régimen de asociación es, de acuerdo con el PGOU un uso característico como uso Agropecuario del suelo (Art. 13.10) y así, y acorde con el artículo 13.10.3b) del mismo Plan, se redacta el presente documento con el contenido mínimo y por el procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, solo a efectos de la obtención de la licencia de obra. Además, como no se trata de un uso incluido en el artículo 13.12 de citado PGOU, *Usos cuya utilidad pública o interés social radique en el mismo o en la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural*, que requiera el uso excepcional y, por tanto, la prestación compensatoria. Por ultimo y, de acuerdo con el Art. 52.C.4) de la citada LOUA, tampoco la obra tendrá que tener una duración limitada al tiempo de amortización de la inversión. Por lo que no procedería el pago de la prestación compensatoria y la constitución de garantías reguladas en el art. 52.4 y 5 de la LOUA vigente ni al establecimiento de una duración limitada de la edificación.

La obra que se proyecta es la ampliación de un centro de manipulación de productos hortícolas existente, con la construcción de una edificación de 1.918,13 m², dispuestos en dos módulos, el primero, un cobertizo de con una superficie de 520,54 m² destinado a la recepción de los productos hortícolas, y otro módulo de 1.397,59 m² destinado a la manipulación de los mismos (lavado y envasado), donde se dispondrá una cámara frigorífica para el almacenamiento del producto terminado, un muelle de expedición y unos vestuarios y aseos para uso del personal de 37,50 m².

Igualmente, se proyecta la construcción de una nave para secadero de 678,81 m² en una estructura tipo invernadero para la ubicación de 3 cámaras bitemperas para la maduración del boniato.

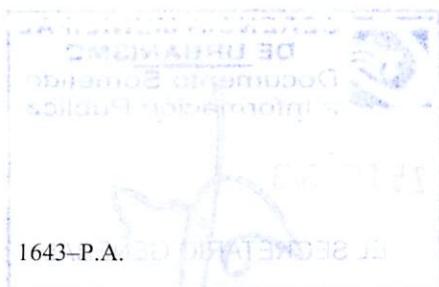
Así mismo, se procederá a realizar la urbanización de la parcela donde se realizará la ampliación, en una superficie de 5.031,84 m², que, para que quede a la misma cota del resto de las parcelas contiguas, se proyecta con relleno con subbase de un metro de espesor, zahorra artificial y capa de rodadura. Se procederá a realizar un cerramiento perimetral de la parcela que, por razones de seguridad alimentaria y evitar el acceso de animales indeseados, se realizara con muro de bloque prefabricado de hormigón decorativo de 80 cms de altura y valla hasta los dos metros. Igualmente se procederá a desviar el camino privado de servidumbre de paso existente, que divide dos parcelas registrales que se han agrupado para formar la finca registral actual, para realizar un nuevo trazado por el exterior de la parcela resultante. Dicho camino será de subbase, tal y como está el actual. Se adjunta plano con todas las actuaciones.



6D



Por ultimo se procederá al cerramiento de la parte del muelle de la nave 2 de la ampliación anterior de las instalaciones con una superficie de 54,03 m². y a la demolición de un cobertizo situada entre la nave primitiva y la ampliación actual con una superficie de 447,62 m². Estas dos actuaciones parten del proyecto de actuación tramitado y aprobado el 25 de septiembre de 2014 por el cual se solicitó licencia de obra de la primera ampliación de la industria agroalimentaria, tal y como se explica en el epígrafe 3 del presente documento. En ese proyecto de actuación se indicaba que *"para el cumplimiento de la normativa vigente, se demolerá íntegramente el cobertizo existente en la trasera de la parcela (linde sur) y se retranqueara 5 m el cobertizo existente sobre el lateral de la parcela (linde oeste), quedando con una superficie de 297,60 m², computándose como 50% en 148,80 m²".* Con la presente actuación y como se ha procedido a la compra de la parcela contigua por la linde oeste, se procedera a la demolición del cobertizo entero en vez de proceder a la demolición de los 5 metros necesarios para el cumplimiento del retranqueo exigido,. Por último, en ese proyecto de actuación y posterior proyecto de ejecución que sirvió para la concesión de licencia de la primera ampliación de las instalaciones, se proyectaba en su extremo una nave, marcada con el nº 2, con un retranqueo de 3 m para su uso como muelle. Por el presente proyecto, se procederá al cerramiento de este muelle, con una superficie de 54,03 m².



Por lo tanto y a modo de resumen la superficie construida total quedaría como sigue:

| | |
|----------------------------------|---------------------------|
| - Superficie construida 1ª fase: | 2.440,00 m ² . |
| - Superficie construida 2ª Fase | 1.576,91 m ² |
| - Superficie nave 3ª fase | 1.918,13 m ² |
| - Superficie servicios | 37,50 m ² |
| - Nave secadero | 678,81 m ² |
| - Cerramiento muelle 2ª fase | 54,03 m ² |

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA 6.705,38 m²

Y la edificabilidad ampliada, computando el cobertizo de la tercera fase al 50% de la ocupación, sería de 6.445,11 m².



A. IDENTIFICACIÓN

2. PETICIONARIO.

El presente Proyecto de Actuación se redacta a petición de la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE FRUTOS SANOS NAVACEROS, S.C.A FRUSANA., con N.I.F. F-11004702 y domicilio social en la Colonia de Monte Algaida de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

B. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

3. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Los terrenos donde se pretende instalar la Central Hortofrutícola se encuentran situados en la Colonia de Monte Algaida, Término de Sanlúcar de Barrameda, Carretera del Colorado s/n. La superficie de la parcela es de, después de las agrupaciones realizadas de 22.352,11 m². Se adjunta escrituras y planos de la misma.

La parcela tiene su acceso a través de la Carretera del Colorado. Linda al Norte, camino de servidumbre del polígono 21, parcela 9012, y parcela de Noe Hilario Jimenez, del polígono 21, parcela 44 y camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9004; Sur, finca de don Jose Manuel Rodriguez Molinares, camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9009; Este, finca de don Jose Manuel Rodriguez Molinares, camino de servidumbre del polígono 21, parcela 9011, y parcela de don Antonio Molinares Rodriguez del polígono 21, parcela 46 y parcela de Noe Hilario Jimenez, del polígono 21, parcela 44; y al Oeste, camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9012, camino del Pino Doblado, del polígono 21, parcela 9004.

En la actualidad existe en la parcela un centro de manipulación de productos hortícolas, que fueron construidos en dos fases. En la 1ª fase fue construida una nave para centro de manipulación de flor cortada al amparo de la licencia de instalación según acuerdo del Consejo de Gerencia de Sanlúcar de Barrameda, celebrado el 9 de marzo de 2001, con las medidas correctoras recogidas en el Proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Angel Otte del Pino, con visado colegial nº 51237. La superficie de dicha nave era de 2.440 m².

Para la construcción de la 2ª fase, se tramitó un Proyecto de Actuación, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25 de septiembre de 2014, en la que se solicitaba autorización para la ampliación de las instalaciones existentes hasta esa fecha, así como la demolición de parte de un cobertizo por incumplimiento de retranqueos. Posteriormente, fue solicitada licencia de obras de ampliación, licencia que fue concedida con fecha 4/12/2014, expediente 1168/2014, Decreto nº 2014001727.

Al amparo de dicha licencia se construyó una nave con una superficie de 1.576,91 m² destinada a la manipulación de productos hortícolas con una zona de cámaras frigoríficas, oficinas, aseos y vestuarios, zona de recepción y zona de lavado y envasado. El cobertizo se procedera a la demolición íntegra, no solamente a los 148,8 m² que se recogía en el proyecto de actuación anterior, ya aprobado.

Igualmente se pretende cerrar la parte del muelle de la nave nº 2 definida en el proyecto de ejecución, con una superficie de 54,03 m², por lo que esta nave quedará con una superficie total de 1.630,94 m².

Se adjunta en el anexo correspondiente las escrituras de obra nueva de la primera fase y la licencia de apertura municipal, así como la licencia de la primera ampliación.



4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y JURÍDICAS DE LOS TERRENOS

FRUSANA, S.C.A. es propietaria de la finca objeto del presente proyecto de actuación, sita en Sanlúcar de Barrameda, Ctra. del Colorado s/n, con una superficie escriturada de cabida de 22.352,11 m², de acuerdo con reciente medición ilustrada en un plano georreferenciado. Tal y como se ha comentado anteriormente en dicha finca se pretende construir un centro de manipulación de productos hortícolas, una nave secadero para cámaras bitemperas y cerramiento de la zona de muelle de 54,03 m², por lo que la superficie total construida será en esta ampliación de 2.688,47 m².

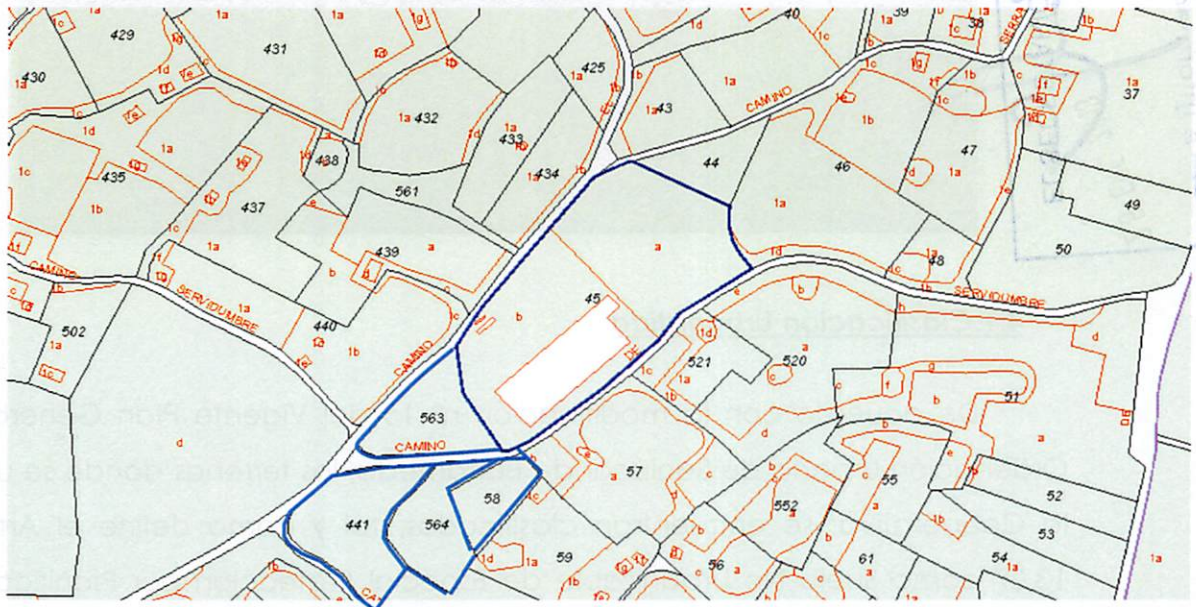
La finca sobre la que se pretende construir el centro de manipulación, la nave secadero y legalizar el cobertizo es resultado de la agrupación de las siguientes fincas colindantes entre sí:

-1ª Finca con una superficie escriturada de 18.301,95 m² pendiente de inscripción, procede por segregación de la finca registral 39.133 y posterior agregación a la finca registral 9.938.

-2ª Finca con una superficie escriturada de 3.507,00 m² e inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al Tomo 1442, libro 820, folio 106, finca 38.813.



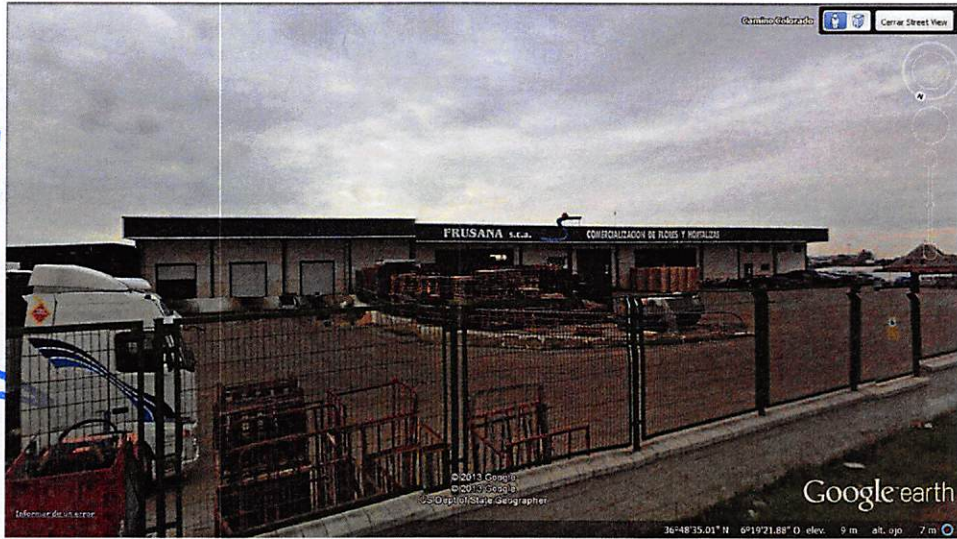
Catastralmente son las parcelas 45 (11032A021000450000XH), 564 (11032A021005640000XG), 563 (11032A021005630000XY), 58 (11032A021000580000XF) y 441 (11032A021004410000XL) del Polígono 21 de Sanlúcar de Barrameda.



Se adjunta en el anexo correspondiente las certificaciones catastrales y las escrituras de las fincas.

La finca, en su conjunto, tiene forma irregular, estando parte de ella totalmente urbanizada y el resto, en la zona donde se va a actuar se procederá a su urbanización con relleno de material inerte y cerramiento perimetral de la misma.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE 2018
EL SECRETARIO GENERAL



4.1. Clasificación Urbanística

De acuerdo con la modificación nº 15 del Vigente Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Barrameda, los terrenos donde se ubica la Cooperativa, se encuentran clasificados, tal y como define el Artículo 13.27 como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística de la Colonia de Monte Algaida y Navazos de la Veta, teniendo entre sus **usos característicos** las instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación, solo en el supuesto de régimen asociativo, artículo 13.27a).

Las Condiciones de implantación de las edificaciones, construcciones e instalaciones vinculadas a los usos característicos y autorizables en esta categoría de suelo:

- Unidad mínima de actuación: una (1) Hectárea.
- Las obras e instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación respetarán una separación con respecto a los viales de acceso de cuatro (4) metros en los caminos privados, y ocho (8) metros de la cuneta en los caminos públicos, y una distancia de cinco (5) metros con respecto a los restantes linderos.

- En el caso de las obras e instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación vinculadas al régimen asociativo, la superficie máxima edificable no podrá superar el dos (2%) por ciento de la superficie de la finca matriz o de la suma de todas las parcelas asociadas, limitándose la ocupación sobre la parcela en la que se implante al treinta (30%) por ciento de su superficie, debiendo recogerse la vinculación de la actividad y de la edificación en el Registro de la Propiedad.
- Altura máxima de la edificación: ocho (8) metros y dos (2) plantas, salvo en los casos de las naves destinadas a la primera transformación de productos de la explotación, que tendrán una sola planta, sin perjuicio de que en su espacio interior se permitan entreplantas destinadas a dependencias como oficinas, vestuarios y aseos que cumplan las condiciones de accesibilidad y seguridad laboral, proporcionadas a las características de la explotación y vinculadas estrictamente al correcto funcionamiento de la misma.

4.2. Fincas Asociadas a la Cooperativa

Si bien la Cooperativa Frusana cuenta con 270 socios con una superficie cultivada de 450 Has, muchos de ellos no cuentan con la escritura de la finca de propiedad, aun teniendo la propiedad desde hace más de 20 años, al no poder emitirlas la Consejería de Agricultura por motivos ajenos a los agricultores.

Como la superficie máxima edificable no podrá superar el dos (2%) por ciento de la superficie de la finca matriz o de la suma de todas las parcelas asociadas, y la ampliación de las edificaciones es de 2.510,34 m², las parcelas asociadas a la cooperativa, a fin de ser recogida la vinculación de la actividad y de la edificación en el registro de la propiedad por esta ampliación, tendrán que tener una superficie mínima de 12,5517 has.

Se han tomado varias parcelas que están escrituradas a nombre de socios de la cooperativa, adjuntándose en el anexo correspondiente el

1643-P.A.



10 D

certificado del secretario de la Cooperativa y escrituras y cuyos datos y superficie son:

| FINCA | SITUACION | PROPIETARIO | REF. CATASTRAL | FINCA REGISTRAL | SUPERFICIE (Has) |
|--------------|------------------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------|------------------|
| 1 | Veta de la Serrana | Rafael Orcha Molinares | 11032A0210044600 00XK | 5.950 | 1,1981 |
| 2 | Veta de la Serrana | Rafael Orcha Molinares | 11032A0210005300 00XG | 10.135 | 0,2338 |
| 3 | Pago Llanos de Bonanza | Jesús Rodríguez Molinares | 11032A0210040600 00XL | 33.670 | 0,3206 |
| 4 | Par.3.bancal 7 | Jesús Rodríguez Molinares | 11032A0220023400 0XD | 64.218 | 1,0200 |
| 5 | Veta de la Serrana | Jesús Serrano Orcha | 11032A0210007400 00XS | 24.605 | 0,2839 |
| 6 | Veta de la Serrana | Jesús Serrano Orcha | 11032A2100075000 0XZ | 24.607 | 0,1257 |
| 7 | Veta de la Serrana | Jesús Serrano Orcha | 11032A0210007200 00XJ | 12.794 | 0,3563 |
| 8 | Par.29.bancal 5 | Benito Buzón Romero | 11032A0220031900 00XT | 52.262 | 1,1137 |
| 9 | Par.7.bancal 6 | Benito Buzón Romero | 11032A0220024300 00XZ | 64.206 | 1,0455 |
| 10 | Pago de Bonanza | Antonio Rodríguez Molinares | 11032A0210033000 00XS | 1.719 | 0,1385 |
| 11 | Suerte de Navazo | Manuel Saborido Morón | | 3.567 | 1,4253 |
| 12 | Par.3.bancal 9 | Juan Antonio Molinares Pacheco | 11032A0220019600 00XF | 64.254 | 1,0200 |
| 13 | Par.9.bancal 7 | Juan Ibañez Sosa | 11032A0220022800 00XO | 54.279 | 1,0285 |
| 14 | Par.7.bancal 16 | Antonio López García | 11032A0220005300 00XU | 64.570 | 0,5440 |
| 15 | Par.25.bancal10 | Ricardo Ibañez Molinares | | 52.434 | 1,5730 |
| 16 | Par.16.bancal6 | Gilberto Ibañez Sosa | 11032A0220025000 00XA | 57.399 | 1,0030 |
| 17 | Par. 6A.bancal11 | Jose Javier Rodríguez Molinares | 11032A0220015500 00XY | 64.893 | 0,5270 |
| 18 | Par. 13.bancal13 | Purificación Pérez Ollero | 11032A0220015500 00XY | 64.822 | 0,5270 |
| 19 | Par.B16.bancal8 | Rafael Orcha Molinares | 11032A0220021400 00XW | 64.566 | 0,5185 |
| TOTAL | | | | | 14,0024 |

1643-P.A.

- 15 -

Ahora bien, en la finca primera reseñada, propiedad de Rafael Orcha. Finca registral 5.950, con referencia catastral 11032A021004460000XK y con una superficie de 11.981 m², tiene una edificación agrícola de 39,55 m² (3.5x11.30 m²), por lo que la superficie libre computable, una vez descontada el 2% de esta edificación, sería de 10.003,5 m², y por lo tanto el total de la superficie asociada de las fincas sería de 13,8046 has.

11,30 x 3,5 m²



Como la superficie edificada en esta fase es de 2.428,2 m², se requiere una superficie asociada de 12,1410 Has, inferior a la aportada. (Incluso con la superficie ocupada se requeriría 13,4423 Has)

A la hora de la vinculación de estas superficies a la edificabilidad, la cooperativa se compromete a que, en el caso de que si algunos de los socios se diera de baja o quisiera edificar en sus parcelas, se procederá a la sustitución de las mismas, dando de alta a nuevas fincas de otros socios hasta cubrir la superficie necesaria.

4.3. Infraestructuras y servicios públicos existentes

La Finca cuenta con las instalaciones e infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad, contando con agua potable de la red municipal, saneamiento contando con una fosa séptica para los residuos domésticos y una balsa para decantación de los residuos industriales, electricidad, contando con un transformador propio de 250 KVA y telefonía.

El acceso a las instalaciones es por la carretera del Colorado, por la que circulan actualmente todos los vehículos industriales para la carga y descarga de productos, así como turismos para el personal.

Por otro lado, se procederá a desviar el camino privado de servidumbre de paso existente, que divide dos parcelas registrales que se han agrupado para formar la finca registral actual, para realizar un nuevo trazado por el exterior de la parcela resultante. Dicho camino será de subbase, tal y como esta el actual, por lo que la fachada trasera lindara con camino particular de paso.

La conexión de abastecimiento de agua se hará en la misma instalación existente en la parcela, no necesitándose mayor caudal, por lo que no se necesitara nueva acometida ni ampliación de la misma.

Se modifican los efluentes domésticos que fluyen a la fosa séptica existente en la trasera de las naves actuales ya que se aumenta el número de servicios sanitarios.

Los efluentes industriales fluyen, en primer lugar a un cubeto estanco de hormigón, donde se procede a la eliminación de los residuos sólidos mediante una criba y un elevador. El agua drenante se bombea hasta una balsa de 630 m³ situada en la parcela, desde donde se recircula hasta la industria, previo paso por 4 depósitos de 25.000 l/ud, desde donde se filtra y clora el agua antes de su utilización en la industria.

Las aguas pluviales fluyen directamente a las cunetas existentes en los alrededores de la finca.

Para el suministro eléctrico se cuenta con un Transformador propio de 250 KVA, suficiente para las necesidades de la industria. Sólo se amplía la instalación de Baja tensión.

El suministro de telefonía es el mismo que el actual, no necesitándose aumentar la instalación de telecomunicación.

5. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.

La sociedad Cooperativa Frusana es una de las que tiene mayor importancia en la provincia de Cádiz en la producción, manipulación y comercialización de flores y hortalizas, contando con 270 socios con una superficie cultivada de 450 Has.

Para el desarrollo de su actividad agroindustrial, cuenta con dos centros de trabajo distinto, ambos en el término de Sanlúcar de Barrameda. El primero de ellos situado en la carretera de Bonanza s/n, donde se encuentra situado el mercado de origen, el centro de manipulación de flores y las oficinas. El segundo de ellas, situado en Monte Algaida, carretera del Colorado s/n, donde se encuentra ubicado el centro de manipulación de productos hortícolas.

La actuación a realizar, se trata de una ampliación de una industria agroalimentaria del sector primario, que al tratar de productos perecederos, se tiene que ubicar en el entorno de la zona de producción: La Colonia de Monte Algaida.

Desde la fundación de FRUSANA SCA, hace casi 50 años, esta cooperativa está haciendo grandes esfuerzos en el campo de la selección de las mejores variedades y novedades en flores y hortalizas. Así, siguiendo las más recientes tendencias del mercado, mantienen la constante búsqueda de la calidad y el buen servicio que es el objetivo clave hacia sus clientes.



FRUSANA ha conseguido ser un punto de referencia esencial en la agricultura del Sur de España, con liderazgo y capacidad para afrontar los retos del futuro en investigación, producción y calidad, siempre en armonía con el medio ambiente. Sin dejar de ser lo que siempre fue, una gran "familia" de agricultores que buscan defender sus productos y saben que la calidad está en el origen y el principal cultivo es la confianza de nuestros clientes.

La experiencia de sus agricultores adquirida de generaciones anteriores, junto a un cuidadoso proceso de cultivo y unas estrictas normas de selección, recolección, envasado y seguridad alimentaria (Global GAP, ISO 9001, trazabilidad, análisis pre-recolección) hacen que FRUSANA sea el proveedor ideal de los grandes especialistas en el Mercado Europeo.

Habida cuenta del progresivo aumento de clientes y a la exigencia cada vez mayor de calidad y presentación de los productos hortícolas que manipula, y al compromiso de suministro a los mercados nacionales e internacionales, obliga a la Cooperativa a ampliar sus instalaciones acorde con la nueva normativa técnico-sanitaria y medio ambiental, instalaciones que son imprescindibles para poder seguir siendo competitivo en los mercados actuales, y por lo tanto a la subsistencia de la Cooperativa. De acuerdo con el dimensionamiento de la Cooperativa, se hace necesaria una nueva ampliación de las instalaciones con la construcción de una nave de 1.918,13 m² para manipulación de boniatos, con unos servicios para el personal de 37,50 m² y una nave para secadero de 678,81 m² para la ubicación de 3 cámaras bitemperas para la maduración del boniato. Igualmente, se urbanizarán 5.031,84 m² con aglomerado asfáltico, para acceso de camiones y vehículos, contando con 943,15 m² de aparcamientos. Se adjuntan planos de las nuevas instalaciones.

Las instalaciones cuentan en la actualidad toda la infraestructura para la reutilización y depuración de las aguas utilizadas en el proceso de lavado, no necesitándose modificaciones en el proceso.

Estas instalaciones deben ubicarse obligatoriamente cerca de la zona de productiva, ya que se trata de una industria de transformación del sector primario que, al manipular productos perecederos, deben estar forzosamente cerca del origen de las materias primas, ya que si esto no fuera así, la pérdida de calidad que sufrirían estos productos, dejarían de ser aptos para el mercado de calidad internacional.

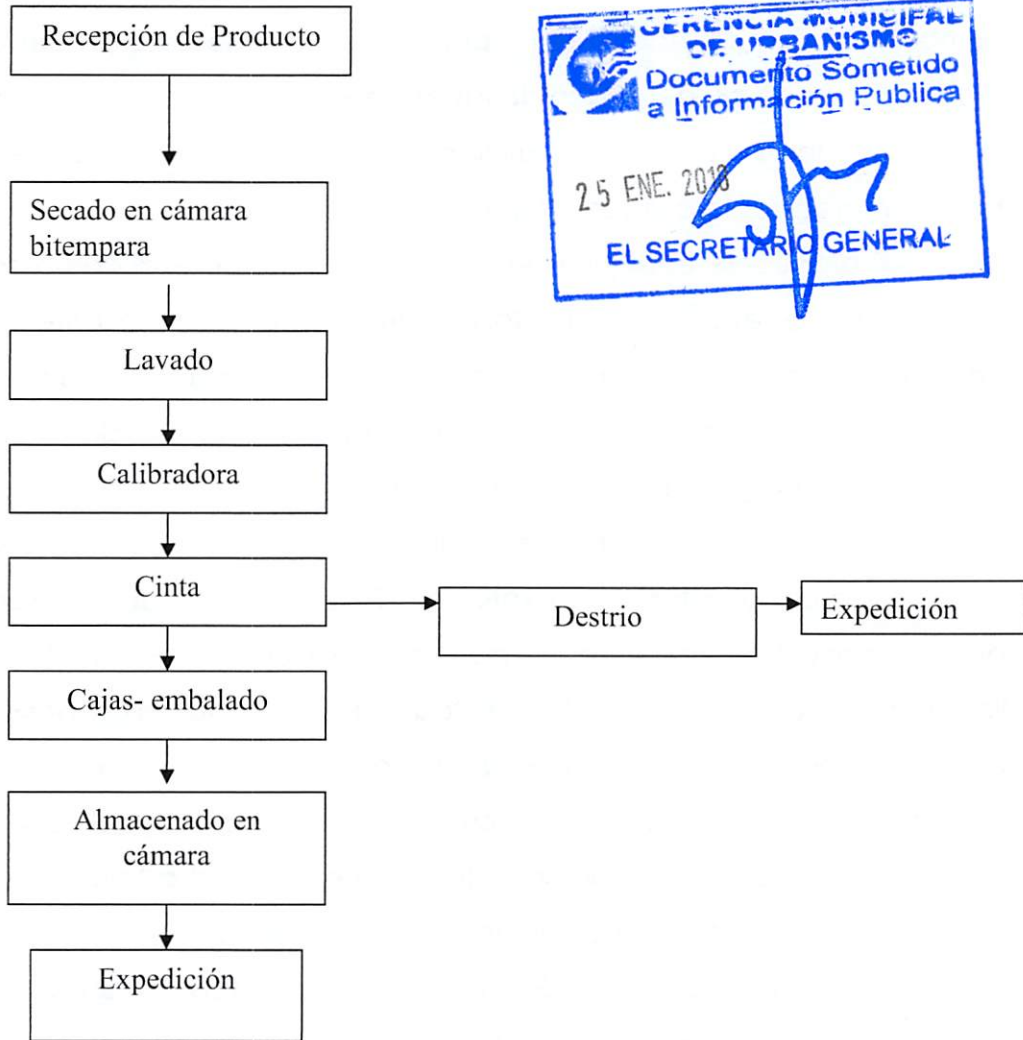
Así productos estrellas que exporta la cooperativa como zanahorias con parte vegetativa (manojitos), boniatos, patatas extratempranas o chirivias, y boniatos deben de manipularse inmediatamente después de la recolección, si esto no fuera de esta manera, la pérdida de calidad implicaría, sin ninguna duda, la pérdida del mercado.

Es indudable que para preservar el uso agrícola de las parcelas de los socios de la cooperativa, la explotación de las mismas debe de ser rentable para el agricultor. En un momento en que por la globalización, circulan libremente productos hortícolas de todo el mundo, la única posibilidad de comercializar y rentabilizar los productos agrícolas generados en La Algaida es ofrecer gran calidad de los mismos. Para ello la manipulación de estos productos tiene que realizarse forzosamente cerca de la zona de producción. De esta forma, al poner en el mercado productos de gran calidad, la comercialización de los mismos es rentable, dando, por ende, viabilidad a la explotación agrícola, y por lo tanto preservando y protegiendo el uso agrícola del resto de las parcelas, objetivo del PGOU.

En el caso de la Cooperativa, la industria de manipulación de productos hortícolas, es aneja y vinculada a la explotación de todos los cooperativistas.



5.1. Diagrama de Bloques



5.2. Proceso Productivo

El producto entra del campo en cajas o pallots, procediéndose al curado del producto en las camaras bitemparas. Una vez curado se procede al lavado del producto, clasificación y calibrado. El producto se dispone en cajas que se almacenan en la cámara de conservación en espera de su expedición.

6. CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

6.1. Superficies

Se proyecta la construcción de una nave con una superficie construida de 1.918,13 m², de las que 520,54 m² son en cobertizo para recepción del producto, un anexo para servicios del personal de 37,50 m², una nave para cámaras bitemparas de 678,81 m² y el cerramiento de la nave de muelle de la ampliación 2 de 54,03 m². Igualmente se procederá a la demolición de un cobertizo existente entre las dos últimas fases.

En el anexo de planos se adjunta planos de distribución y constructivos.

Por lo tanto la nueva superficie construida total de la finca será de 6.705,38 m², de acuerdo con el siguiente cuadro:

| | |
|----------------------------------|-------------------------|
| - Superficie construida 1ª fase: | 2.440,00 m ² |
| - Superficie construida 2ª Fase | 1.576,91 m ² |
| - Superficie nave 3ª fase | 1.918,13 m ² |
| - Superficie servicios | 37,50 m ² |
| - Nave secadero | 678,81 m ² |
| - Cerramiento muelle 2ª fase | 54,03 m ² |
| ----- | |
| TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA | 6.705,38 m ² |



Y la edificabilidad ampliada, computando el cobertizo de la tercera fase al 50% de la ocupación, sería de 6.445,11 m²

Así mismo, se procederá a realizar la urbanización de la parcela donde se realizara la ampliación, en una superficie de 5.031,84 m², que, para que quede a la misma cota del resto de las parcelas contiguas, se proyecta con relleno con subbase de un metro de espesor, zahorra artificial y capa de rodadura. Se procederá a realizar un cerramiento perimetral de la parcela que, por razones de seguridad alimentaria y evitar el acceso de animales

indeseados, se realizara con muro de bloque prefabricado de hormigón decorativo de 80 cms de altura y valla hasta los dos metros.

Igualmente se procederá a desviar el camino privado de servidumbre de paso existente, que divide dos parcelas registrales que se han agrupado para formar la finca registral actual, para realizar un nuevo trazado por el exterior de la parcela resultante. Dicho camino será de subbase, tal y como esta el actual. Se adjunta plano con todas las actuaciones.

6.2. Características de las Obras

6.2.1. Cimentación

Nave para manipulación y cobertizo: Dadas las características del suelo, se proyecta cimentación a base de pilotes y encepados.

Nave para cámaras bitemparas: Pozos de hormigón para tubos y tirantes.

6.2.2. Estructura

Nave para manipulación y cobertizo: Se proyecta estructura metálica porticada a dos aguas. Correas de cubierta igualmente metálicas.

Nave para cámaras bitemparas: Estructura tipo invernadero formada por tubos de 90 mm de diámetro.

6.2.3. Cerramientos

Nave para manipulación: Se proyecta cerramiento de placas de hormigón prefabricadas color blanco.

Nave para cámaras bitemparas: Plástico tipo invernadero.

6.2.4. Cubierta

Nave para manipulación: Se proyecta cubierta de chapa prelacada doble aislada.

Nave para cámaras bitemparas: panel simple.



6.2.5. Soleras

Nave para manipulación y cobertizo: Se proyecta solera de hormigón en masa de 25 cms de espesor con terminación de cuarzo y mallazo metálico.

Nave para cámaras bitemparas: e proyecta solera de hormigón en masa de 15 cms de espesor y mallazo metálico.

6.2.6. Carpintería

Se proyecta carpintería metálica y de aluminio lacado.

6.2.7. Vidrios

Se proyecta ventanas con vidrio de 4mm.

6.2.8. Pinturas

Pintura al esmalte graso sobre carpintería de hierro.



6.3. Instalaciones

Se dotará al edificio de las siguientes instalaciones:

- Instalación eléctrica en baja tensión.
- Instalación contra incendios.
- Instalación fontanería y saneamiento
- Instalación frigorífica
- Así como de toda la dotación necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente para este tipo de actividad.

7. PLAZOS Y FASES DE EJECUCIÓN

Las obras comenzarán una vez se disponga de la preceptiva licencia de obras.

El plazo de ejecución será de nueve meses a partir de la fecha de emisión de la licencia de obra.

5D



C. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

8. INTERÉS SOCIAL DE LA INDUSTRIA

Tal y como se ha comentado anteriormente, la Cooperativa Agraria Frusana ejerce la actividad de manipulación de productos hortícolas desde hace 50 años. Actualmente cuenta con 270 socios con una superficie de cultivo de 400 has., todas ellas en la colonia de Monta Algaida. En esta superficie se cultiva principalmente, zanahoria, patatas, chirivias, pimientos y otras hortalizas, así como flores. En la actualidad tiene una plantilla de 28 empleados fijos y 200 eventuales, cifra que cada año se ve incrementada en función a los volúmenes de producción y por la necesidad de ofrecer a sus clientes un producto cada vez mas elaborado y de calidad superior.

Habida cuenta del progresivo aumento de clientes y a la exigencia cada vez mayor de calidad y presentación de los productos hortícolas que manipula, y al compromiso de suministro a los mercados nacionales e internacionales, obliga a la Cooperativa a construir unas nuevas instalaciones acorde con la nueva normativa técnico-sanitaria y medio ambiental, instalaciones que son imprescindibles para poder seguir siendo competitivo en los mercados actuales, y por lo tanto a la subsistencia de la Cooperativa.

Al ser la actividad de la Cooperativa la manipulación y envasado de productos hortícolas, es por tanto una industria de transformación y comercialización del sector primario, que habida cuenta de tratar productos perecederos, necesariamente debe emplazarse cerca del origen de las materias primas.

Por tanto, al ser la zona productora el entorno, con las parcelas propiedad de los socios de la cooperativa, la ubicación de las instalaciones es la idónea para la actividad a desarrollar, contando con amplias zonas para la maniobra de los camiones de campo, buenos accesos para la recepción de las materias primas y expedición del producto terminado, 1643-P.A.

estando la actividad totalmente vinculada con el desarrollo del agricultor y de la economía local.

En las instalaciones que se pretende construir, se manipularán, envasarán y almacenarán para la exportación los productos hortícolas, pudiendo ofrecer a la sociedad una posibilidad de viabilidad de la explotación agraria, por lo que se conseguiría una nueva dimensión y expectativas a la precaria economía del agricultor, además de reforzar y afianzar la economía local y riqueza en la zona, con la creación de nuevos puestos de trabajo tanto directos o indirectos y la posibilidad de quedarse el valor añadido en las empresas del entorno. No en vano, en una zona eminentemente agrícola, las industrias de manipulación y comercialización del sector primario, son las que deben tirar de la economía local, por lo que la actividad a desarrollar en las instalaciones es indiscutiblemente de interés social.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2019
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION
EL SECRETARIO GENERAL

9. PRESUPUESTO

A continuación se expone de forma sucinta el presupuesto de ejecución de obra civil por contrata, instalaciones y maquinaria:

| | | |
|----------------|-------------------------|-------------|
| Capítulo I: | Demoliciones | 14.986,56 € |
| Capítulo II: | Movimiento de Tierras: | 23.083,67 € |
| Capítulo III: | Cimentación | 61.182,99 € |
| Capítulo IV | Alcantarillado | 15.693,45 € |
| Capítulo V: | Estructura | 80.971,07 € |
| Capítulo VI: | Albañilería | 39.547,06 € |
| Capítulo VII: | Cubrición | 45.784,18 € |
| Capítulo VIII: | Instalaciones | 80.367,25 € |
| Capítulo IX: | Revestimientos | 27.930,05 € |
| Capítulo X: | Carpintería | 18.107,55 € |
| Capítulo XI: | Pinturas | 12.985,93 € |
| Capítulo XII: | Instalación Frigorífica | 71.844,55 € |
| Capítulo XIII: | Urbanización | 14.974,43 € |

TOTAL EJECUCION CONTRATA

507.458,74 €

Asciende el presente presupuesto por ejecución contrata a la cantidad de QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO EUROS (**507.458,74 €**), de los cuales CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS EUROS (420.639,76 €) corresponden a la obra civil, CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES EUROS (14.974,43 €) a la urbanización y el resto, SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (71.844,55 €) a la maquinaria (instalación frigorífica).

10. NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE

10.1. Justificación de la ubicación

Las industrias de transformación pertenecientes al sector primario requieren emplazarse lo más próximo posible al origen de las materias primas.

Para poder realizar la manipulación, envasado, refrigeración y almacenamiento de productos hortícolas, es imprescindible la construcción, en suelo no urbanizable cercano a los centros de producción. De este modo, se evita que la materia prima, perecedera, se deteriore. Tras el proceso que se realiza en la industria, los productos hortofrutícolas adquieren las condiciones óptimas para su transporte, de modo que lleguen en las mejores condiciones a los puntos de consumo.

Por tanto, la situación de las instalaciones es la idónea para la actividad a desarrollar, contando con amplias zonas para la circulación y maniobra de los vehículos de campo y camiones frigoríficos, buenos accesos para la recepción de la materia prima y posterior expedición de los productos terminados y estando la actividad totalmente vinculada con el desarrollo de la empresa y del sector agrícola.

10.2. Afecciones derivadas de la actuación

10.2.1. Fase de construcción

Se prevén para minimizar las afecciones derivadas de la actuación, las siguientes medidas correctoras:

- Sobre suelo: el acopio de materiales de la construcción se realizará dentro del terreno perteneciente a la parcela. Las tierras extraídas de excavación procederán de zonas sin vegetación y el material sobrante será retirado a vertedero oficial.
- Sobre la vegetación y fauna: En la actualidad, en la parcela no cuenta con vegetación ni fauna alguna.



c. Sobre el medio hídrico: No hay afección alguna sobre el medio hídrico. Los materiales para la construcción de las cimentaciones serán arena, grava inerte y cementos neutros, de forma que no afecten al medio.

d. Sobre el paisajismo: La edificación se realizará acorde con la tipología del entorno. Se dispondrá de pantalla vegetal para minimizar el impacto visual.

10.2.2. Fase de desarrollo de la actividad:

Análisis de los residuos, vertidos y emisiones: Los residuos sólidos generados en el desarrollo de la actividad son los procedentes de las operaciones selección y clasificación, los cuales serán retirados diariamente. El agua de lavado se recicla para usos sucesivos. No hay emisión alguna a la atmosfera.

10.3. Identificación de la Incidencia Ambiental

La actividad se encuentra recogida en el Anexo de la vigente Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que en la Categoría 10.22, "Centrales hortofrutícolas", por lo que es susceptible del trámite de Calificación Ambiental, como instrumento de prevención y control ambiental, para ello, en el proyecto de actividad, se desarrollará su correspondiente memoria de Calificación Ambiental y el cumplimiento de todos los reglamentos que le sean de aplicación.

10.3.1. Incidencia sobre el entorno territorial

La edificación se realizará acorde con la tipología del entorno.

El entorno esta compuesto por innumerables parcelas pequeñas, la mayoría de ellas dedicadas a la producción intensiva de productos agrícolas, tanto al exterior como bajo plástico en invernaderos. Por lo tanto,

la edificación y su actividad, estará integrada plenamente con la zona productiva.

10.3.2. Incidencia sobre el medio atmosférico

Inmisiones: La actividad no está incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera del anexo I del "Reglamento de la Calidad del Aire".

La materia prima para la manipulación serán productos hortícolas.

Los productos terminados se almacenan en cámaras frigoríficas en espera de su expedición.

- Análisis de los residuos, vertidos y emisiones: Dada las características de las materias primas utilizadas y el proceso productivo seguido, se concluye que la actuación no tiene afecciones con el medio ambiente más que las propias de cualquier industria agroalimentaria inocua: Ruidos, vibraciones, residuos sólidos.

- Ruidos y Vibraciones: emitidos por la maquinaria instalada que se minimizará con zapatas antivibratorias, montaje sobre bancadas independientes, aisladas del suelo firme. Los niveles de emisión al exterior de ruidos, los niveles de ruido en el interior de la edificación como consecuencia de la actividad, y la transmisión de vibraciones, no superará lo especificado en las tablas I, II y III del anexo III del Decreto 74/96, así como lo que indique las ordenanzas municipales.

- Los residuos que se generen en las tareas de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones, se recogerán separadamente del resto de residuos, poniéndolos a disposición de un gestor autorizado.

- Los residuos Sólidos Urbanos se gestionarán según las Ordenanzas Municipales.

- El agua procedente del lavado se canaliza a una balsa para su decantación y reutilización.

- Todos los vertidos líquidos asimilables a domésticos fluyen a fosa séptica.

11. FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

La ampliación de la central hortícola, no induce a la formación de nuevos asentamientos, dado que es una actividad económica que no necesita de la implantación de empresas subsidiarias cercanas para su desarrollo.

Igualmente, la modificación del camino de servidumbre de la trasera de la parcela, al tratarse de una industria aislada, tampoco provocará la formación de nuevos asentamientos.

12. COMPATIBILIDAD CON EL REGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

La actuación prevista es totalmente compatible con el régimen Urbanístico de la Categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística de la Colonia de Monte Algaida y Navazos de la Veta, ya que tiene entre sus usos característicos las Instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación, solo en el supuesto de régimen asociativo.

| INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | PGOU | NNSS | D.S.U. | P.O.I. | P.S. | P.A.U. | P.P. | P.E. | P.A. (S.N.U.) | E.D. | Otros |
| Vigente | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Denominación: PGOU DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. | | | | | | | | | | | |
| PGOU | Plan General de Ordenación Urbanística | | | POI | Plan de Ordenación Intermunicipal | | | PE | Plan Especial | | |
| NNSS | Normas Subsidiarias Municipales | | | PS | Plan de Sectorización | | | PA | Proyecto de Actuación sobre SNU | | |
| DSU | Delimitación de Suelo Urbano | | | PAU | Programa de Actuación Urbanística | | | ED | Estudio de Detalle | | |
| | | | | PP | Plan Parcial | | | Otros | | | |

| CLASIFICACIÓN DEL SUELO | | | |
|-------------------------|----------------------|--|---|
| | SUELO URBANO | SUELO URBANIZABLE | SUELO NO URBANIZABLE |
| Vigente | Consolidado _____ | <input type="checkbox"/> Ordenado _____ | <input type="checkbox"/> Protección especial legislación _____ <input type="checkbox"/> |
| | No Consolidado _____ | <input type="checkbox"/> Sectorizado _____ (o Programado o Apto para urbanizar) | <input type="checkbox"/> Protección especial planeamiento _____ <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | No Sectorizado _____ (o No Programado) | <input type="checkbox"/> De Carácter rural o natural _____ <input type="checkbox"/> |
| | | | Hábitat rural diseminado _____ <input type="checkbox"/> |

Proyecto de actuación para ampliación de centro de transformación de productos hortícolas
 Colonia de Monte Algaida, Carretera del Colorado s/n en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

Vigente Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística de la Colonia de Monte Algaida y Navazos de la Veta

| | CONCEPTO | NORMATIVA VIGENTE | NORMATIVA EN TRÁMITE * | PROYECTO |
|----------------|--|----------------------------|------------------------|--|
| PARCELACIÓN | Parcela mínima | 1 Has | | 2,2352 Has Parcelas asociadas: 13,8046 Has |
| | Parcela máxima | | | |
| | Longitud mínima de fachada | | | |
| | Diámetro mínimo inscrito | | | |
| USOS | Densidad | | | |
| | Usos predominantes | Rural, agrícola y ganadero | | |
| | Usos compatibles | Industrias transformación | | |
| | Usos prohibidos | | | |
| EDIFICABILIDAD | | 2 % parcelas asociadas | | Actual.....4.016,91 m ² Ampliada.... 2.428,20 m² TOTAL..... 6.445,11 m ² |
| OCUPACIÓN | Ocupación planta baja | 30 % | | 2.688,47 m ² ; 30 % |
| | Ocupación planta primera | | | |
| | Ocupación resto de plantas | | | |
| | Patios mínimos | | | |
| ALTURA | Altura máxima, plantas | II | | I |
| | Altura máxima, metros | 8 | | 8 |
| | Altura mínima | | | |
| SITUACIÓN | Tipología de la edificación | | | |
| | Separación fachada principal, camino principal | 8 m | | 8 |
| | Separación camino privado | 4 m | | 4 m |
| | Separación entre edificios | | | |
| | Profundidad edificable | | | |
| PROTECCIÓN | Resto linderos | 5 m | | 5 m |
| | Grado de protección legislación | | | |
| OTROS | Grado de protección planeamiento | | | |
| | Nivel máximo de intervención | | | |
| | Cuerpos salientes | | | |
| OTROS | Elementos salientes | | | |
| | Plazas mínimas de aparcamiento | | | |
| | Aparcamiento mínimo, metros cuadrados | | | |

Observaciones
 Se legalizará el cobertizo existente.

DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE

NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANISTICA VIGENTE
 EL EXPEDIENTE SE JUSTIFICA URBANISTICAMENTE EN BASE A UNA FIGURA DE PLANEAMIENTO AUN NO APROBADA DEFINITIVAMENTE
 EL ENCARGANTE RECONOCE QUE EXISTEN LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LA FICHA, SOLICITANDO LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE

1643-P.A.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 PLANEAMIENTO Y GESTION

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Documento Sometido a Información Pública

25 ENE. 2018

EL SECRETARIO GENERAL

13. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR.-

FRUSANA SCA, se compromete oficialmente a asumir las obligaciones que contempla el art. 42.5 d) de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía y las modificaciones recogidas en la Ley 2/12, y concretamente a:

Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable:

- Destinar el suelo al uso previsto o autorizado.
- Conservar y mantener el suelo, su masa vegetal y cuantos valores en él concurren en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación.
- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan de Actuación.

Habida cuenta que según la definición de los usos generales del PGOU, el uso que se va a implantar está definido en el artículo 13.10, uso agropecuario, uso característicos, por tanto, del suelo en el que se implanta, y a los efectos de la autorización en el artículo 13.10.3b) dice que " Para llevar a cabo las edificaciones indicadas en este apartado, se requiere licencia municipal, previa aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación, con el contenido mínimo y por el procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la LOUA,...", y, por tanto, no se trata de un uso incluido en el artículo 13.12 (usos cuya utilidad pública o interés social radique en el

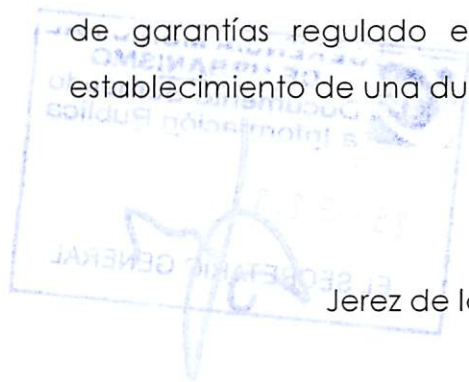


1643-P.A.



- 33 -

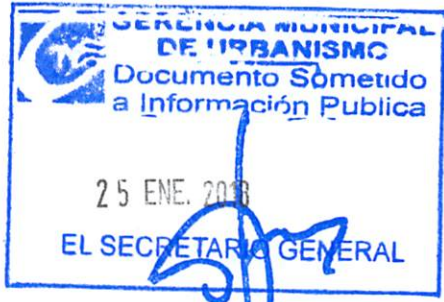
mismo o en la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural) que requiera el uso excepcional y, por tanto, la prestación compensatoria. Por lo tanto, no procede el pago de la prestación compensatoria y la constitución de garantías regulado en el art. 52.4 y 5 de la LOUA vigente ni al establecimiento de una duración limitada de la edificación.



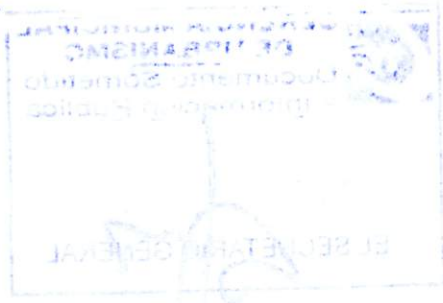
Jerez de la Frontera, a 22 de Septiembre de 2017

La Propiedad

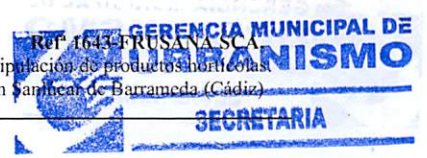
Fdo. Juan Manuel Rodríguez Molinares



20 D



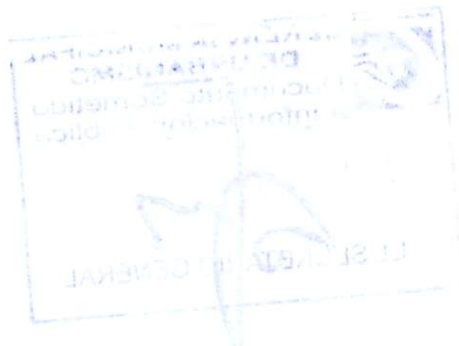
Proyecto de actuación para ampliación de centro de manipulación de productos hortícolas
Colonia de Monte Algaida, Carretera del Colorado s/n en San Juan de Barameda (Cádiz)



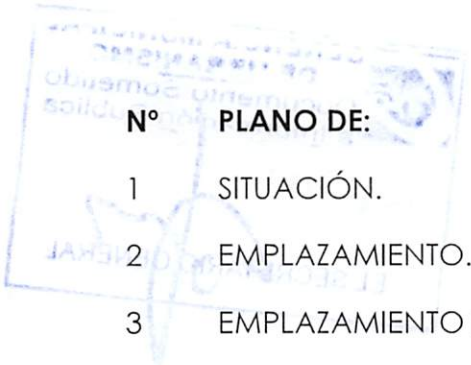
II.- PLANOS.



211



ÍNDICE DE PLANOS



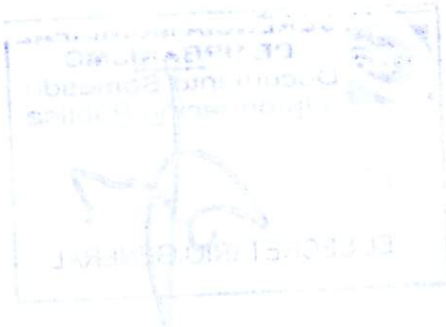
Nº PLANO DE:

- 1 SITUACIÓN.
- 2 EMPLAZAMIENTO.
- 3 EMPLAZAMIENTO EN PARCELA ACTUAL.
- 4 EMPLAZAMIENTO EN PARCELA REFORMADO
- 5 PLANTA DE SANEAMIENTO GENERAL
- 6 ALZADOS Y SECCIÓN

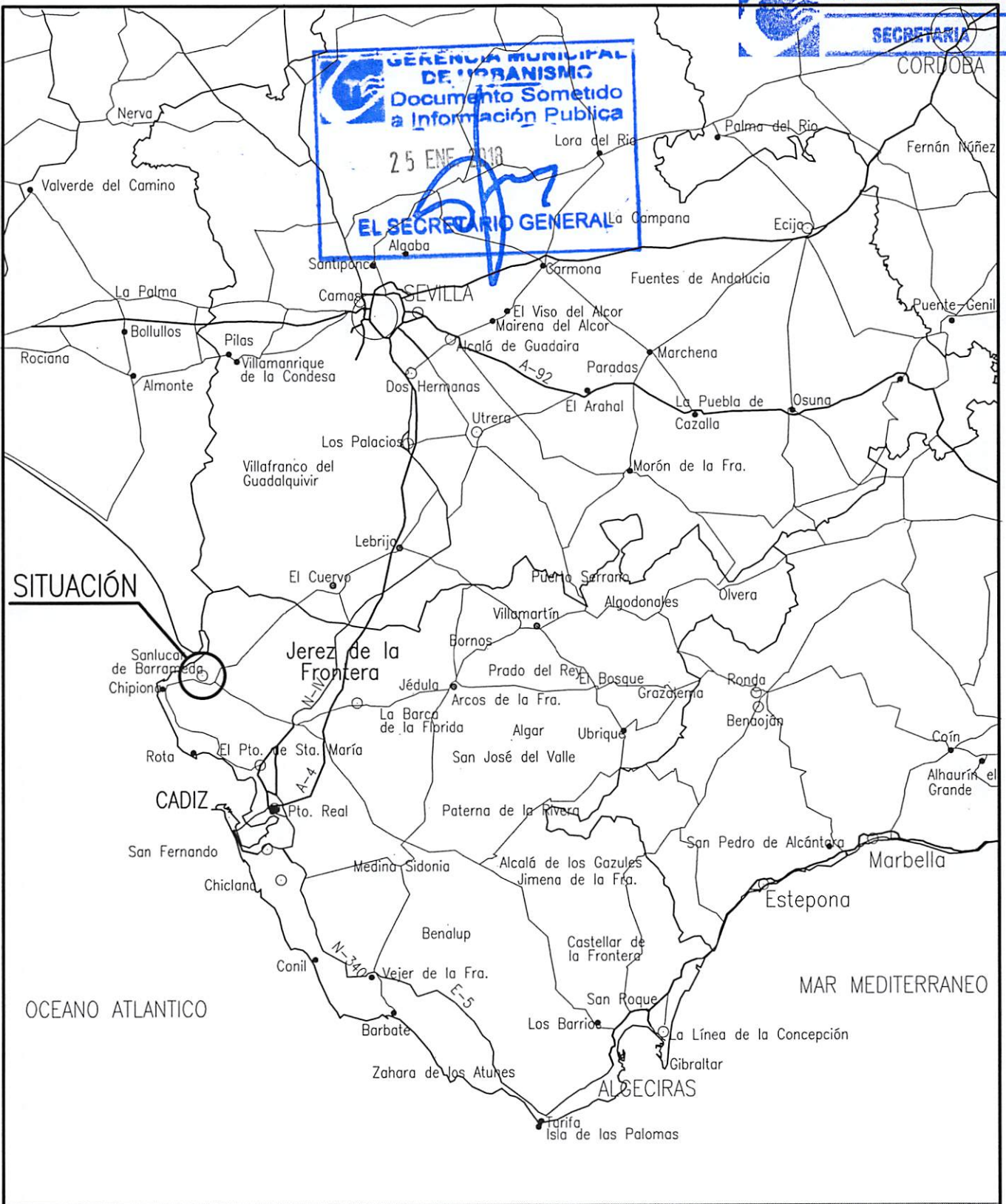
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Documento Sometido a Información Pública
 25 ENE. 2018
 EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 PLANEAMIENTO Y GESTION

22D



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE 2018
EL SECRETARIO GENERAL



SITUACIÓN

OTTE & MERINO INGENIEROS S.L.

c/ Larga, 85

Jerez de la Fra. Cádiz

Tfno: 956 348 122

ESCALA :

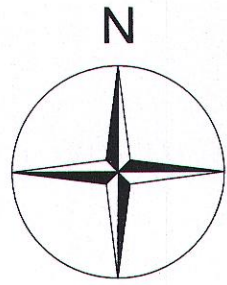
S/E

PLANO DE :

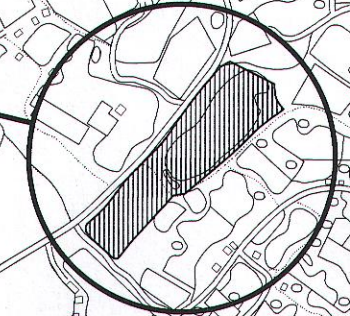
SITUACIÓN

PLANO N° :

1



EMPLAZAMIENTO



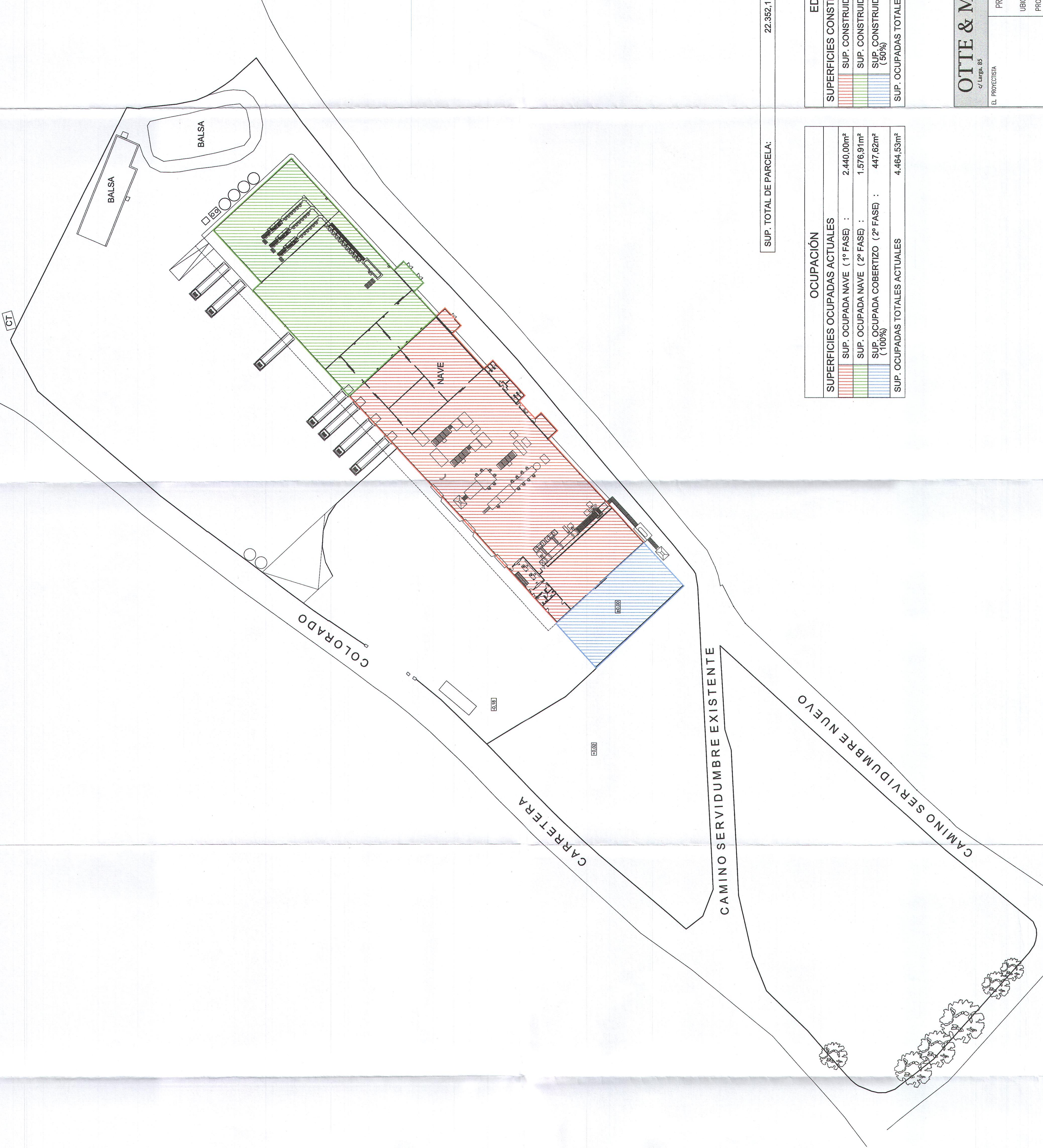
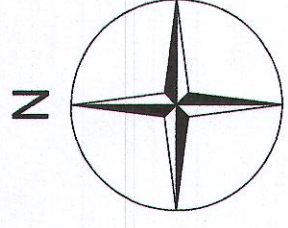
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Documento Sometido a Información Pública 25 ENE. 2010 EL SECRETARIO GENERAL

REFERENCIAS CATASTRALES: 11032A021000450000XH 11032A021005640000XG 11032A021005630000XY 11032A021000580000XF 11032A021004410000XL



OTTE & MERINO INGENIEROS S.L. c/ Larga, 85 Jerez de la Fra. Cádiz Tfno: 956 348 122

| | |
|--|---|
| EL PROYECTISTA | PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS EN COOPERATIVA AGRICOLA |
| | UBICACIÓN: COLONIA DE MONTEALGAIDA, CTRA. DEL COLORADO S/N SANLÓCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ) |
| | PROMOTOR: FRUSANA S.C.A. |
| PLANO DE : | EMPLAZAMIENTO |
| MIGUEL ÁNGEL OTTE DEL PINO I.AGRÓNOMO COLEGIADO N° 970 | PLANO N° : 2 |
| DIBUJADO: MERCEDES TINOCO | ESCALA: 1/10.000 EXPDT: 1643-REF.ACT FECHA: NOVIEMBRE 2.017 |



SUP. TOTAL DE PARCELA: 22.352,11m²

| OCUPACIÓN | |
|---|------------------------------|
| SUPERFICIES OCUPADAS ACTUALES | |
| SUP. OCUPADA NAVE (1º FASE) : | 2.440,00m ² |
| SUP. OCUPADA NAVE (2º FASE) : | 1.576,91m ² |
| SUP. OCUPADA COBERTIZO (2º FASE) (100%) : | 447,62m ² |
| SUP. OCUPADAS TOTALES ACTUALES | 4.464,53m² |

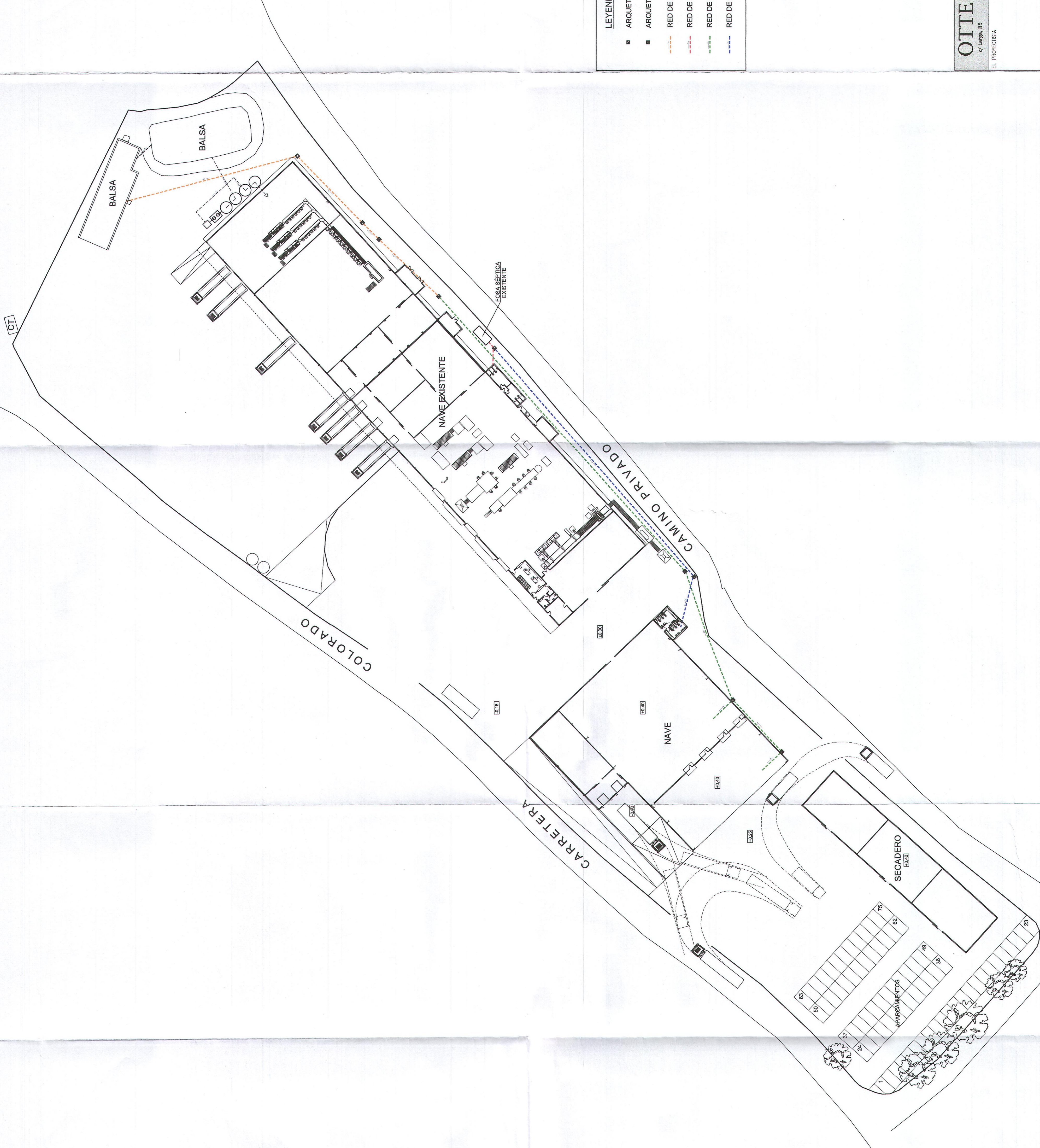
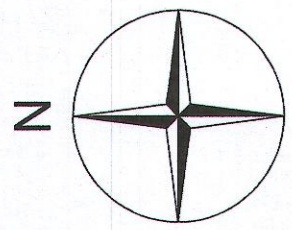
| EDIFICABILIDAD | |
|---|------------------------------|
| SUPERFICIES CONSTRUIDAS ACTUALES | |
| SUP. CONSTRUIDA NAVE (1º FASE) : | 2.440,00m ² |
| SUP. CONSTRUIDA NAVE (2º FASE) : | 1.576,91m ² |
| SUP. CONSTRUIDA COBERTIZO (2º FASE) (50%) : | 223,81m ² |
| SUP. OCUPADAS TOTALES ACTUALES | 4.240,72m² |



OTTE & MERINO INGENIEROS S.L.
 Jerez de la Fra. CdZ
 Tfno: 956 348 122

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTICOLAS EN COOPERATIVA AGRICOLA
 UBICACIÓN: COLONIA DE MONTEALGAIDA, CTRA. DEL COLORADO S/N
 PROMOTOR: SANCILICAR DE BARRAMEDA (CADIZ) FRUSANA S.C.A.
 PLANO DE : EMPLAZAMIENTO EN PARCELA ACTUAL SUPERFICIES

MIGUEL ANGEL OTTE DEL PINO
 LAGÓNIMO COLEGADO Nº 970
 DIBUJADO: MERCEDES TINOCO
 ESCALA: 1/500
 EXPD: 1643-REF-ACT
 FECHA: NOVIEMBRE 2.017
 PLANO Nº : 3



LEYENDA SANEAMIENTO

- ARQUETA EXISTENTE.
- ARQUETA.
- RED DE AGUAS INDUSTRIALES EXISTENTES.
- RED DE AGUAS FECALES EXISTENTES.
- RED DE AGUAS INDUSTRIALES.
- RED DE AGUAS FECALES.



OTTE & MERINO INGENIEROS S.L.
 Jerez de la Fra. Cádiz

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS EN COOPERATIVA AGRÍCOLA DE COLONIA DE MONTEALGADA, CTRA. DEL COLORADO S/N
 UBICACIÓN: COLONIA DE MONTEALGADA, CTRA. DEL COLORADO S/N
 PROMOTOR: SANLUCA DE BARRAMEDA (CADIZ) FRUSANA S.C.A.

EL PROYECTISTA: MIGUEL ANSEL, OTTE DEL PINO, AGRÓNOMO COLEGADO N.º 970
 DIBUJANTE: MERCEDES TINOCO

PLANO N.º: 5
 PLANTA DE SANEAMIENTO GENERAL
 ESCALA: 1/500 | EXPI: 1643-REF-ACT | FECHA: NOVIEMBRE 2017



III.-DOCUMENTACIÓN ANEXA.

23 D



ÍNDICE

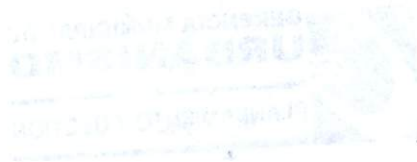
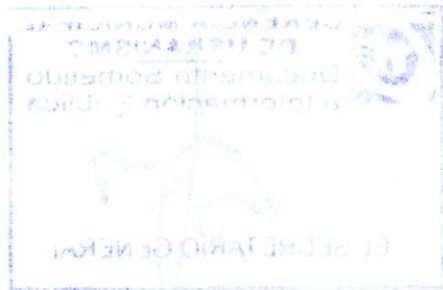
| DOCUMENTO Nº: | |
|---------------|--|
| 1 | CIF DE LA SOCIEDAD |
| 2 | DNI DEL TITULAR |
| 3 | APODERAMIENTO |
| 4 | ESCRITURAS AGRUPACION DE FINCAS |
| 5 | REFERENCIAS CATASTRALES PARCELAS |
| 5.1. | REFERENCIA CATASTRAL PARCELA 45 |
| 5.2. | REFERENCIA CATASTRAL PARCELA 58 |
| 5.3. | REFERENCIA CATASTRAL PARCELA 441 |
| 5.4. | REFERENCIA CATASTRAL PARCELA 563 |
| 5.5. | REFERENCIA CATASTRAL PARCELA 564 |
| 6 | NOTAS SIMPLES FINCAS ASOCIADAS |
| 7 | REFERENCIALES CATASTRALES FINCAS ASOCIADAS |
| 8 | LICENCIA DE OBRAS |
| 9 | CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE FINCAS |
| 10 | CERTIFICADO EDIFICABILIDAD DE FINCAS |

Se adjunta CD con su contenido



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

24D



IDENTIFICACION FISCAL

SECRETARIA

Agencia Tributaria

Código de Identificación

F11004702



Denominación SDAD COOP ANDALUZA DE FRUTOS SANOS NAVACEROS, FRUSANA (LA FRUSANA)

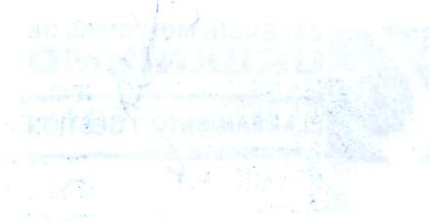
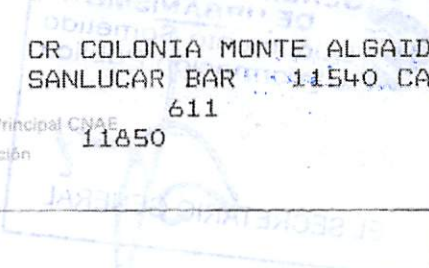
Razón Social

Domicilio Social CR COLONIA MONTE ALGAIDA SANLUCAR BAR 11540 CADIZ

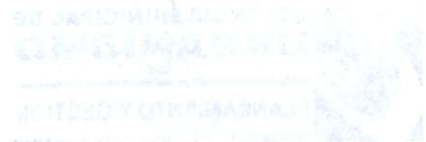
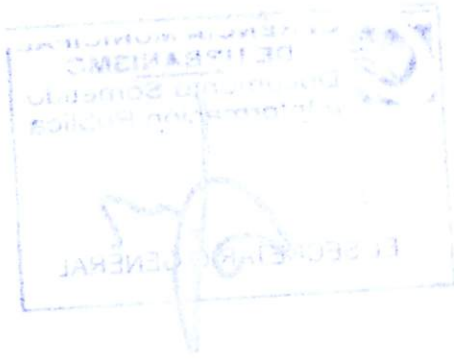
Domicilio Fiscal CR COLONIA MONTE ALGAIDA SANLUCAR BAR 11540 CADIZ

Actividad Principal CNAE 611

Administración 11850



25 D



26 D

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

(Faint, mirrored stamp)
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
EL SECRETARIO GENERAL



D. Benito Buzón Romero, como Secretario de la Sociedad Cooperativa Andaluza FRUSANA, con domicilio social en Crta. Colonia Monte-Algaida s/n 11540 Bonanza-Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz

CERTIFICA

PRIMERO.- Que en la Asamblea General Extraordinaria de esta Cooperativa, celebrada en segunda convocatoria, en su domicilio social el 20 de Diciembre de 2013, se adoptó, dentro del punto de su orden del día que a continuación figura, el siguiente acuerdo:

(2º) "ELECCION DE SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR. DEMAS ACUERDOS QUE PROCEDAN

Que motivado por el fallecimiento de D. Ricardo Robles Jiménez, con D.N.I. 31.614.659 D que ejercía como secretario de esta entidad.

Toman el siguiente acuerdo:

Aceptar el cese del hasta ahora Interventor de Cuentas, D. Benito Buzón Romero, con D.N.I. 31.636.749L

Elegir a D. Benito Buzón Romero, con D.N.I. 31.636.749L como Secretario del Consejo Rector por periodo restante de mandato que le resta a este Consejo Rector.

Quien acepta el cargo para el cual ha sido elegido y declara no hallarse en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad y prohibición legal.

Asimismo, el Consejo Rector acuerda facultar expresa e indistintamente al Presidente y Secretario del Consejo Rector, D. Juan Manuel Rodríguez Molinares y D. Benito Buzón Romero, respectivamente, para que cualquiera de ellos comparezca ante Notario y protocolicen estos acuerdos, suscriban cuantos documentos públicos y privados se precisen en orden a su posterior inscripción en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas y autoricen cuantas certificaciones se expidan acerca de las presentes Actas.

Así resulta del Acta aprobada, y para que conste y surta los efectos, autorizo la presente certificación con el VºBº del Presidente, en Sanlúcar de Barrameda(Cádiz) a 22 de Abril de 2013.

VºBº EL PRESIDENTE

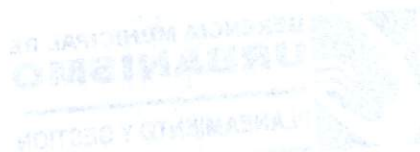
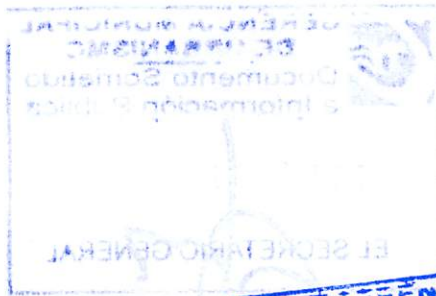
Fdo: D. Juan Manuel Rodríguez Molinares

EL SECRETARIO

Fdo: D. Benito Buzón Romero.



27D



LEGITIMACION

Santucar de Bda. 26 Abril de 2013

YO RICARDO MOLINA ARANDA Notario del

distrito de Sevilla con residencia en esta Ciudad

DOY FE De que considero legitima la firma y

libre que antecede de Don Sr. Manuel Rodriguez Maleras dñe nº 5232282-P

y Don Benito Buga Romero dñe nº 31.636.749-L.

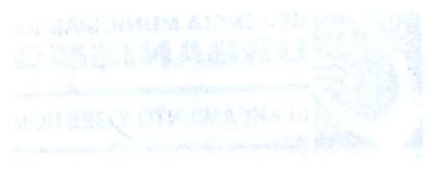


FE PÚBLICA NOTARIAL

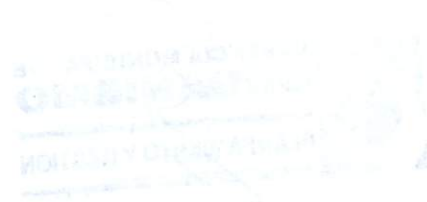
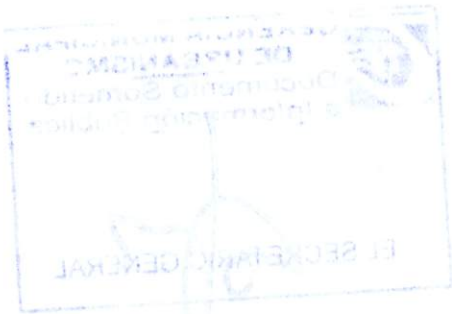


Handwritten signature of Ricardo Molina Aranda.

Asento nº 189.



28D



D. **Benito Buzón Romero**, como Secretario de la Sociedad Cooperativa Andaluza Frutos Sanos Navaceros Frusana" con domicilio social en Bda. Bonanza s/n, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

CERTIFICO:

Que en sesión celebrada por el Consejo Rector de esta Sociedad Cooperativa el día Veinte de Diciembre de 2.012 se adoptaron por unanimidad de sus miembros los siguientes acuerdos

(1).- DELEGACION DE FACULTAD

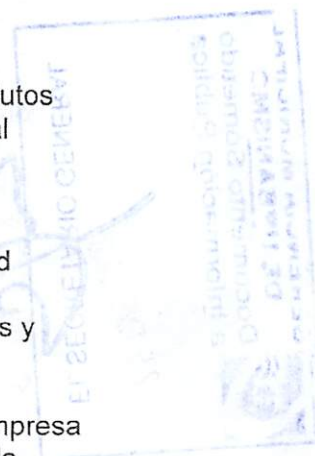
Delegar con carácter permanente a favor del Sr. Presidente del Consejo Rector **D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ MOLINARES**, con D.N.I número 52.321.282-P, para que en el marco de las funciones que tienen encomendadas y dentro del respeto a las normas de procedimiento interno establecidas a través de nuestros Estatutos Sociales, pueda ejercitar con el carácter y limitaciones que se indicaran al final de la presente escritura, las facultades que a continuación se transcriben:

FACULTADES

PRIMERO.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23.3 de los Estatutos de esta Entidad Cooperativa, que atribuye las siguientes competencias al Presidente del Consejo Rector:

- a) La Firma Social
- b) La representación judicial y extrajudicial de la cooperativa, con facultad para delegarla
- c) La ejecución de los acuerdos sociales y lo dispuesto en estos estatutos y demás normas de aplicación y desarrollo
- d) La alta inspección de las actividades y servicios de la cooperativa
- e) La solicitud de certificados digitales para la gestión telemática de la empresa
- f) Cuantas otras funciones le estén atribuidas legal o estatutariamente o le encomiende la asamblea general o el Consejo Rector

Expresamente se delega la facultad de representar a la Sociedad ante la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y Unión Europea; Corporaciones Públicas de todo orden y ante todas las personas jurídicas de derecho público y privado, organismos centralizados o autónomos, Asambleas, Juntas y ante cualquier otra tercera persona, pudiendo comparecer ante toda clase de funcionarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles, Notarios, Autoridades, Jueces y Tribunales de cualquier jurisdicción, grado y orden, con facultad para ejercitar cuantos derechos, acciones y excepciones correspondan a la Sociedad, prestar confesión en juicio, absolver posiciones, realizar desistimientos y ejercitar cuantas facultades correspondan para llevar a cabo la representación de la sociedad, sin limitación de ninguna clase, pudiendo nombrar Abogados y Procuradores con poderes





generales y especiales para pelitos, querellas y restantes causas.

SEGUNDO.- Realizar con el Banco de España o cualquier otro banco o institución de ahorro pública o privada, u otras personas físicas o jurídicas las siguientes operaciones

- a) Librar, aceptar, intervenir, renovar, cobrar, pagar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio comerciales y financieras, pagares, cheques y demás documentos mercantiles.
- b) Abrir, prorrogar, cancelar y renovar imposiciones, cuentas corrientes, de crédito, de plazo, ahorro y disponer de ellas firmando recibos y cheques
- c) Constituir y retirar fianzas y depósitos en metálico, en efectos o en valores, cobrando los dividendos, e incluso el capital en los que resulten amortizados.
- d) Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

TERCERO.- Cobrar y pagar cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimientos, consignaciones y compensaciones, domiciliar pagos y cobros y valerse de servicios de caja, percibir libramientos de la Administración O de organismos oficiales o de cualquier otra Entidad.

CUARTO.- Nombrar y separar el personal de la Sociedad, fijando sus sueldos haberes y gratificaciones, procediendo en el ejercicio de esta facultad a todo lo relacionado con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, I.N.E.M. y organismos de igual índole, ejerciendo la dirección del personal con facultad disciplinaria y de control.

QUINTO.- Realizar los actos inherentes a la administración ordinaria de los bienes y derechos de la Sociedad, que sean propios del desarrollo de la actividad de la Cooperativa, con estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico y especialmente de las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, protección del medio ambiente y de los consumidores.

SEXTO.- Adquirir y enajenar primeras materias, maquinaria, productos y mercaderías, salvo inmuebles, fijando sus precios, condiciones y forma de pago.

LIMITACIONES

PRIMERO.- Si bien las facultades que comprende el presente poder deben entenderse en sentido amplio, comprensivas por tanto de cuantas sean presupuesto o consecuencia de las que se especifican no podrán ser sustituidas salvo para otorgar poderes para pleitos a Procuradores y Letrados y no se comprende entre ellas la de pedir copias del presente poder ni la de



actuar en el supuesto de auto contratación,, facultades estas que se reserva en todo caso el poderdante.

SEGUNDO.- Asimismo, se advierte que las facultades delegadas no comprenden las que con carácter exclusivo e indelegable conserva el Consejo Rector de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 14/2011 de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas, O la Asamblea General, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del mismo texto legal.

(2).DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA PROTOCOLIZACION Y EJECUCION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

Facultar expresamente al Sr. Secretario del Consejo Rector Don Benito Buzón Romero, para ejecutar lo acordado, pudiendo comparecer ante Notario y otorgarla preceptiva escritura pública de poderes pudiendo efectuar los actos que fueran necesarios, hasta su inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas.

Y para que conste expido el presente certificado, con el V°B° del Presidente, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, a Veintidós de Abril de 2.013

V°B° EL PRESIDENTE

[Handwritten signature of D. Juan Manuel Rodríguez Molinares]

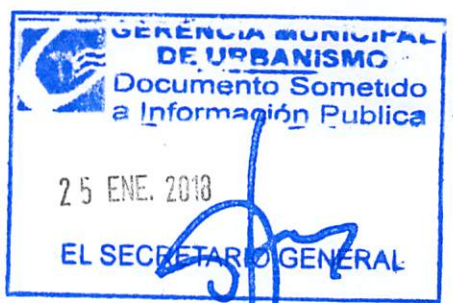
Fdo: D. Juan Manuel Rodríguez Molinares



EL SECRETARIO

[Handwritten signature of D. Benito Buzón Romero]

Fdo: D. Benito Buzón Romero.



LEGITIMACION

Sanlúcar de Bda. 26 de Abril de 2013

YO, RICARDO MOLINA ARANDA Notario del ilustre colegio de Sevilla, con residencia en esta Ciudad DOY FE: De que considero legitima la firma y rubrica que antecede de Don Juan Manuel Rodríguez Molinares d.n.i.uº 5231.282-P y Don Benito Buzón Romero d.n.i.uº 31636.749-L.

[Handwritten signatures and names of the notary and the parties]

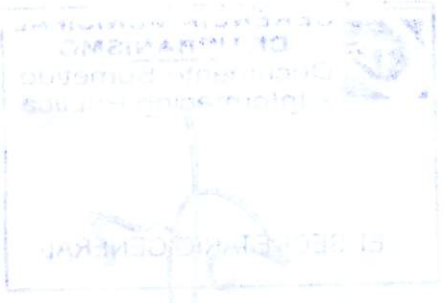


[Large handwritten signature]

Asunto nº 190



30 D





COPIA

DE

Nº PROTOCOLO: 726

FECHA: 09/05/2017

ESCRITURA DE: AGRUPACION

FRUSANA, COOP AND FRUTOS SANOS NAVACEROS

Registro único de expediente:
ITPAJDOU-EH1110-2017/950
Fecha de presentación: 25-05-2017
Oficina Liquidadora de SANLUCAR DE BARRAMEDA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

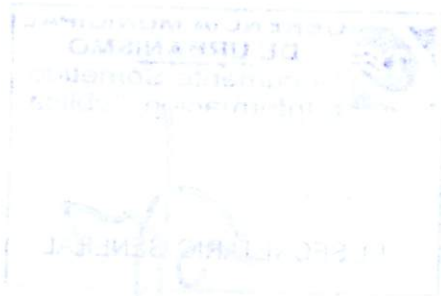
D. Ricardo Molina Aranda

NOTARIO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

PLAZA DEL CABILDO, 30 - TELÉFONOS 956 36 01 81 - 956 36 02 68

FAX 956 36 90 37

E-mail: rmolina@correonorarial.org





11/2016



NOTARÍA
 DE
 D. RICARDO MOLINA ARANDA
 Plaza del Cabildo nº 30
 Apartado de correos nº 78
 Teléfonos: 956 360 181 – 956 360 268
 Fax: 956 369 037
 11540 SALUNCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)
 e-mail: rmolina@correonotarial.org

ESCRITURA DE AGRUPACION. -----

NÚMERO SETECIENTOS VEINTISÉIS -----

En Sanlúcar de Barrameda, mi residencia, a nueve de mayo de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, RICARDO MOLINA ARANDA, Notario del Ilustre colegio de Andalucía, -----

----- COMPARECE -----

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ MOLINARES, mayor de edad, casado, de profesión agricultor, con domicilio a estos efectos en Carretera de Monte Algaida, sin número "Frusana" y con D.N.I. número 52.321.282-P. -----

----- INTERVIENE -----

En nombre y representación como PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la entidad CONSEJO DE ADMINISTRACION de la entidad "FRUTOS SANOS NAVACEROS FRUSANA, S. COOP. AND", cuyo objeto social fundamental es Adquisición de aperos y maquinas agrícolas, semillas, plantas





hortofrutícola, abonos, insecticidas, fungicidas y en general todos los productos y materiales necesarios para las explotaciones de sus socios; de duración indefinida, con domicilio social en esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en Barriada de Bonanza.-----

Figura inscrita en el Libro de Inscripción de Sociedades del Registro de Cooperativas de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, al folio 256, y bajo el asiento número 1 asignándosele la clave CA-256, sin perjuicio de conservar el número de inscripción anterior el 11.805, clasificándose como Cooperativa del Campo (Servicios). Con C.I.F. número F 11004702.-----

Se encuentra expresamente facultado para el presente otorgamiento por acuerdo del Consejo Rector de la entidad, en su reunión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiet, cuyo extremo acredita con certificado expedido por el propio secretario, don Benito Buzón Romero, y con el visto bueno del Sr. Presidente, don Juan Manuel Rodríguez Molinares, cuyas firmas legitimo por serme conocidas, y haberlas estampados a mi





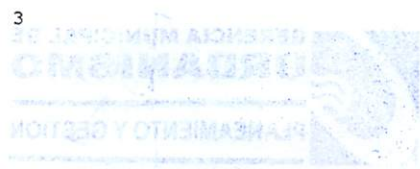
11/2016

presencia. -----

JUICIO DE SUFICIENCIA.- Me exhibe el expresado título de representación y el certificado mencionado, y después de haberlos leído, considero a mi juicio que el representante tiene suficientes facultades para el otorgamiento de la presente escritura de AGRUPACION, aseverándome que el título de representación en cuya virtud actúa no le ha sido revocado, suspenso ni limitado y que subsiste sin modificación la entidad que presenta. -----

Hace constar el compareciente en que los datos de identificación de la persona jurídica y especialmente, el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente presentado. -----

ADVERTENCIAS LEGALES. Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril. -----



Identifico al compareciente por su relacionado documento de identidad que me exhibe.-----

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de AGRUPACION, y en consecuencia:-----

----- EXPONE -----

I.- Que la entidad "FRUTOS SANOS NAVACEROS FRUSANA, S.C.A.", es dueña de las siguientes fincas:-----

1°.- **RUSTICA.**- Formada por una suerte de navazo conocido por "Los Claudios", sito en el pago llamado de "La Veta de la Serrana", de este término, con una cabida de 18.301,95 metros cuadrados. Sobre parte de esta finca se encuentra construida la siguiente edificación: NAVE INDUSTRIAL, de estructura metálica porticada a dos aguas, con cubierta de chapa, en el Pago nombrado Veta de la Serrana, Carretera del Colorado, sin número, en la Barriada de Bonanza de esta ciudad. Tiene una superficie construida de dos mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, distribuidos en zona de almacén, zona de manipulación y cámaras, y zona de oficinas y un



11/2016



cuarto de aseos y vestuarios de treinta y seis metros cuadrados y sala de máquina de dieciocho metros cuadrados y cobertizo de cien metros cuadrados. Está circundada por todos sus puntos por el terreno sobre el que se ha construido. -----

Linda al Norte, camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9012, y parcela de Noe Hilario Jiménez, del polígono 21, parcela 44; Sur, finca resto antes descrita y agregada anteriormente a otra de don Juan Manuel Rodríguez Molinares; Este, finca resto antes descrita y agregada anteriormente a otra de don Juan Manuel Rodríguez Molinares; camino de servidumbre del polígono 21, parcela 9011, y parcela de Don Antonio Molinares Rodríguez del Polígono 21, parcela 46 y parcela de Noe Hilario Jiménez, del polígono 21, parcela 44; y Camino de Servidumbre, localizado en el catastro como Polígono 21, parcela 9011 y al Oeste, camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9012 y



34 D



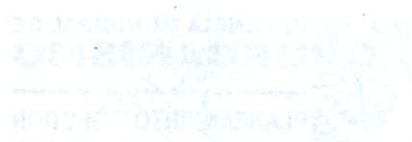
camino de Pino Doblado, del polígono 21, parcela 9004 y Camino de Servidumbre, localizado en el catastro como Polígono 21, parcela 9011.-----

VALOR.- DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (€ 222.368,69) euros.-----

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra pendiente de inscripción, procede por segregación de la registral 39.133, y posterior agregación a la registral 9.938, por lo que le hago las oportunas advertencias en cuanto a la inscripción en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, de lo que queda enterado e insiste en el presente otorgamiento.-----

TITULO.- Adquirida una porción, a don Juan Manuel Rodríguez Molinares y esposa, doña Josefa Ibáñez Molinares, y posteriormente y de manera simultánea, agregada a la registral 9938 de esta ciudad, propiedad de la entidad exponente, y todo ello mediante escritura autorizada bajo mi fe en esta Ciudad, en el día de hoy, con el número de protocolo anterior al presente. -----

CARGAS Y LIMITACIONES.- De conformidad con lo



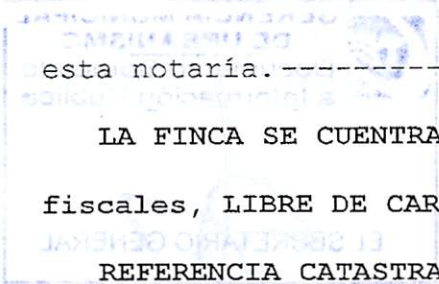
11/2016



dispuesto por el Artículo 175 del vigente Reglamento Notarial, y según resulta de la información registral de la finca, obtenida por mí, el Notario, del Registro de la Propiedad correspondiente, recibida por telefax, ante la imposibilidad técnica de obtenerla telemáticamente, al no estar disponible informáticamente el programa de acceso telemático al Registro de la Propiedad, la finca descrita de la que procede se encuentra en la situación registral de cargas que figura en la aludida información, la cual dejo incorporada a la presente, quedando por tanto las partes informadas de la situación registral de la finca objeto de esta escritura. -----

En todo caso le advierto que prevalecerá la situación existente en el Registro de la Propiedad al tiempo de la presentación Oficial de la copia autorizada de esta escritura en el mismo y de su derecho a solicitar la presentación inmediata desde





esta notaría.-----

LA FINCA SE CUENTRA, sin perjuicio de afecciones
fiscales, LIBRE DE CARGAS.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- Dada su reciente creación
carece de referencia catastral, se cita a efectos
de búsqueda y concordancia de la que procede,
11032A021000580000XF, y 11032A021005640000XG,
11032A021000450000XH, y 11032A021005630000XY,
según certificación/e certificado/s catastral/es
descriptivo/s y gráfico/s y la/s incorporo a la
presente. Las partes hacen constar que realizaran
las oportunas modificaciones catastrales a fin de
adecuar y actualizar tanto la superficie, como los
linderos actuales, exonerando al Notario de
realizar acto alguno, dado que serán los propios
interesados los que llevaran la iniciativa ante el
Catastro. Yo el Notario, informo al respecto y
quedan enterados las partes.-----

ARRENDAMIENTOS.- No esta arrendada, ni lo ha
estado con anterioridad.-----

2°.- RUSTICA.- Formada de una suerte de tierra
de regadío y pinar, sita en esta ciudad, en el
lugar de San Jerónimo, de cabida de treinta y cinco





11/2016



áreas, siete centiáreas y catorce miliaéreas, que linda: por el Norte, con camino vecinal; Sur, camino vecinal y terrenos de Tenfa, S.L.; Este, terrenos de Tenfa, S. L.; y Oeste, bifurcación de camino vecinal. -----

Para adaptar a la realidad los linderos actuales, se pasan a reseñar lo nuevos, según Catastro: Linda al Norte, camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9011, y camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9004; Sur, camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9009 y finca de comunidad de propietario del polígono 21, parcela 80; al Este, parcela de don Juan Manuel Rodríguez Molinares, del polígono 21, parcela 564 y parcela 9009 y finca de comunidad de propietario del polígono 21, parcela 80; y Oeste, camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9011, camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9004 y camino de servidumbre, del polígono



361



21, parcela 9009.-----

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 1442, libro 820, folio 106, finca 38.813, inscripción 4ª.

TITULO.- Según resulta de información registral, fue adquirida, mediante escritura autorizada bajo mi fe en esta Ciudad, el día cuatro de Junio de dos mil catorce.-----

CARGAS Y LIMITACIONES.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 175 del vigente Reglamento Notarial, y según resulta de la información registral de la finca, obtenida por mí, el Notario, del Registro de la Propiedad correspondiente, recibida por telefax, ante la imposibilidad técnica de obtenerla telemáticamente, al no estar disponible informáticamente el programa de acceso telemático al Registro de la Propiedad, la finca descrita se encuentra en la situación registral de cargas que figura en la aludida información, la cual dejo incorporada a la presente, quedando por tanto las partes informadas de la situación registral de la finca objeto de esta escritura.-----





11/2016



En todo caso le advierto que prevalecerá la situación existente en el Registro de la Propiedad al tiempo de la presentación Oficial de la copia autorizada de esta escritura en el mismo y de su derecho a solicitar la presentación inmediata desde esta notaría. -----

LA FINCA SE CUENTRA, sin perjuicio de afecciones fiscales, LIBRE DE CARGAS. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- 11032A021004410000XL, según certificación/e certificado/s catastral/es descriptivo/s y gráfico/s y la/s incorporo a la presente. Las partes hacen constar que realizaran las oportunas modificaciones catastrales a fin de adecuar y actualizar tanto la superficie, como los linderos actuales, exonerando al Notario de realizar acto alguno, dado que serán los propios interesados los que llevaran la iniciativa ante el Catastro. Yo el Notario, informo al respecto y quedan enterados las partes. -----



37 D



ARRENDAMIENTOS.- No esta arrendada, ni lo ha estado con anterioridad.-----

II.- AGRUPACION.-----

a).- Finca agrupada.- La entidad exponente, dueña de las fincas descritas anteriormente, y por colindar entre si, LAS AGRUPA, formando la siguiente finca, con la redacción que sigue:-----

RUSTICA.- Formada por una suerte de navazo conocido por "Los Claudios", sito en el pago llamado de "La Veta de la Serrana", de este término, con una cabida de 21.809,09 metros cuadrados, mas según una reciente medición ilustrada en un plano georreferenciado que me exhibe y que queda incorporado a petición de los comparecientes arroja una superficie de 22.352,11 metros cuadrados. Sobre parte de esta finca se encuentra construida la siguiente edificación: NAVE INDUSTRIAL, de estructura metálica porticada a dos aguas, con cubierta de chapa, en el Pago nombrado Veta de la Serrana, Carretera del Colorado, sin número, en la Barriada de Bonanza de esta ciudad. Tiene una superficie construida de dos mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados,





DK1083385



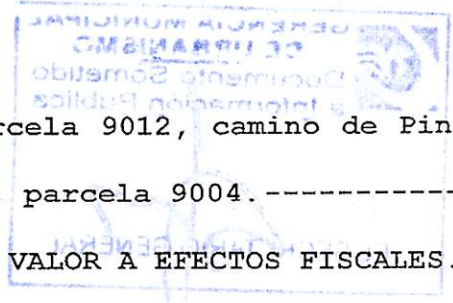
11/2016



distribuidos en zona de almacén, zona de manipulación y cámaras, y zona de oficinas y un cuarto de aseos y vestuarios de treinta y seis metros cuadrados y sala de máquina de dieciocho metros cuadrados y cobertizo de cien metros cuadrados. Está circundada por todos sus puntos por el terreno sobre el que se ha construido. -----

Linda al Norte, camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9012, y parcela de Noe Hilario Jiménez, del polígono 21, parcela 44 Y camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9004; Sur, finca de don Juan Manuel Rodríguez Molinares, camino de servidumbre, del polígono 21, parcela 9009; Este, finca de don Juan Manuel Rodríguez Molinares; camino de servidumbre del polígono 21, parcela 9011, y parcela de Don Antonio Molinares Rodríguez del Polígono 21, parcela 46 y parcela de Noe Hilario Jiménez, del polígono 21, parcela 44; y al Oeste, camino de servidumbre, del polígono 21,





parcela 9012, camino de Pino Doblado, del polígono 21, parcela 9004.----- VALOR A EFECTOS FISCALES.- 264.980,44 euros.---

b).- Requisitos urbanísticos.- Las partes hacen constar que para la presente escritura es innecesario la licencia municipal Expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Hago a las oportunas advertencias, y quedan enterados.-----

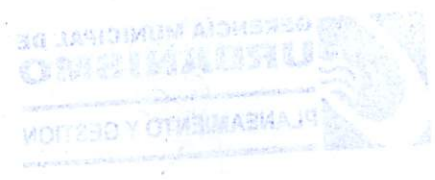
III.- Expuesto lo anterior, el compareciente,--

----- ESTIPULA -----

PRIMERO.- RATIFICACION.- El compareciente, según interviene, ratifica íntegramente la exposición de esta escritura, en especial la agrupación realizada.-----

SEGUNDO.- GASTOS.- Los gastos dimanantes de la presente escritura serán abonados por la entidad "FRUTOS SANOS NAVACEROS FRUSANA, S.C.A.".-----

TERCERO.- ACLARACION A LAS DESCRIPCIONES.- Las partes hacen constar que la diferencia de superficie entre las indicadas cabidas registrales y catastrales obedece a errores descriptivos, y no a negocios traslativos o de otra índole.-----





DK1983384



11/2016



CUARTO.- ACEPTACION Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

La parte compareciente, acepta en su totalidad la presente Escritura y sus efectos en los términos en que ha quedado redactada, solicitando al/la Sr./a. Registrador/a de la Propiedad la constancia registral de la misma, y consintiendo su inscripción parcial si fuera necesario, en caso de que la total impidiera su inscripción, incluso en cuanto a superficie se refiere. -----

Las partes, juntos y separadamente, atribuyen y confieren al Notario autorizante la facultad de subsanar electrónicamente los defectos que advierta el/la Registrador/a de la Propiedad, siempre y cuando queden reseñados en su calificación Registral y toda vez le haya sido notificada fehacientemente al Notario autorizante, y tanto respecto de la escritura como de los documentos unidos, y/o complementarios incorporados, siempre que la subsanación se ajuste a la calificación





registral. -----

QUINTO.- CLAUSULA FISCAL.- SOLICITUD DE EXENCION POR COOPERATIVA ESPECIALMENTE PROTEGIDA.- Se solicita expresamente del Sr/a. Liquidador/a del Impuesto por parte de la Cooperativa interviniente, la exención del impuesto sobre T.P.O. y A.J.D., por tratarse de Cooperativa Fiscalmente protegida conforme al art. 7, de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas, y todo ello conforme a lo previsto en artículo 33, 1.c, de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.-----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

1.- Reservas y advertencias legales.-----

Le hago a la parte compareciente las reservas y advertencias legales y a efectos fiscales:-----

.- La relativa al Art. 14, número 7 del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (R.D.L. 1/1993 de 24 de Septiembre), sobre consecuencias de la diferencia que pudiere producirse entre el valor declarado por las partes en la presente escritura y el comprobado por la



11/2016



Administración.-----

.- La del Artículo 114, número 2, del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (R.D. 828/1995 de 29 de mayo), especialmente sobre el plazo de treinta días hábiles desde hoy para presentar copia de esta escritura en la Oficina Liquidadora competente, responsabilidades derivadas de su no presentación y afección de los bienes al pago del Impuesto correspondiente.-----

EL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO QUE SE DEVENGUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITA DE LA OFICINA LIQUIDADORA COMPETENTE QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN PRACTICARSE EN RELACION CON EL PRESENTE, SE ENTIENDAN DIRECTAMENTE CON EL MISMO SUJETO AUN CUANDO ENCOMIENDE LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO A OTRA PERSONA, TODO ELLO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100 NUMERO 3 DEL R.D.L 828/95 DE 29 DE MAYO.-----

2.- Protección de datos de carácter personal.--



SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre (B.O.E. 14-12-99), de Protección de Datos de Carácter Personal, la parte compareciente queda informados y acepta que los datos personales contenidos en este escritura se incorporarán a un fichero automatizado de datos para uso interno de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

La parte compareciente tiene derecho a obtener información de dichos datos, a oponerse a su tratamiento por causas fundadas y legítimas, así como a solicitar rectificación o cancelación si fueren inexactos o incompletos, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.-----

Informo a la parte otorgante que conforme a lo establecido en el artículo 196 del vigente Reglamento Notarial, está prevista la presentación por vía telemática de copia autorizada electrónica a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado debidamente conectado



11/2016



con el Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil de España, lo que practicaré seguidamente el mismo día del presente otorgamiento y al objeto de obtener el correspondiente Asiento de Presentación e inscripción Registral, haciendo constar por Nota a continuación de esta matriz, a confirmación de la recepción por el Registrador, y su decisión de practicar o no dicho Asiento de Presentación. Hago saber asimismo que el referido asiento caducara a los sesenta días.-----

La copia autorizada electrónica se expide por el Notario autorizante, conforme al Artículo 17 bis 5 de la Ley 28 de Mayo de 1.862, del Notariado y artículo 224.4 del Reglamento Notarial, con la **única y exclusiva finalidad** de su remisión al Registro de la Propiedad o Mercantil competente, según proceda, a los efectos de causar el asiento de presentación y la posterior inscripción. En



41D

ningún caso deberá trasladarse a papel o reproducirse el contenido de la copia, a efectos, a efectos fiscales u otros distintos de aquellos para los que se ha expedido y remitido.-----

3.- Lectura.- Permito a la parte compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertirle de la opción del Artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

4.- Consentimiento.- Enterada, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, la parte compareciente hace constar su consentimiento al contenido de esta escritura.-----

5.- Firma.- Y lo aprueba, ratifica y firma.-----

6.- Autorización.- De todo ello, de haber identificado la parte compareciente por su documentación personal reseñada, de juzgarle, según interviene, con la capacidad legal y legitimidad necesaria para este otorgamiento, de que el presente instrumento público se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y que ha quedado debidamente informado la parte otorgante, y de cuanto se contiene en este instrumento público que



11/2016



queda extendido sobre diez folios de papel de uso exclusivo notarial, números el del presente y los siguientes en orden correlativo, todos de la misma serie/DK, yo, el Notario, DOY FE.-----

Aparece la firma del compareciente. Signado: RICARDO MOLINA ARANDA. Rubricado. Está el sello de la Notaría.-----

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Notario, para hacer constar que el mismo día de su otorgamiento, remito al Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, copia por vía telemática por mi suscrita y firmada de haberse autorizado esta escritura con las menciones exigidas por el artículo 110.1 de la ley 24/2001 del Reglamento Notarial, al objeto de que se extienda su asiento de presentación.-----

Doy por terminada esta diligencia que queda extendida sobre este folio de papel notarial, de todo lo cual yo, el Notario, doy fe-----

Signado: RICARDO MOLINA ARANDA. Rubricado. Está





el sello de la Notaría.-----

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Notario, para hacer constar que el día quince de mayo de dos mil diecisiete recibo por vía telemática, la confirmación de la recepción por el Registro de la Propiedad, de la comunicación a la que se refiere la diligencia anterior y la decisión de practicar el asiento de presentación, el cual lleva el número 126 del diario 187.-----

Doy por terminada esta diligencia que queda extendida sobre este folio de papel notarial, de todo lo cual yo, el Notario, doy fe-----

Signado: RICARDO MOLINA ARANDA. Rubricado. Está el sello de la Notaría.-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----





DK1983380

11/2016



DK1983427

11/2016



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



Justificante de comunicación

A las 11:29 del día 15/05/2017 he comunicado al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la escritura número 726 de 2017 de D./Dña Ricardo Molina Aranda y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 15/05/2017 a las 11:31 con el siguiente código de comunicación:

201705151129000341dc2f6530478b

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Justificante de comunicación

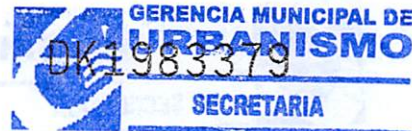
A las 11:29 del día 15/05/2017 he comunicado al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la escritura número 726 de 2017 de D./Dña Ricardo Molina Aranda y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 15/05/2017 a las 11:31 con el siguiente código de comunicación:

20170515112911032181784cadd932

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.



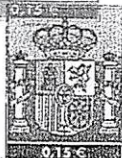


11/2016



DK1982609

11/2016



Notificación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLUCAR DE BARRAMEDA



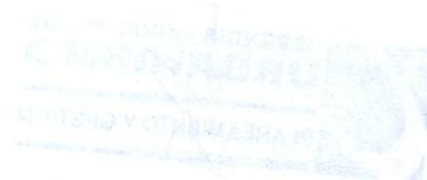
Datos Entrada

Nº Entrada: 1714/2017
 Fecha de la Entrada: 09-05-2017 Hora: 15:32
 Fecha de Vencimiento: 02-08-2017
 Fecha Documento: 09-05-2017
 Naturaleza del documento: Documento Notarial
 Nº Protocolo/Autos: 726

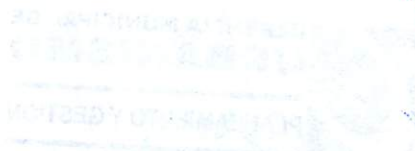
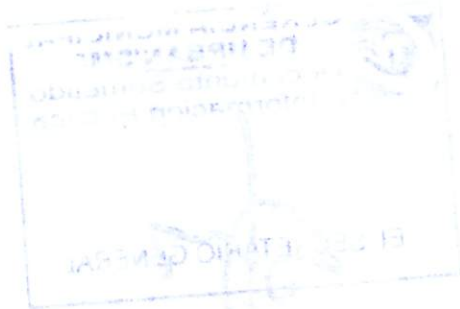
Notario: Ricardo Molina Aranda
 Poblacion: Sanlúcar de Barrameda

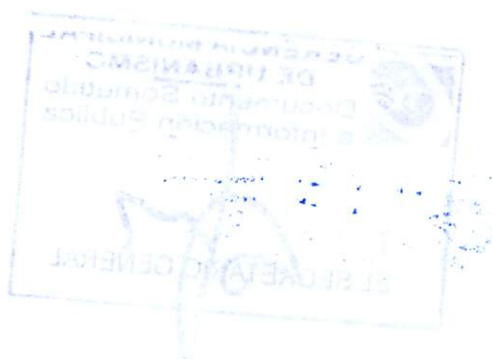
Datos Presentación

Asiento: 126.0 Diario: 187
 Fecha Presentación: 9 de mayo de 2017



44D





DON BENITO BUZON ROMERO con D.N.I. nº 31.614.659-D
 Secretario de la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
 FRUSANA, con C.I.F. F-11004702,

CERTIFICA:

Que con fecha 27 de marzo de 2017 se celebró Consejo Rector de la citada Cooperativa en el cual se acordó apoderar al Presidente de la entidad DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ MOLINARES, con DNI 52.321.282-P para representar a la misma en el otorgamiento de la escritura notarial de agrupación de la finca registral nº 38.813 y la 9938 propiedad de esta entidad.-

Lo que se certifica en Sanlúcar de Barrameda, el día 27 de mazo de 2017.-

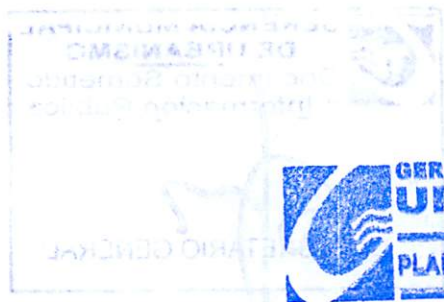
EL SECRETARIO
 D. Benito Buzón Romero

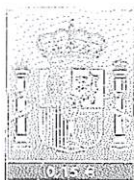
FRUSANA
 C.I.F F-11004702

VB. PRESIDENTE
 D. Juan Manuel Rodríguez Molinares



45D





11/2016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página: 1 de 1
Fecha: 4/5/2017
Solicitud: /2017
Referencia Registro: 644/2017

Finca : 39133 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000435814

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

Solicitante : Ricardo Molina Aranda
Población ..: Sanlúcar de Barrameda

DESCRIPCION

RUSTICA.- Suerte de navazo, sito en esta ciudad, pago Veta de la Serrana o Pago San Jerónimo, compuesto solo de manchón, según catastro se situa en Camino Colorado poligono 21, parcela 441. Con superficie de treinta y nueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas y treinta y ocho miliaéreas, que linda: Norte, con finca de Doña Juana Uribe Santagreu; Este, con camino vecinal; y Oeste y Sur, con terrenos de Tenfa, S.L. Identificador catastral: DS LA SERRANA [DE LA] Poligono 21 Parcela 564 y DS LA SERRANA [DE LA] Poligono 21 Parcela 58, Referencias Catastrales: 11032A21005640000XG y 11032A02100580000XF

OBSERVACIONES DE LA FINCA

Subsanada la descripción de la finca, según escritura de subsanación expedida el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, ante el Notario de Sanlúcar de Barrameda Doña María Inmaculada Benítez González, protocolo 501, que causó la inscripción 3ª de fecha 24 de Octubre de 2.016.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JUAN MANUEL RODRIGUEZ MOLINARES
DNI/NIF..... : N.I.F. 52321282P
Estado Civil : casado con doña JOSEFA IBÁÑEZ MOLINARES con N.I.F.
Título : Compraventa
Régimen Matrimonial: Gananciales
Carácter : Ganancial
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación : totalidad de la finca
Fecha del Título ... : 17-12-2015
Autoridad : María Inmaculada Benítez González
Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda

Inscripción : 3ª de fecha 18-01-2016
al Tomo 1451 Libro 826 Folio 217

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afectación

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 2ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

7

46D

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 - PAG
 Fecha 4/5/2017
 Solicitud 1/2017
 Referencia Registro 644/2017

Finca : 39133 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000435814



complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis.

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/ anotación 3ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

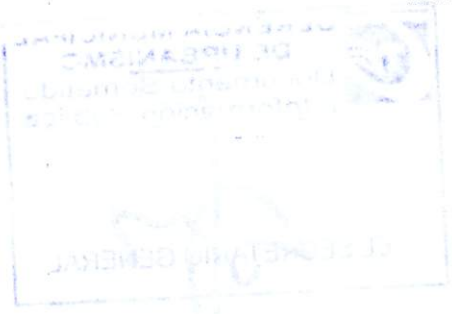
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidas en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
 25 ENE. 2018
 EL SECRETARIO GENERAL

3



11/2016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS



Página 1 de 1 - PAG
Fecha 4/5/2017
Solicitud /2017

Referencia Registro 645/2017

Finca : 9938 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000224173

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

Solicitante : Ricardo Molina Aranda
Población ..: Sanlúcar de Barrameda

DESCRIPCION

Estado Constructivo: Con obra nueva terminada

RUSTICA.- Formada por una suerte de navazo conocido por "Los Claudios", sito en el pago llamado de "La Veta de la Serrana", de este término, con una cabida de una hectárea, sesenta y un áreas, treinta y siete centiáreas y noventa y nueve miliáreas, que linda actualmente: por el Norte, con camino vecinal y otra finca de Frusana Soc. Coop.; por el Este, con camino vecinal; por el Oeste, con otra finca de Frusana Soc. Coop. y camino vecinal; y por el Sur, con la Higuera del Pago. Sobre parte de esta finca se encuentra construida la siguiente edificación: NAVE INDUSTRIAL, de estructura metálica porticada a dos aguas, con cubierta de chapa, en el Pago nombrado Veta de la Serrana, Carretera del Colorado, sin número, en la Barriada de Bonanza de esta ciudad. Tiene una superficie construida de dos mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, distribuidos en zona de almacén, zona de manipulación y cámaras, y zona de oficinas y un cuarto de aseos y vestuarios de treinta y seis metros cuadrados y sala de máquina de dieciocho metros cuadrados y cobertizo de cien metros cuadrados. Está circundada por todos sus puntos por el terreno sobre el que se ha construido. REFERENCIA CATASTRAL: 11032A021000450000XH.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : FRUTOS SANOS NAVACEROS FRUSANA SCA
DNI/NIF..... : C.I.F. F11004702
Título..... : Agregación
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación..... : totalidad de la finca
Fecha del Título... : 21-09-2016
Autoridad..... : Eduardo Molina Crespo
Sede Autoridad.... : Sanlúcar de Barrameda
Inscripción..... : 16ª de fecha 24-10-2016
al Tomo 1699 Libro 980 Folio 167



Cargas

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 64898 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA :

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 1ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.



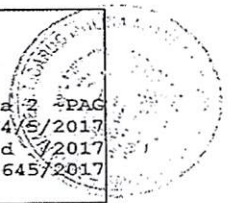
9

471

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 4 PAG
Fecha 4/5/2017
Solicitud 7/2017
Referencia Registro 645/2017

Finca : 9938 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000224173



PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.R./A.J.D. de la inscripción/anotación 16ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII sección II de la Ley Hipotecaria).

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

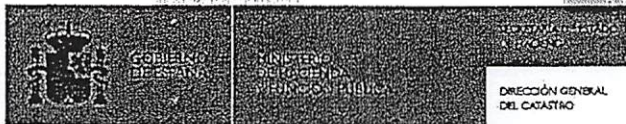
SECRETARIA GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública

25 ENE. 2018

EL SECRETARIO GENERAL

11/2016



**CERTIFICACIÓN CATASTRAL
 DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 11032A021000580000XE



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: DS SERRANA [DE LA] Polígono 21 Parcela 58 VETA. 11549 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

| | |
|------------------------------|----------|
| Valor catastral (2017) | 268,25 € |
| Valor catastral (Ufo) | 268,25 € |
| Valor catastral construcción | 0,00 € |

Titularidad

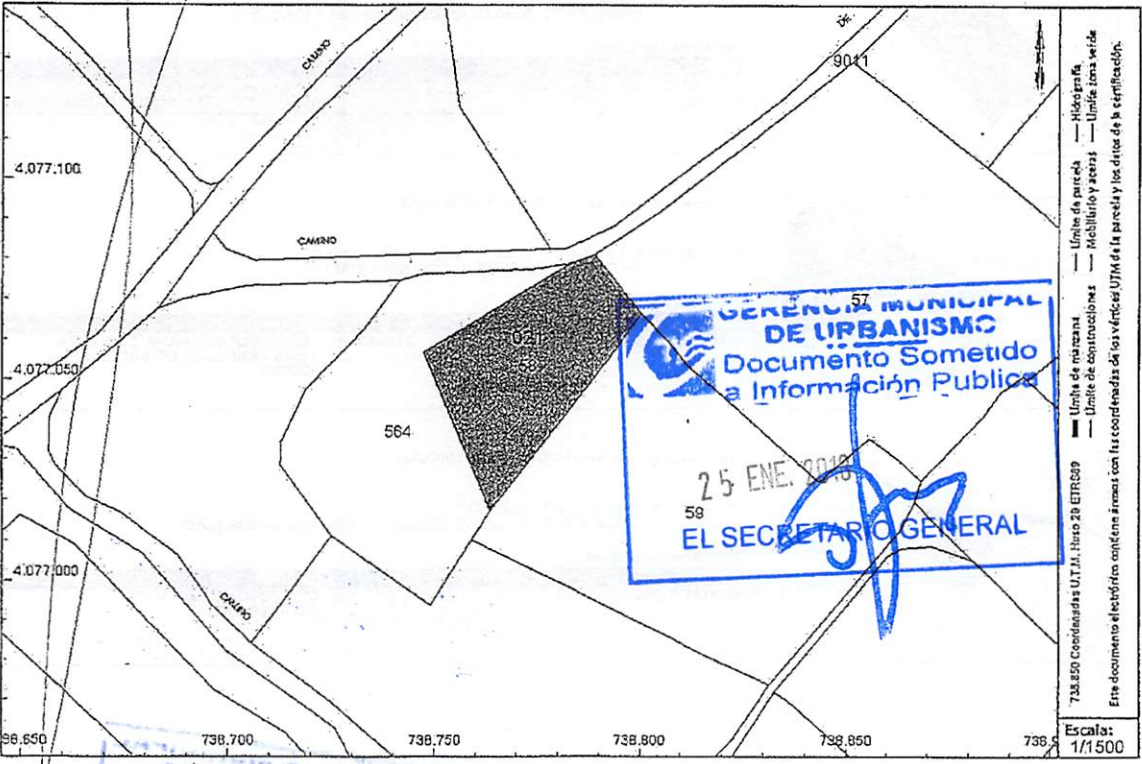
| Apellido/Nombre (Arrendatario) | NIF/NIE | Derecho | Domicilio (C/) |
|---------------------------------|-----------|----------------------|---|
| RODRIGUEZ MOLINARES JUAN MANUEL | 52321282P | 100,00% de Propiedad | CM-DONANA 28 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |

Cultivo

| Superficie | Cultivo/Abrigo (Arrendamiento) | Superficie m ² | Cultivo/Abrigo (Arrendamiento) | Superficie m ² |
|------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| 0 | HR Huerta regadio | 0,00 (1.638 m ²) | | |

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.638 m²



Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
 CSV: YP7BXH92PX45432WN (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 28/03/2017

Este certificado, desde su emisión, es susceptible de impugnación en el caso de que el titular del inmueble o el propietario del mismo, o cualquier otro interesado, alegue que el contenido del mismo no es fiel reflejo de la realidad. En tal caso, deberá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de expedición del presente certificado, en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Gestión.



FINCA 39.133

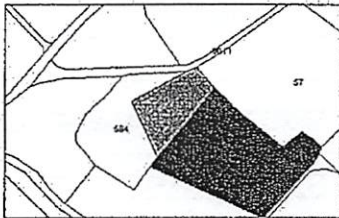
48.D



**CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 11032A021000580000XF

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

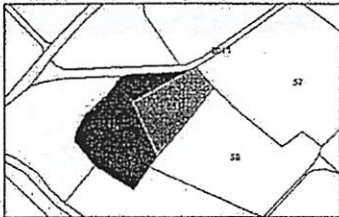


Referencia catastral: 11032A021000590000XM

Localización: DS SERRANA [DE LA] Polígono 21 Parcela 59
VETA. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

| Apellidos/Nombre/Apodo. (Cadastral) | NIF | Domicilio (Cadastral) |
|-------------------------------------|-----------|---|
| RODRIGUEZ MOLINARES JUAN MANUEL | 52324282P | CM DONANA 29 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |

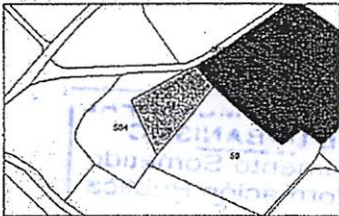


Referencia catastral: 11032A021005640000XG

Localización: DS SERRANA [DE LA] Polígono 21 Parcela 564
LOS LLANOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

| Apellidos/Nombre/Apodo. (Cadastral) | NIF | Domicilio (Cadastral) |
|-------------------------------------|-----------|---|
| RODRIGUEZ MOLINARES JUAN MANUEL | 52324282P | CM DONANA 29 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |

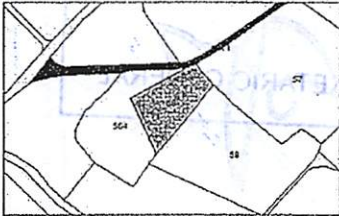


Referencia catastral: 11032A021000570000XT

Localización: DS SERRANA [DE LA] Polígono 21 Parcela 57
VETA. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

| Apellidos/Nombre/Apodo. (Cadastral) | NIF | Domicilio (Cadastral) |
|-------------------------------------|-----------|---|
| SAENZ ROMERO MANUEL | 31298304L | PL-VETA-LA SERRANA BONANZA 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |



Referencia catastral: 11032A021090110000XB

Localización: Polígono 21 Parcela 8011
CAMINO SERVIDUMBRE. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

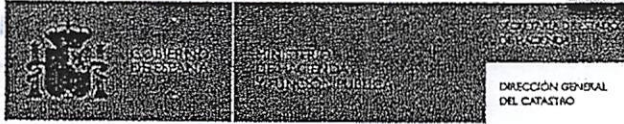
Titularidad principal

| Apellidos/Nombre/Apodo. (Cadastral) | NIF | Domicilio (Cadastral) |
|-------------------------------------|-----|-----------------------------------|
| DETALLE TOPOGRAFICO | | CL-DESCONOCIDA 1 CÁDIZ [CÁDIZ] |

Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: YP75XH92PX4532VW (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/03/2017



11/2016



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 11032A021005640000XG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: DS SERRANA [DE LA] Polígono 21 Parcela 564 LOS LLANOS. 11549 SÁNLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Cese: Rústico
Uso principal: Agrario

| | | |
|------------------------------|----------|--------|
| Valor catastral | 11201719 | 715216 |
| Valor catastral suelo | 717335 | |
| Valor catastral construcción | 400000 | |

Titularidad

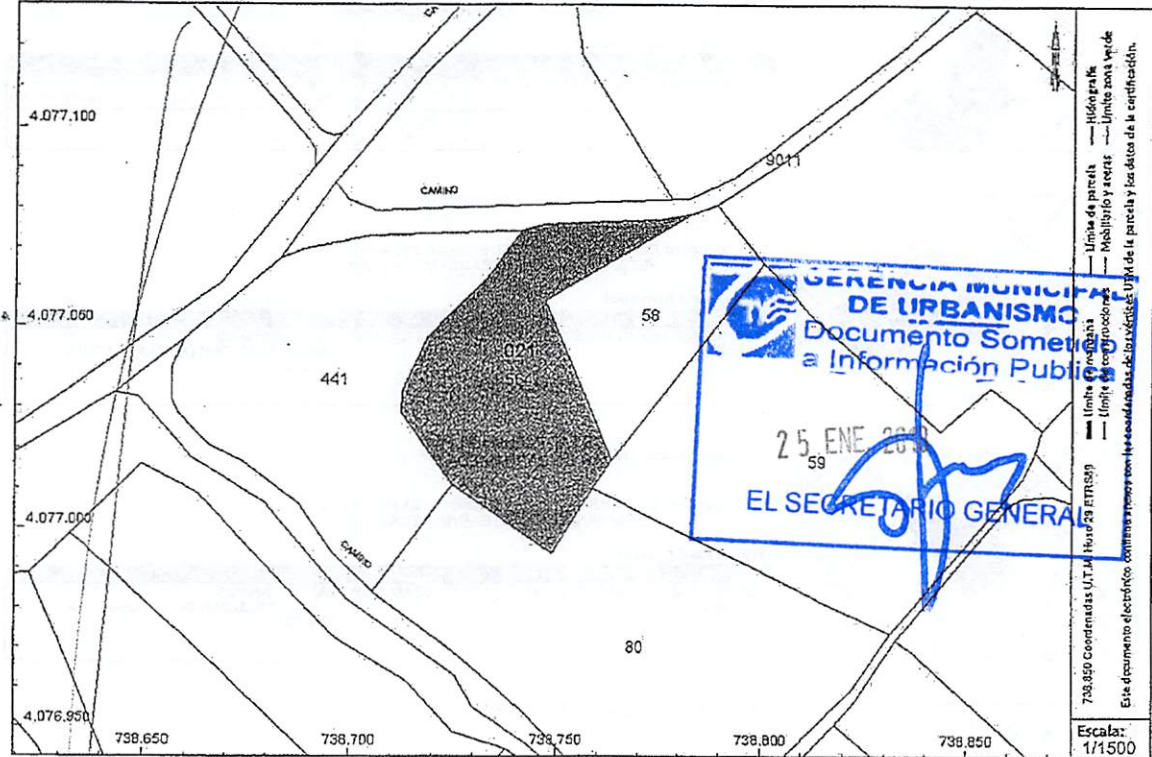
| Apellido, nombre y razón social | NIF/NIE | Porcentaje | Dominio |
|---------------------------------|-----------|----------------------|--|
| RODRIGUEZ MOLINARES JUAN MANUEL | 52921282P | 100,00% de propiedad | CM DOÑANA 29 11549 SÁNLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |

Cultivo

| Superficie | Relevante/uso/destino | Superficie (m ²) | Descripción | Cultivo/Año de plantación | Superficie (m ²) |
|------------|-----------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| 0 | E-Pastos | 2.628,00 | PARCELA DE PASTOS PARA TRÓVICOL | | |

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.628 m²



Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO CSV: KBBQIEZNP5DD7DVI (verificable en https://www.segdecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 28/03/2017

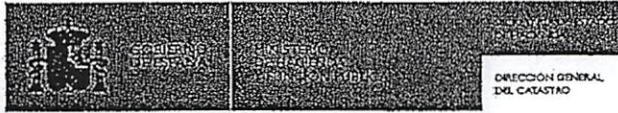
Este documento forma parte de los datos descriptivos de la parcela catastral. Se debe consultar en el Catastro General de España para obtener los datos de la parcela y los datos de la certificación. Este documento electrónico continúa siendo válido para todos los efectos legales.



FINCA. 39.132



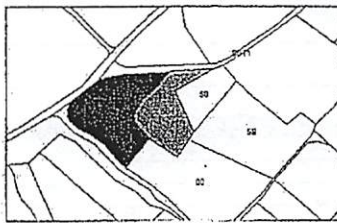
491)



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 11032A021005640000XG

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

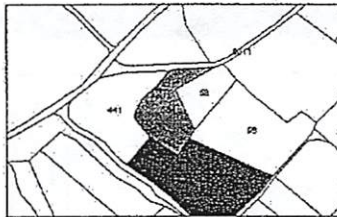


Referencia catastral: 11032A021004410000XL

Localización: CM COLORADO Polígono 21 Parcela 441
LOS LLANOS, SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

| Apellido y Nombre / Empresa | NIF | Domicilio (C/) |
|--|------------|--|
| SDAD. COOP. ANDALUZA DE FRUTOS SANOS NAVAGEROS | E110047921 | CR. COLONIA MONTE-ALGAIDA 11 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |

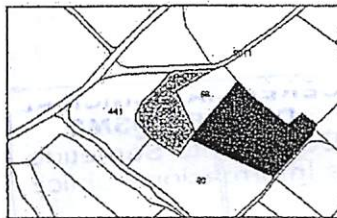


Referencia catastral: 11032A02100080

Localización: DS SERRANA [DE LA] Polígono 21 Parcela 60
VETA, SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

| Apellido y Nombre / Empresa | NIF | Domicilio (C/) |
|-----------------------------|-----|-------------------------------------|
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | | 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |

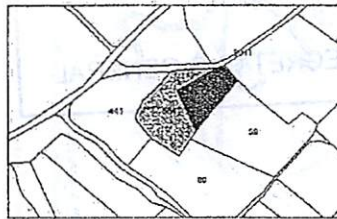


Referencia catastral: 11032A021000590000XM

Localización: DS SERRANA [DE LA] Polígono 21 Parcela 60
VETA, SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

| Apellido y Nombre / Empresa | NIF | Domicilio (C/) |
|---------------------------------|-----------|--|
| RODRIGUEZ MOLINARES JUAN MANUEL | 52321282P | CM DONANA 29 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |



Referencia catastral: 11032A021000580000XF

Localización: DS SERRANA [DE LA] Polígono 21 Parcela 60
VETA, SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

| Apellido y Nombre / Empresa | NIF | Domicilio (C/) |
|---------------------------------|-----------|--|
| RODRIGUEZ MOLINARES JUAN MANUEL | 52321282P | CM DONANA 29 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |



Referencia catastral: 11032A021090110000XB

Localización: Polígono 21 Parcela 9011
CAMINO SERVIDUMBRE, SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

| Apellido y Nombre / Empresa | NIF | Domicilio (C/) |
|-----------------------------|-----|-----------------------------------|
| DETALLE TOPOGRAFICO | | CL. DESCONOCIDA 1 - CÁDIZ [CÁDIZ] |



Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: KBRQEZ4P5DD7DV1 (verificable en https://www.sedeccatastro.gob.es) | Fecha de firma: 28/03/2017



11/2016



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 11032A021000450000XH



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CM COLORADO Polígono 21 Parcela 45 LOS LLANOS, 11549 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Clase: Rústico

-Uso principal: Agrario

| | |
|-------------------------------|-----------|
| Valor catastral (1/2017) | 2594,86 € |
| Valor catastral (sueldo) | 2648,86 € |
| Valor catastral (constreñida) | 11,03 € |

Titularidad

| | | | |
|---|-----------|------------|---|
| Apellido y nombre y/o razón social | NIF/NIE | Porcentaje | Identificación |
| SDAD COOP ANDALUZA DE FRUTOS SANOS NAVACEROS, FRUSANA | F11004702 | 100,00% | CR COLONIA MONTE ALGAIDA SANLUCAR-BAR 11549 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |

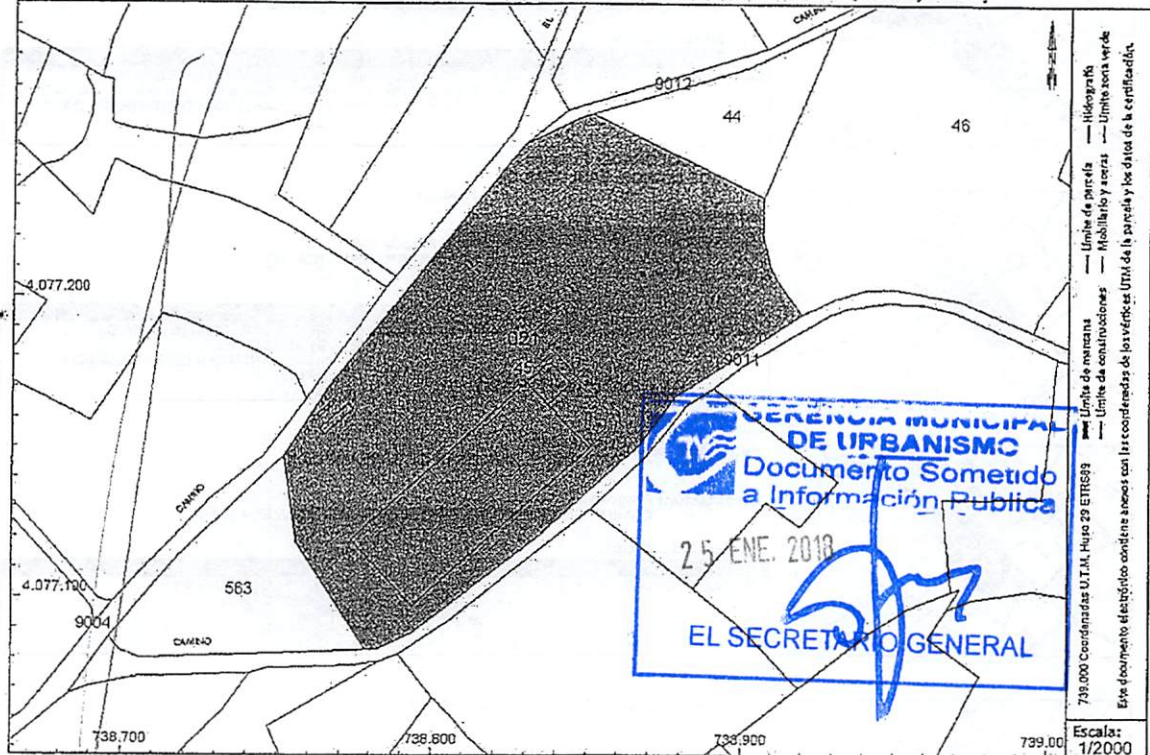
Cultivo

| Superficie | Cultivo/otro aprovechamiento | Superficie | Cultivo/otro aprovechamiento | Superficie |
|------------|------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|
| a | HR-Huerta regadío | 6,192 | otro aprovechamiento improductivo | 6,192 |

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 15,686 m²

Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
 CSV: QYNAGJG439R78BJW (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 29/03/2017

Este documento forma parte de un expediente administrativo. No debe ser utilizado como documento original. Se garantiza la veracidad de los datos que aparecen en el presente documento. Fecha de emisión: 29/03/2017

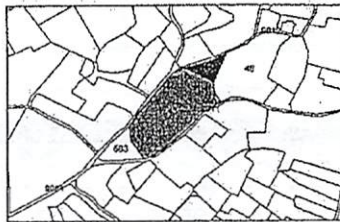
FINCA 9938



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 11032A021000450000XH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 11032A021000440000XU

Localización: DS CR. COLONIA MONTEALGAIDA Polígono 21 Parcela 44 LOS LLANOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

Table with 3 columns: Titularidad principal, NIF, Domicilio. Row 1: HILARIO JIMENEZ NOE, 52833390H, C/ V. CARIDAD EDF. J. S. ELCAÑO PL. 1º PT. B. 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

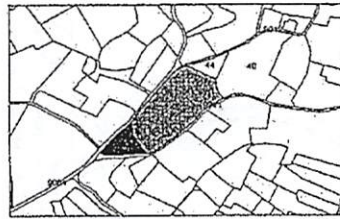


Referencia catastral: 11032A021000460000XW

Localización: CM SERRANA Polígono 21 Parcela 46 LOS LLANOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

Table with 3 columns: Titularidad principal, NIF, Domicilio. Row 1: MOLINARES RODRIGUEZ ANTONIO, 31298386X, LG LOS LLANOS DE BONANZA PL. 1º PT. B. 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]



Referencia catastral: 11032A021005630000XY

Localización: CM COLORADO Polígono 21 Parcela 563 LOS LLANOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

Table with 3 columns: Titularidad principal, NIF, Domicilio. Row 1: SDAD COOP. ANDALUZA DE DESARROLLO RURAL, 511004702, CR. COLONIA MONTEALGAIDA SANLUCAR BAR. 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]



Referencia catastral: 11032A021090120000XY

Localización: Polígono 21 Parcela 9012 CAMINO SERVIDUMBRE. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

Table with 3 columns: Titularidad principal, NIF, Domicilio. Row 1: DETALLE TOPOGRAFICO, CL DESCONOCIDA 1, CÁDIZ [CÁDIZ]



Referencia catastral: 11032A021090110000XB

Localización: Polígono 21 Parcela 9011 CAMINO SERVIDUMBRE. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

Table with 3 columns: Titularidad principal, NIF, Domicilio. Row 1: DETALLE TOPOGRAFICO, CL DESCONOCIDA 1, CÁDIZ [CÁDIZ]



DK1983373

11/2016



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 11032A021000450000XH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 11032A021090040000XU

Localización: Polígono 21 Parcela 9004
CAMINO PINO DOBLAO. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

| Apellidos/Nombre/Apellido y Nombre | NIF | Domicilio |
|------------------------------------|-----|-----------------------------------|
| DETALLE TOPOGRAFICO | | CL DESCONOCIDA 1 CADIZ [CÁDIZ] |

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
 Referencia catastral: 11032A021005630000XY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 21 Parcela 563 LOS LLANOS. 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]
 Clase: Rústico
 Uso principal: Agrario
 Valor catastral [2017]: 74.42 €
 Valor catastral suelo: 74.42 €
 Valor catastral construcción: 0,00 €

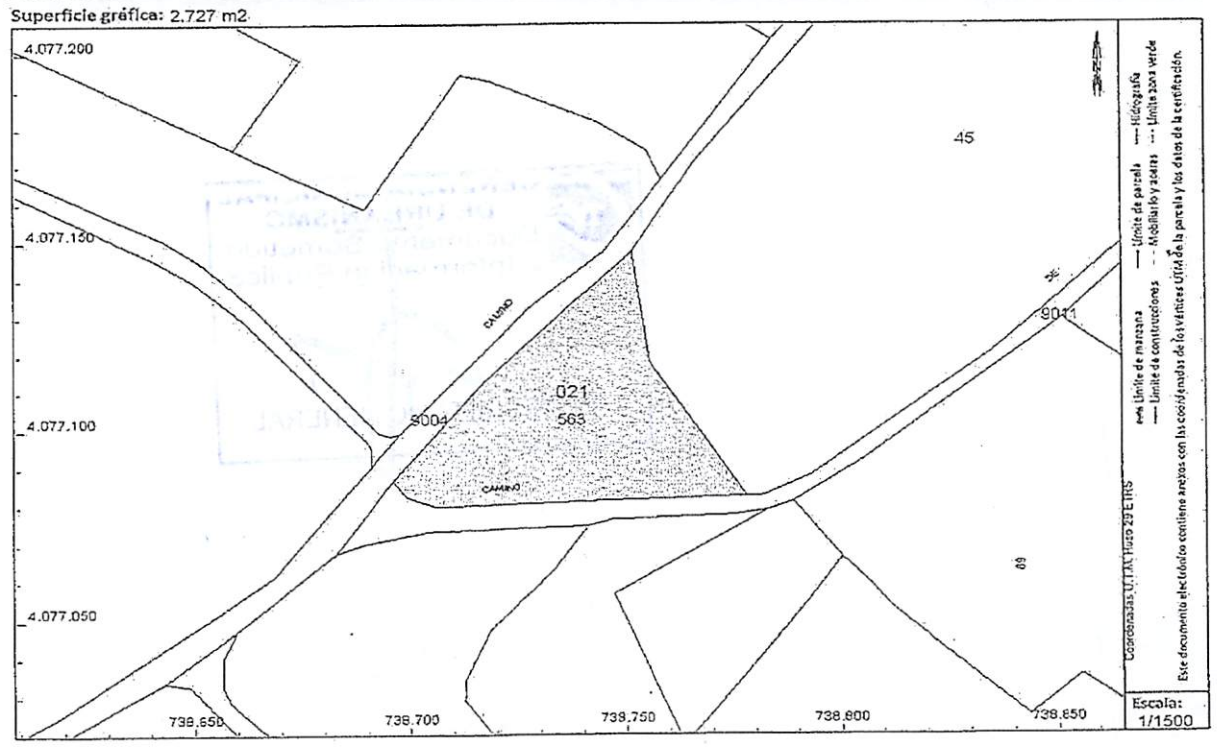
Titularidad

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF/NIE | Derecho | Domicilio fiscal |
|---|-----------|----------------------|---|
| SDAD COOP ANDALUZA DE FRUTOS SANOS NAVACEROS, FRUSANA | F11004702 | 100,00% de propiedad | CR COLONIA MONTE ALGAIDA SANLUCAR BAR 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |

Cultivo

| Subparcela | Cultivo/Aprovechamiento | Superficie m ² | Subparcela | Cultivo/Aprovechamiento | Superficie m ² |
|------------|-------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|---------------------------|
| 0 | E- Pastos | 2.727 | | | |

PARCELA CATASTRAL



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
 Solicitante: NOTARIA 33 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
 Finalidad: NOTARIA
 Fecha de emisión: 15/05/2017



11/2016

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 11032A021005630000XY

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 11032A021000450000KH

Localización: CM COLORADO Polígono 21 Parcela 45
LOS LLANOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF | Domicilio fiscal |
|---|-----------|---|
| SDAD COOP ANDALUZA DE FRUTOS SANOS NAVACEROS, | F11004702 | CR COLONIA MONTE ALGAIDA SANLUCAR BAR 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |



Referencia catastral: 11032A021090110000KB

Localización: Polígono 21 Parcela 9011
CAMINO SERVIDUMBRE. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF | Domicilio fiscal |
|---------------------------------|-----|--------------------------------|
| DETALLE TOPOGRAFICO | | CL DESCONOCIDA 1 CADIZ [CÁDIZ] |



Referencia catastral: 11032A021090040000XU

Localización: Polígono 21 Parcela 9004
CAMINO PINO DOBLAO. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF | Domicilio fiscal |
|---------------------------------|-----|--------------------------------|
| DETALLE TOPOGRAFICO | | CL DESCONOCIDA 1 CADIZ [CÁDIZ] |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2016
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 - PAG
 Fecha 15/2017
 Solicitud /2017
 Referencia Registro 642/2017

Finca : 38813 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000432707

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

Solicitante : Ricardo Molina Aranda
 Población ..: Sanlúcar de Barrameda

DESCRIPCION

RÚSTICA.- Formada de una suerte de tierra de regadío y pinar, sita en esta ciudad, en el lugar de San Jerónimo, de cabida de treinta y cinco áreas, siete centiáreas y catorce milíáreas, que linda: por el Norte, con camino vecinal; Sur, camino vecinal y terrenos de Tenfa, S.L.; Este, terrenos de Tenfa, S. L. ; y Oeste, bifurcación de camino vecinal.
 Referencia catastral: 11032A021004410000XL.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : FRUTOS SANOS NAVACEROS FRUSANA SCA
 DNI/NIF..... : C.I.F. F11004702

Título: Compraventa
 Naturaleza Derecho : Pleno dominio
 Participación: totalidad de la finca
 Fecha del Título ..: 04-06-2014
 Autoridad: Ricardo Molina Aranda
 Sede Autoridad.....: Sanlúcar de Barrameda

Inscripción: 4ª de fecha 20-06-2014
 al Tomo 1442 Libro 820 Folio 106

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 4ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha veinte de junio de dos mil catorce.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS
 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que:



11

11/2016



DK1983371

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 ~PAG
 Fecha 4/5/2017
 Solicitud /2017
 Referencia Registro 642/2017

Finca : 38813 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000432707

La equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; E.O.E. 17/02/98).

4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

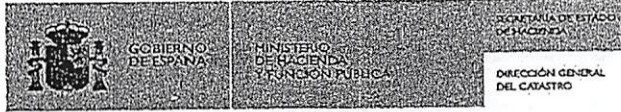
***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Documento Sometido a Información Pública

25 ENE. 2017

EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 PLANEAMIENTO Y GESTION



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 11032A021004410000XX



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CM COLORADO Polígono 21 Parcela 441 LOS LLANOS. 11549 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

| | |
|------------------------------|----------|
| Valor catastral [2017] | 108,70 € |
| Valor catastral suelo | 108,70 € |
| Valor catastral construcción | 0,00 € |

Titularidad

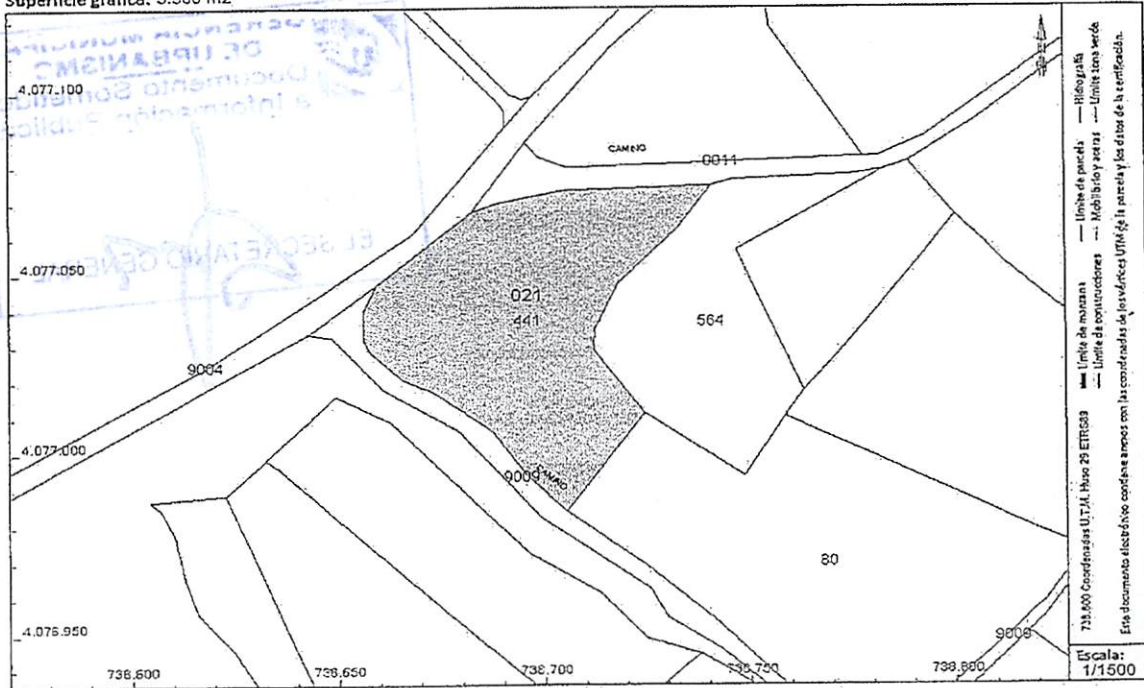
| Apellidos Nombre / Razón social | NIF/NIE | Derecho | Domicilio fiscal |
|---|-----------|----------------------|---|
| SDAD COOP ANDALUZA DE FRUTOS SANOS NAVACEROS, FRUSANA | F11004702 | 100,00% de propiedad | CR COLONIA MONTE ALGAIDA SANLUCAR BAR 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] |

Cultivo

| Subparcela | Cultivo/Aprovechamiento | Superficie m² | Subparcela | Cultivo/Aprovechamiento | Superficie m² |
|------------|-------------------------|---------------|------------|-------------------------|---------------|
| 0 | E- Pastos | 3.980 | | | |

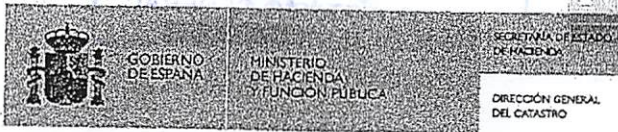
PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 3.980 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del artículo 116 del Reglamento Notarial. NOTARIA 38 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). Finalidad: escritura. Fecha de emisión: 28/03/2017

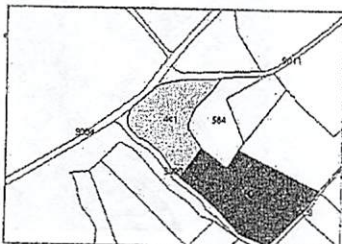
11/2016



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 11032A021004410000XL

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 11032A02100080----

Localización: DS SERRANA (DE LA) Polígono 21 Parcela 80
VETA. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF | Domicilio fiscal |
|---------------------------------|-----|------------------|
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | | |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL



Referencia catastral: 11032A021005640000XG

Localización: DS SERRANA (DE LA) Polígono 21 Parcela 80
LOS LLANOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF | Domicilio fiscal |
|---------------------------------|-----------|---|
| RODRIGUEZ MOLINARES JUAN MANUEL | 52321282P | CM DOÑANA 29 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ) |



Referencia catastral: 11032A021090110000XB

Localización: Polígono 21 Parcela 9011
CAMINO SERVIDUMBRE. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF | Domicilio fiscal |
|---------------------------------|-----|-----------------------------------|
| DETALLE TOPOGRAFICO | | CL DESCONOCIDA 1 CADIZ (CÁDIZ) |

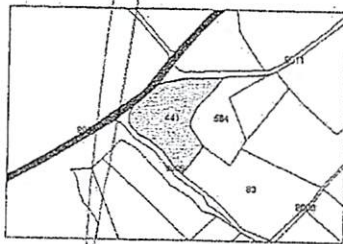


Referencia catastral: 11032A021090090000XY

Localización: Polígono 21 Parcela 9009
CAMINO SERVIDUMBRE. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF | Domicilio fiscal |
|---------------------------------|-----|-----------------------------------|
| DETALLE TOPOGRAFICO | | CL DESCONOCIDA 1 CADIZ (CÁDIZ) |



Referencia catastral: 11032A021090040000XU

Localización: Polígono 21 Parcela 9004
CAMINO PINO DOBLAO. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

Titularidad principal

| Apellidos Nombre / Razón social | NIF | Domicilio fiscal |
|---------------------------------|-----|-----------------------------------|
| DETALLE TOPOGRAFICO | | CL DESCONOCIDA 1 CADIZ (CÁDIZ) |

Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: G18735FTQ8H2GHX0 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 28/02/2017



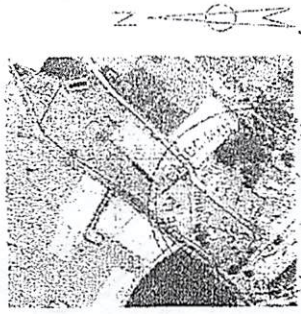
COORDENADAS U.T.M.

| PUNTOS | X | Y |
|----------|---------------|---------------|
| punto 35 | X=738946.5688 | Y=407256.8353 |
| punto 36 | X=738934.4676 | Y=407256.9596 |
| punto 37 | X=738912.6359 | Y=407224.8763 |
| punto 38 | X=738907.7552 | Y=407218.3193 |
| punto 39 | X=738938.5591 | Y=407207.3755 |
| punto 40 | X=738760.6504 | Y=407196.4150 |
| punto 41 | X=738784.5126 | Y=407183.3041 |
| punto 42 | X=738778.3539 | Y=407180.6003 |
| punto 43 | X=738775.8074 | Y=407175.9003 |
| punto 44 | X=738769.7456 | Y=407166.4440 |
| punto 45 | X=738763.2184 | Y=407156.5300 |
| punto 46 | X=738765.8290 | Y=407149.0501 |
| punto 47 | X=738744.8566 | Y=407125.6821 |
| punto 48 | X=738733.7194 | Y=407115.1328 |
| punto 49 | X=738728.1311 | Y=407110.1328 |
| punto 50 | X=738724.8644 | Y=407111.7132 |
| punto 51 | X=738716.7114 | Y=407108.0137 |
| punto 52 | X=738702.1994 | Y=407100.8379 |
| punto 53 | X=738694.1453 | Y=407100.4107 |
| punto 54 | X=738684.4624 | Y=407107.8754 |
| punto 55 | X=738672.2638 | Y=407105.2108 |
| punto 56 | X=738659.8081 | Y=407104.1884 |
| punto 57 | X=738658.6664 | Y=407104.1255 |
| punto 58 | X=738658.1038 | Y=407104.2389 |
| punto 59 | X=738656.7946 | Y=407103.3098 |
| punto 60 | X=738656.3335 | Y=407103.3098 |
| punto 61 | X=738655.2583 | Y=407103.3867 |
| punto 62 | X=738657.1912 | Y=407103.1357 |
| punto 63 | X=738654.9196 | Y=407103.3493 |

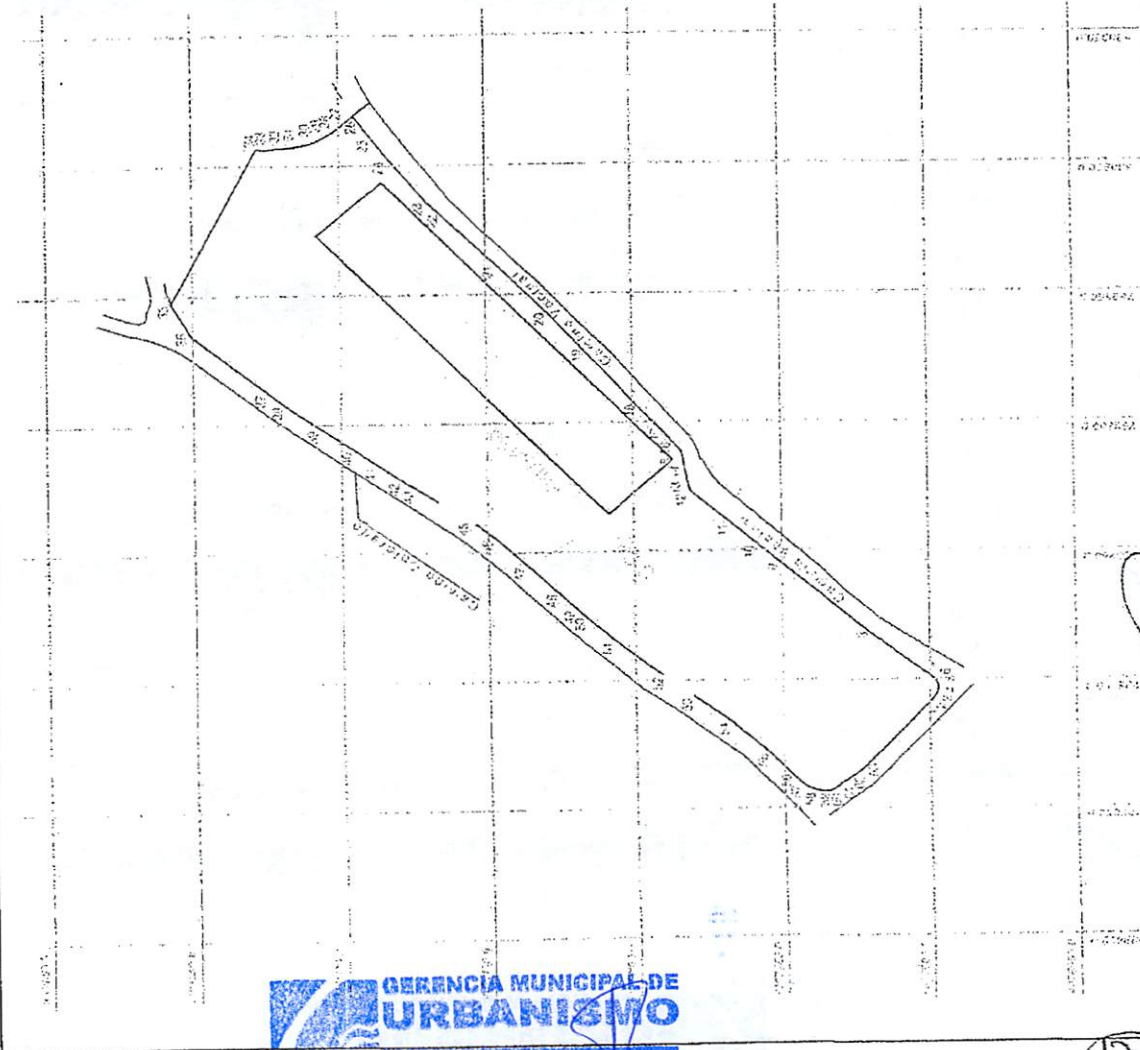
COORDENADAS U.T.M.

| PUNTOS | X | Y |
|----------|---------------|----------------|
| punto 1 | X=738992.0949 | Y=407699.9695 |
| punto 2 | X=738953.7580 | Y=407697.8318 |
| punto 3 | X=738965.0200 | Y=407697.3655 |
| punto 4 | X=738968.4614 | Y=407697.1397 |
| punto 5 | X=738977.8417 | Y=407697.1921 |
| punto 6 | X=738969.7677 | Y=407698.0473 |
| punto 7 | X=738969.8103 | Y=407698.0472 |
| punto 8 | X=738971.2024 | Y=407698.6454 |
| punto 9 | X=739111.6869 | Y=407709.1883 |
| punto 10 | X=739145.6333 | Y=407709.0963 |
| punto 11 | X=739176.5519 | Y=407709.3222 |
| punto 12 | X=739170.0723 | Y=407707.0684 |
| punto 13 | X=739176.9540 | Y=407706.6651 |
| punto 14 | X=739178.7167 | Y=407706.1726 |
| punto 15 | X=739188.0991 | Y=407705.6396 |
| punto 16 | X=739189.8699 | Y=407705.3959 |
| punto 17 | X=739195.1619 | Y=407705.8511 |
| punto 18 | X=739203.1827 | Y=407709.3765 |
| punto 19 | X=73927.5751 | Y=407716.2868 |
| punto 20 | X=739342.2924 | Y=407716.0068 |
| punto 21 | X=739361.4477 | Y=407716.2007 |
| punto 22 | X=739391.0753 | Y=407716.3955 |
| punto 23 | X=739393.3499 | Y=407717.4751 |
| punto 24 | X=739392.4698 | Y=407716.3179 |
| punto 25 | X=739319.1735 | Y=407719.0075 |
| punto 26 | X=739313.9185 | Y=407720.7069 |
| punto 27 | X=739312.3273 | Y=407720.5681 |
| punto 28 | X=739310.9550 | Y=407720.0457 |
| punto 29 | X=739300.4300 | Y=407721.0189 |
| punto 30 | X=739307.3826 | Y=407721.52194 |
| punto 31 | X=739306.6470 | Y=407722.0032 |
| punto 32 | X=739306.6470 | Y=407722.0032 |
| punto 33 | X=739306.2258 | Y=407722.0032 |
| punto 34 | X=74114.4713 | Y=407760.9331 |

| Cuenta de Superficie FINCA | |
|-------------------------------|------------------|
| Finca | n° |
| S.C.A. FRUSANA | 22.352.11 |
| Superficie FINCA TOTAL | 22.352.11 |



Nota: Todos los puntos del polígono de la finca han sido indicados por el propietario de la misma.



LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO DE FINCA
 C.I.F.: F-11.004.702 Fecha: Abril 17 Escala: 1:1.600
 PLANTA - Actual FINCA - Georeferenciada

Solicitante: **SOCIEDAD COOPERATIVA FRUSANA**
 Emplazamiento: Camino Colorado, Pago Llanos de Bonanza, 11540 - Sanibor de Barrameda (Cádiz)

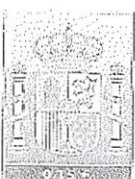
Proyecto: PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DE LA ZONA DE BARRAMEDA (Cádiz)

Agencia de Urbanismo de Cádiz
 Calle: 16 de Mayo, 14
 Teléfono: 952 038 232 - 880

13



DK1983369



11/2016

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, exacta a su matriz en la que ha quedado anotada. Y a petición de los comparecientes, la libro sobre veintitrés folios de papel exclusivo para documentos notariales, correlativos en orden inverso, que signo, firmo, y sello, en Sanlúcar de Barrameda, a quince de mayo de dos mil diecisiete, incluyendo uno que se agrega para la consignación en él de notas por el Registro y Oficinas Públicas. DOY FE.

Bases: 264,980,44
Números: 2,4,7,6
Derechos: 726,68

Handwritten signature and scribbles

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2019
EL SECRETARIO GENERAL



RUE: ITPAJDOL-EH1110-2017/950 Fecha pres.: 25-05-2017
El presente documento se devuelve al interesado, por haber alegado en autoliquidación 600 2 222400501 de 25-05-2017, que el acto o contrato a que se refiere está exento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Se conserva copia para su ulterior comprobación, y en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.



El Liquidador JUNTA DE ANDALUCÍA





Folio agregado a la escritura Número 00726/2017 de Don Ricardo Molina Aranda para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
EL SECRETARIO GENERAL

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A021000450000XH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACION
CM COLORADO Poligono 21 Parcela 45
LOS LLANOS. 11549 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL AÑO CONSTRUCCION

COEFICIENTE DE PARTICIPACION SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²)

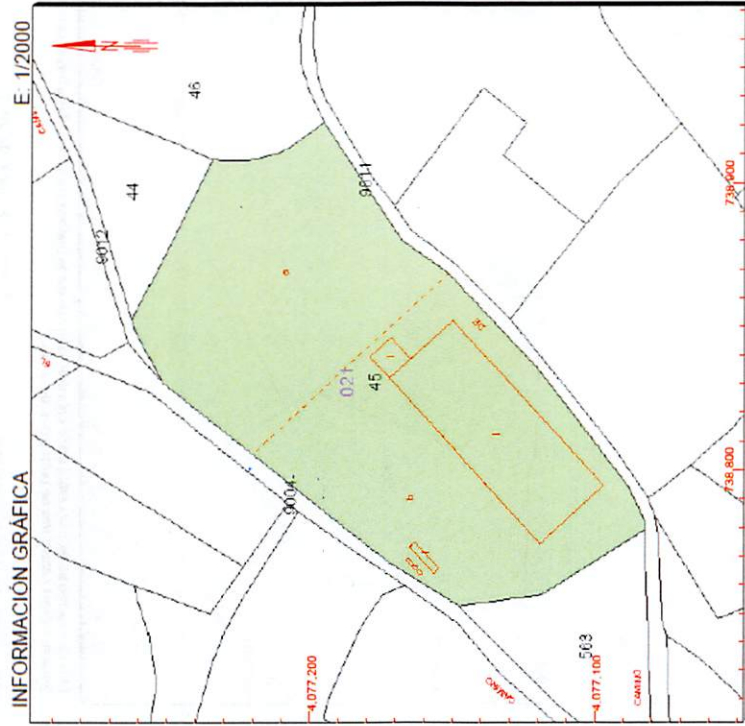
PARCELA CATASTRAL

SITUACION
CM COLORADO Poligono 21 Parcela 45
LOS LLANOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²) SUPERFICIE GRAFICA PARCELA (M²) TERCIO DE FINCA Parcela construida sin division horizontal

CULTIVO

| Subparcela | CC | Cultivo | IP | Superficie m ² |
|------------|----|-----------------------------|----|---------------------------|
| a | HR | Huerta regadio improductivo | 03 | 7,014 |
| b | I. | | 00 | 6,192 |



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 16 de Marzo de 2017

- 738.900 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Manzanas
- Limite zona verde
- Hidrografia

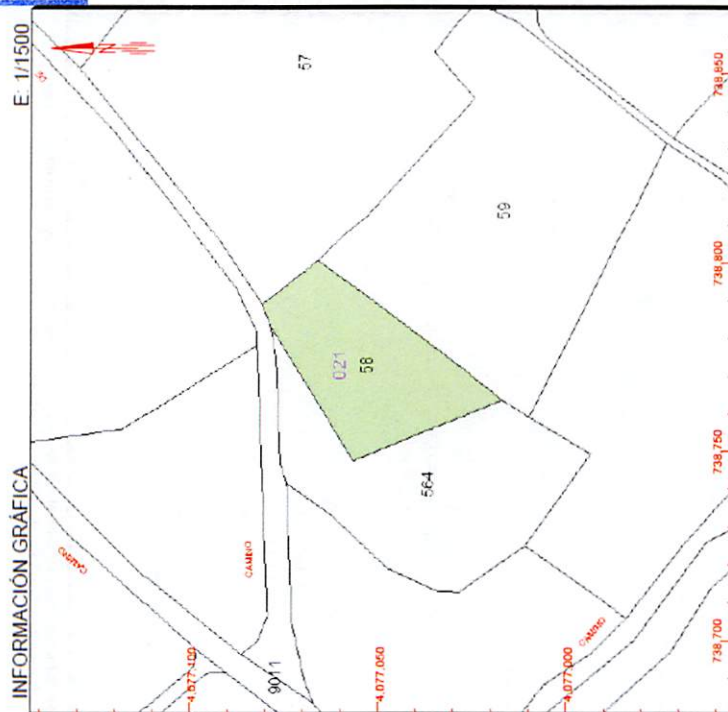
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública

25 ENE. 2018

EL SECRETARIO GENERAL

56D

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 5 de Junio de 2017

- 738 850 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliano y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A021000580000XF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
DS SERRANA [DE LA] Polígono 21 Parcela 58
VETA. 11649 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL: Agrario [Huerta regadio 06] AÑO CONSTRUCCIÓN: --

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²): --

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
DS SERRANA [DE LA] Polígono 21 Parcela 58
VETA. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²): -- SUPERFICIE GRÁFICA (M²): 1.638 TIPO DE FINCA: --

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A021004410000XL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CM COLORADO Polígono 21 Parcela 441
LOS LLANOS. 11649 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL
Agrario [Pastos 02]

CODIFICANTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
--

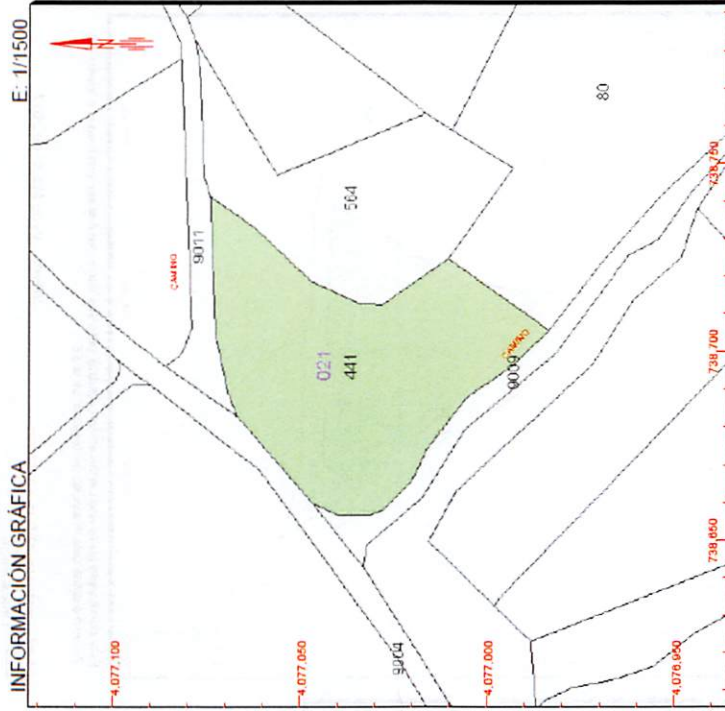
SUPERFICIE CONSTRUÍDA (M²)
--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CM COLORADO Polígono 21 Parcela 441
LOS LLANOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUÍDA (M²)
--

SUPERFICIE GRÁFICA (FASCELA (M²)) IZD DE ENCA.
3.980



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 5 de Junio de 2017

- 738.750 Coordenada U.T.M. Huevo 29 ETR586
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y abetas
- Límite zona verde
- Hidrografía

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública

25 ENE. 2018

EL SECRETARIO GENERAL

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A021005630000XY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIDAD: Polígono 21 Parcela 663
LOS LLANOS, 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL: Agrario [Pastos 02]

COEFICIENTE DE PARTICIPACION: 100,000000

ALICUOTA DE PARTICIPACION: -

ALICUOTA DE PARTICIPACION SUPLENTE: -

PARCELA CATASTRAL

COMUNIDAD: CM COLORADO Polígono 21 Parcela 663
LOS LLANOS, SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 0

SUPERFICIE CALIFICADA PARCELA (m²) TIPO DE ENCLAVE: 2.727

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 16 de Marzo de 2017

- 738.800 Contorno de U.T.M. - Hoja 20 ETR889
- 738.700 Límite de Parcela
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aéreas
- Límite zona verde
- Hidrografía

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública

25 ENE. 2018

EL SECRETARIO GENERAL

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A021005640000XG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACION
DS SERRANA [DE LA] Poligono 21 Parcela 564
LOS LLANOS. 11549 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL
Agrario [Pastos 02]

COEFICIENTE DE PARTICIPACION
100,000000

ANO CONSTRUCCION
-

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²)
-

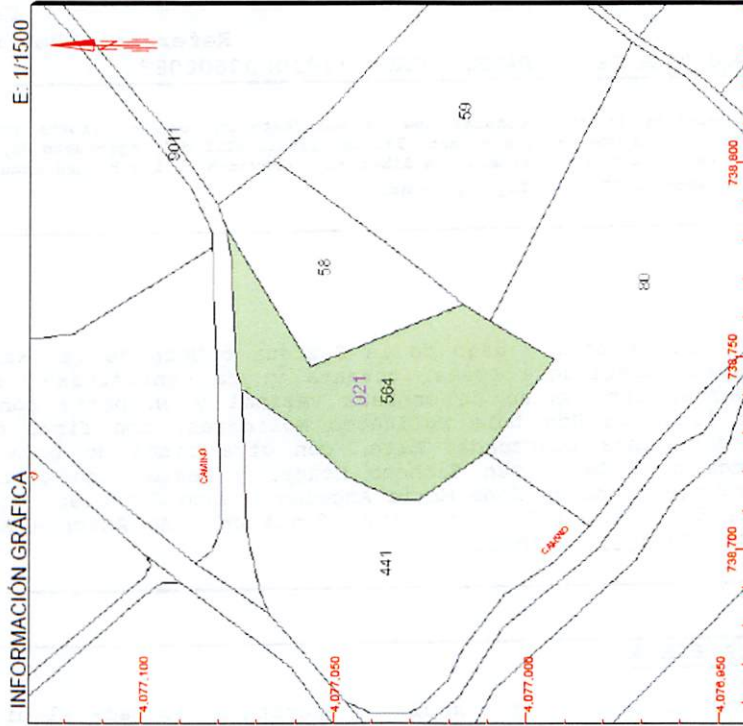
PARCELA CATASTRAL

SITUACION
DS SERRANA [DE LA] Poligono 21 Parcela 564
LOS LLANOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²)
-

SUPERFICIE GLOBAL (M²)
2.628

TIPO DE FINCA
-



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 5 de Junio de 2017

- 738.600 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aeras
- Limite zona verde
- Hidrografia

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Informacion Publica

25 ENE. 2018

EL SECRETARIO GENERAL

Finca : 5950 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000600083

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

Rústica.- Situada en esta ciudad y pago de la Serrana o Veta de la Serrana. Tiene una cabida de una hectárea, diecinueve áreas, ochenta y una centiáreas y sesenta y nueve milíáreas. Linda: Norte, con camino de entrada vecinal y en parte con finca de ella segregada; Sur, con finca de Don Luis Molinares Molinares, con finca de Doña Antonia Molina Rodriguez y con finca segregada; Este, con otra finca de Doña Antonia Molina Rodriguez y con finca de Doña Carmen Pacheco Monge; y Oeste, con otra finca de Doña Carmen Pacheco Monge, con finca de Doña María Angeles Franco González, con finca de ella segregada, con finca de Tenfa, S.L. y con otra finca de Doña Antonia Rodriguez Barba. Referencia catastral:11032A021004460000XK.

OBSERVACIONES DE LA FINCA

Rectificada la descripción de la finca mediante escritura otorgada el día veintiocho de mayo de dos mil quince ante el Notario de Sanlúcar de Barrameda Doña María Inmaculada Benitez Gonzalez como sustituta de su compañero de residencia Don Eduardo Molina Crespo, según la inscripción 10ª de fecha treinta de Septiembre de dos mil quince.

Después de practicarse una segregación en esta finca, según nota al margen de dicha inscripción 10ª, la misma ha quedado como finca resto.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don RAFAEL ORCHA MOLINARES
 DNI/NIF..... : D.N.I. 52326589W
 Estado Civil : casado con doña MERCEDES MORENO MUÑOZ
 Título : Compraventa
 Carácter : Ganancial
 Naturaleza Derecho : Pleno dominio
 Participación : totalidad de la finca
 Fecha del Título ... : 03-11-2015
 Autoridad : Eduardo Molina Crespo
 Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda

Inscripción : 12ª de fecha 04-02-2016
 al Tomo 2649 Libro 1645 Folio 79

GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA**Afección**

Son dos afecciones: Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de Sucesiones y Donaciones de la inscripción/ anotación 11ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha treinta de septiembre de dos mil quince.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 2
Fecha 21/9/2017
Referencia Registro 3187/2017

Finca : 5950 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000600083

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 12ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE 2018
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN



Finca : 10135 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 1101000585045

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA: Suerte de tierra de navazo, en Sanlúcar de Barrameda, al pago denominado VETA DE LA SERRANA y otros, constituida por las dos siguientes parcelas: Una con una extensión superficial de VEINTIUN AREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIAREAS, que linda al Norte, con Manuel Sánchez; al Sur, Antonia García; Este, Veta de la Serrana; y Oeste, José Sánchez. Y otra parcela con superficie de DOS AREAS Y UNA CENTIAREA, que linda al Norte, Manuel Sánchez; Este, Veta de la Serrana; Sur, Manuel Sánchez y Oeste, Manuel Sánchez.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don RAFAEL ORCHA MOLINARES
DNI/NIF..... : D.N.I. 52326589W
Estado Civil : casado con doña MERCEDES MORENO MUÑOZ
Título : Compraventa
Carácter : Ganancial
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación : totalidad de la finca
Fecha del Título .. : 23-01-2002
Autoridad : Ricardo Molina Aranda
Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda

Inscripción : 6ª de fecha 12-02-2002
al Tomo 1776 Libro 1025 Folio 201



LIBRE de CARGAS

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

 Página 1 de 2
 Fecha 21/9/2017
 Referencia Registro /2017

Finca : 33670 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000395262

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

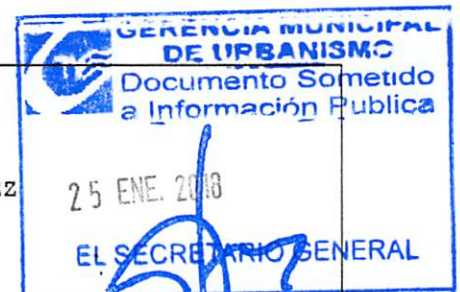
DESCRIPCION

RUSTICA.- Suerte de navazo, sita en término de ésta ciudad, en el Pago Llanos de Bonanza, con cabida de treinta y dos áreas, seis centiáreas y diecisiete miliáreas, que linda: Norte, finca de ésta misma división que se adjudica a Doña María Milagrosa Vidal Ibañez; Sur con el camino de Los Llanos, por donde tiene su entrada, que la separa del pinar y de finca de José Ibañez; Este, la de Antonio Ibañez Molinares; y Oeste, con la de Carmen Ibañez Molinares.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JESÚS RODRÍGUEZ MOLINARES
 DNI/NIF..... : N.I.F. 52337582R
 Estado Civil : casado con doña MARÍA JESÚS DÍAZ IBAÑEZ
 Título : Compraventa
 Carácter : Ganancial
 Naturaleza Derecho : Pleno dominio
 Participación : totalidad de la finca
 Fecha del Título ... : 29-10-2013
 Autoridad : Ricardo Molina Aranda
 Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda

Inscripción : 2ª de fecha 11-11-2013
 al Tomo 1156 Libro 654 Folio 160



GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Gravada con la servidumbre de entrada y paso, constituida a favor de la finca registrada 33671 que se inscribe por la 1ª de esta finca.

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 2ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha once de noviembre de dos mil trece.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
 2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del

60D



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SECRETARIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 2
Fecha 21/9/2017

Referencia Registro /2017

Finca : 33670 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000395262

Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

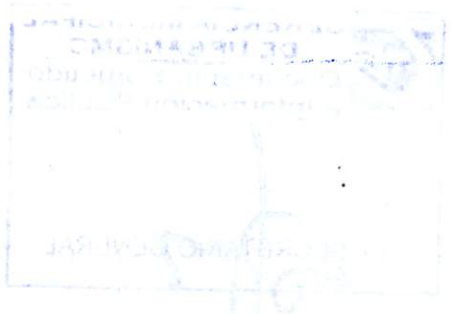
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
Fecha 21/9/2017
Referencia Registro /2017

Finca : 64218 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000982820

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA. Parcela de tierra de regadío, identificada con el número TRES del bancal SIETE, de la finca "Parcelas de Montealgaida", en la Zona Regable Jerez-Sanlúcar-Trebujena, sita en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, de una hectárea y dos áreas, con la siguiente descripción actualizada: Norte: Parcela 4 Bancal 7; Sur: Parcela 1 Bancal 7; Este: Desagüe D-17; Oeste: Parcela 5 Bancal 7. REFERENCIA CATASTRAL: 11032A022002340000XD. Identificador catastral: Polígono 22 Parcela 234 ENARENADOS.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JESÚS RODRÍGUEZ MOLINARES
DNI/NIF..... : N.I.F. 52337582R
Estado Civil : casado con doña María Jesús Díaz Ibáñez
Título : Compraventa
Carácter : Ganancial
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación : totalidad de la finca
Fecha del Título ... : 06-09-2016
Autoridad : María Inmaculada Benítez González
Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda

Inscripción : 5ª de fecha 21-04-2017
al Tomo 2562 Libro 1568 Folio 102



GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Respecto de las servidumbres que gravan la finca matriz 52.217, queda cumplida en cuanto a esta finca, por la transmisión objeto de este asiento, la condición suspensiva a que se sujetaron, quedando afectada esta finca por su situación especialmente por las siguientes: 1) Servidumbre de paso para la conservación y mantenimiento de infraestructuras de riego por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Montealgaida sobre la tubería que pasa por su linde Norte. 2) Servidumbre de paso para mantenimiento y limpieza de desagües sobre la franja de terreno de tres metros de anchura que limita con el desagüe D-10 en su linde Sur. Así resulta de escritura otorgada en esta ciudad el día veintidos de Marzo de dos mil once ante el notario Don Jose Javier Muñoz Layos, protocolo 290, según resulta de su inscripción 1ª de fecha veinticinco de Mayo de dos mil once.

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.U.D. de la inscripción/ anotación 2ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha trece de febrero de dos mil catorce.

Afección



Finca : 64218 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000982820

Afecta al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados por plazo de CINCO AÑOS por razón del acto que se refiere la inscripción 3ª, si devengare el impuesto. No ha sido acreditada la presentación en Oficina Liquidadora por acogerse a lo dispuesto en el art. 42 bis Decreto Legislativo 1/2009 de Andalucía, introducido por DL 4/2010 de medidas fiscales para la reducción del deficit Público y para la sostenibilidad, de Andalucía, de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 4ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 5ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

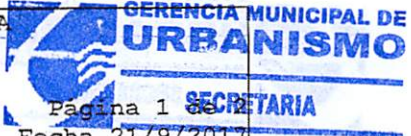
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS



Página 1 de 1
Fecha 21/9/2017
Referencia Registro /2017

Finca : 24605 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000339471

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA.- Suerte de navazo, compuesto de hoyo y baldo, sito en esta ciudad en el pago Veta de la Serrana, de cabida veintiocho áreas, treinta y nueve centiáreas, que linda: Norte, finca de Pedro Sáenz Daza; Sur, con su entrada; Este, finca que se adjudica a los hermanos Sáenz Daza y Oeste, la de Ricardo Monge Ibáñez.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JESÚS SERRANO ORCHA
DNI/NIF..... : N.I.F. 52328049J
Título: Compraventa
Carácter: Privativo
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación: totalidad de la finca
Fecha del Título ..: 12-02-2016
Autoridad: Eduardo Molina Crespo
Sede Autoridad: Sanlúcar de Barrameda
actuando como sustituta del mismo, su compañera de residencia doña María Inmaculada Benítez González.
Inscripción: 6ª de fecha 29-03-2016
al Tomo 2593 Libro 1589 Folio 180



GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Afecta al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados por plazo de CINCO AÑOS por razón del acto que se refiere la anotación F, si devengare el impuesto. No ha sido acreditada la presentación en Oficina Liquidadora por acogerse a lo dispuesto en el art. 40.2 Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince.

Afección

Afecta al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados por plazo de CINCO AÑOS por razón del acto que se refiere la inscripción 5ª, si devengare el impuesto. No ha sido acreditada la presentación en Oficina Liquidadora por acogerse a lo dispuesto en el art. 42 bis Decreto Legislativo 1/2009 de Andalucía, introducido por DL 4/2010 de medidas fiscales para la reducción del deficit Público y para la sostenibilidad, de Andalucía, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 6ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Finca : 24605 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000339471

complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Hipoteca

Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA sobre esta y otras fincas más, para responder de la devolución de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, quedando la finca de este número a responder de: SESENTA Y SEIS MIL NUEVE EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO por principal, TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO por intereses ordinarios, VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO por intereses de demora, SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO por costas y MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO por gastos. Formalizada en escritura otorgada el día doce de febrero de dos mil dieciséis, por el Notario de esta ciudad doña Maria Inmaculada Benítez González como sustituta de su compañero de residencia don Eduardo Molina Crespo, inscripción 7ª, al tomo 2593, libro 1589, folio 181 con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

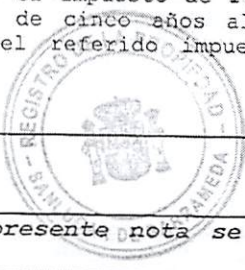
La anterior hipoteca se encuentra aceptada por parte de la entidad acreedora, según nota al margen de la misma con fecha veinticuatro de Mayo de dos mil dieciséis.

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 7ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la anotación G de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete.



SIN ASIENTOS PENDIENTES

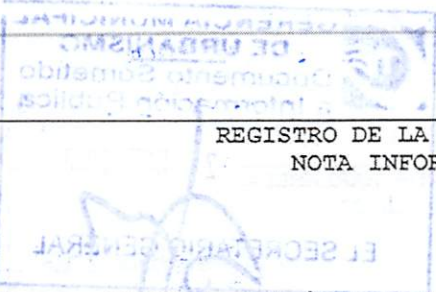
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
Fecha 21/9/2017
Referencia Registro /2017

Finca : 24607 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000339495

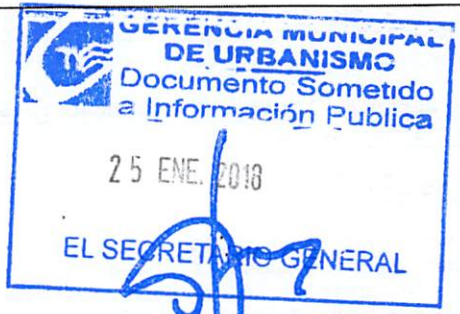
Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA.- Suerte de navazo, compuesto de hoyo y baldo, sito en esta ciudad en el pago Veta de la Serrana, de cabida doce áreas, cincuenta y siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, suerte que se adjudica a doña Dolores, don Francisco y doña María Ángeles Sáenz Daza y con otra finca de don Pedro Sáenz Daza; sur, con la hijuela de entrada; Este, con la Veta de la Serrana; y Oeste, con la citada suerte que se adjudica a los hermanos Sáenz Daza.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JESÚS SERRANO ORCHA
DNI/NIF..... : N.I.F. 52328049J
Título : Compraventa
Carácter : Privativo
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación : totalidad de la finca
Fecha del Título ... : 12-02-2016
Autoridad : Eduardo Molina Crespo
Sede Autoridad : Sanlucar de Barrameda
actuando como sustituta del mismo, su compañera de residencia doña María Inmaculada Benítez González.
Inscripción : 6ª de fecha 29-03-2016
al Tomo 1831 Libro 1056 Folio 39



GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Afecta al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados por plazo de CINCO AÑOS por razón del acto que se refiere la anotación F, si devengare el impuesto. No ha sido acreditada la presentación en Oficina Liquidadora por acogerse a lo dispuesto en el art. 40.2 Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince.

Afección

Afecta al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados por plazo de CINCO AÑOS por razón del acto que se refiere la inscripción 5ª, si devengare el impuesto. No ha sido acreditada la presentación en Oficina Liquidadora por acogerse a lo dispuesto en el art. 42 bis Decreto Legislativo 1/2009 de Andalucía, introducido por DL 4/2010 de medidas fiscales para la reducción del déficit Público y para la sostenibilidad, de Andalucía, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 6ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones



63D



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

26 ENE. 2018

EL SECRETARIO GENERAL
Página 2 de 2
Fecha 11/9/2017

Referencia Registro /2017

Finca : 24607 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000339495

complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Hipoteca

Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA sobre esta y otras fincas más, para responder de la devolución de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, quedando la finca de este número a responder de: SESENTA Y SEIS MIL NUEVE EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO por principal, TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO por intereses ordinarios, VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO por intereses de demora, SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO por costas y MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO por gastos. Formalizada en escritura otorgada el día doce de febrero de dos mil dieciséis, ante el Notario de esta ciudad doña María Inmaculada Benítez González como sustituta de su compañero de residencia don Eduardo Molina Crespo, inscripción 7ª, al tomo 1831, libro 1056, folio 39 con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

La anterior hipoteca se encuentra aceptada por parte de la entidad acreedora, según nota al margen de la misma con fecha veinticuatro de Mayo de dos mil dieciséis.

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 7ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la anotación G de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

SECRETARIA

Página 1 de 3
Fecha 21/9/2017
Referencia Registro /2017

Finca : 12794 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000237807

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA.- Suerte de navazo sita en esta ciudad, Pago Veta de la Serrana, con cabida de tres cuartas de aranzada, o sea, treinta y cinco áreas y sesenta y tres y media centiáreas, de las que media aranzada y dos estadales son de hoyo y el resto de baldo, que linda: Norte, con parte de esta misma finca que adquirió don Manuel Pacheco Monge y con finca de Rosa Ibáñez; sur, con la de María de los Angeles Ibáñez; Este, en parte con la parcela de Manuel Pacheco Monge y en parte con la Veta de la Serrana; y Oeste, con la citada parcela que adquirió Manuel Pacheco Monge.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JESÚS SERRANO ORCHA
DNI/NIF..... : N.I.F. 52328049J
Título : Compraventa
Carácter : Privativo
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación : totalidad de la finca
Fecha del Título .. : 12-02-2016
Autoridad : Eduardo Molina Crespo
Sede Autoridad : Sanlucar de Barrameda
actuando como sustituta del mismo, su compañera de residencia doña María Inmaculada Benítez González.
Inscripción : 8ª de fecha 29-03-2016
al Tomo 2658 Libro 1654 Folio 118

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Afecta al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados por plazo de CINCO AÑOS por razón del acto que se refiere la anotación F, si devengare el impuesto. No ha sido acreditada la presentación en Oficina Liquidadora por acogerse a lo dispuesto en el art. 40.2 Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince.

Afección

Afecta al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados por plazo de CINCO AÑOS por razón del acto que se refiere la inscripción 7ª, si devengare el impuesto. No ha sido acreditada la presentación en Oficina Liquidadora por acogerse a lo dispuesto en el art. 42 bis Decreto Legislativo 1/2009 de Andalucía, introducido por DL 4/2010 de medidas fiscales para la reducción del deficit Público y para la sostenibilidad, de Andalucía, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 8ª de

64D

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Documento Sometido a Información Pública
 25 ENE. 2018
 EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 SECRETARIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 3

Fecha 21/9/2017

Referencia Registro /2017

Finca : 12794 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000237807

esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Hipoteca

Una HIPOTECA UNILATERAL a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA sobre esta y otras fincas más, para responder de la devolución de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, quedando la finca de este número a responder de: SESENTA Y SEIS MIL NUEVE EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO por principal, TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO por intereses ordinarios, VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO por intereses de demora, SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO por costas y MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO por gastos. Formalizada en escritura otorgada el día doce de febrero de dos mil dieciséis, por el Notario de esta ciudad doña Maria Inmaculada Benítez González como sustituta de su compañero de residencia don Eduardo Molina Crespo, inscripción 9ª, al tomo 2658, libro 1654, folio 118 con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

La anterior hipoteca se encuentra aceptada por parte de la entidad acreedora, según nota al margen de la misma con fecha veinticuatro de Mayo de dos mil dieciséis.

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 9ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la anotación G de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 3 de 3
Fecha 21/9/2017
Referencia Registro /2017

Finca : 12794 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000237807

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

(Faint, mirrored stamp)
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
EL SECRETARIO GENERAL





Finca : 52262 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000746057

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA.-Parcela de tierra de regadio, identificada con el numero veintinueve del bancal numero cinco, de a finca "Parcelas de Montealgaida", en la zona regable Jerez-Sanlucar-Trebujena, en Sanlucar de Barrameda. Tiene una extensión superficial de una hectárea, once áreas treinta y siete centiáreas y linda: Norte: con el camino C-17, Sur con el desagüe D-18, Este con el bancal numero 5, parcela numero 28, Oeste, con el bancal numero cinco, parcela numero treinta.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don BENITO BUZON ROMERO
DNI/NIF..... : N.I.F. 31636749L
Estado Civil : casado con doña MARIA CARIDAD ORDIA MOLINARES
Título : Compraventa
carácter : Presuntivamente Ganancial
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación : totalidad de la finca
Fecha del Título ... : 26-01-2004
Autoridad : José Javier Muñoz Layos
Sede Autoridad : Sanlucar de Barrameda

Inscripción : 1ª de fecha 16-04-2004
al Tomo 1998 Libro 1169 Folio 31



GRAVADA con las siguientes cargas:

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 52217 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA:

A.- SERVIDUMBRES DE PASO SOBRE CAMINOS. B.- SERVIDUMBRE DE PASO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES.

PROPIAS DE ESTA FINCA

respecto de cuyas servidumbres queda cumplida en cuanto a esta finca, por la transmisión objeto de este asiento, la condición suspensiva a que se sujetaron, quedando afectada esta finca por su situación especialmente por las siguientes: 1.servidumbre de paso para su mantenimiento por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Montealgaida sobre camino C-17, en su linde Norte. 2.-servidumbre de paso para mantenimiento y limpieza de desagües por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Montealgaida. 3.-Servidumbre de paso para la conservación y mantenimiento de infraestructuras de riego por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Montealgaida.

La finca de este número está sujeta a las LIMITACIONES y DERECHOS DE REVERSION Y RESOLUCION que cita la inscripción 1ª

SIN ASIENTOS PENDIENTES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 2

Fecha 22/9/2017

Referencia Registro /2017

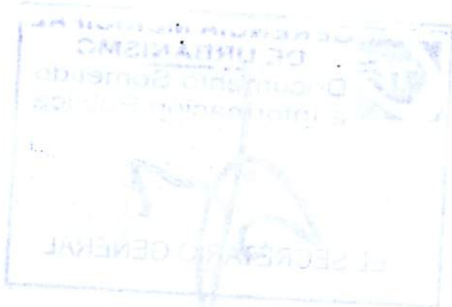
Finca : 52262 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000746057

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



Finca : 64206 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000981465

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA.- PARCELA de tierra de regadio en el termino de Sanlúcar de Barrameda, identificada como PARCELA 7 DEL BANCAL 6 de la finca "Parcelas de Montealgaida", en la Zona Regable Jerez-Sanlúcar-Trebujena. Tiene una superficie de UNA HECTAREA, CUATRO AREAS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS. Linda: Norte, parcela 8, bancal 6. Sur: Parcela 5, bancal 6. Este: Camino C-17. Oeste: Camino C-17-4. Referencia Catastral: 11032A022002430000XZ.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don BENITO BUZON ROMERO
DNI/NIF..... : N.I.F. 31636749L
Estado Civil : casado con doña MARIA CARIDAD ORCHA MOLINARES
Título : Compraventa
Carácter : Para Sociedad Conyugal
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación : totalidad de la finca
Fecha del Título .. : 22-03-2011
Autoridad : José Javier Muñoz Layos
Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda

Inscripción : 1ª de fecha 16-05-2011
al Tomo 2562 Libro 1568 Folio 64



GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Respecto de las servidumbres que gravan la finca matriz 52.217, queda cumplida en cuanto a esta finca, por la transmisión objeto de este asiento, la condición suspensiva a que se sujetaron, quedando afectada esta finca por su situación especialmente por las siguientes: 1) Servidumbre de paso para la conservación y mantenimiento de la infraestructura de riego por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Monte Algaida sobre la tubería que pasa por su linde Norte. 2. Servidumbre de paso para mantenimiento y limpieza de desagües sobre la franja de terreno de tres metros de anchura que limita con desagüe D-10 por su linde Sur. Así resulta de escritura otorgada en esta ciudad el día veintidos de Marzo de dos mil once ante el Notario Don Jose Javier Muñoz Layos, protocolo 286, según resulta de su inscripción 1ª de fecha dieciseis de Mayo de dos mil once.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

- 1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
- 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 2
Fecha 22/9/2017

Referencia Registro /2017

Finca : 64206 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000981465

bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

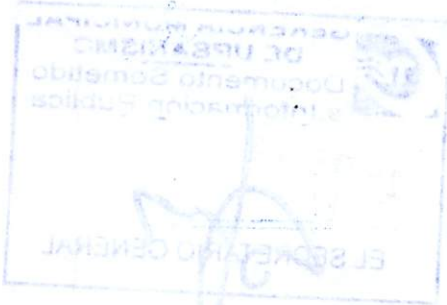
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
Fecha 22/9/2017
Referencia Registro /2017

Finca : 1719 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000995608

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA: Suerte de navazo sita en esta Ciudad de Sanlúcar de Barrameda, Pago de Bonanza. Tiene de cabida una cuarta de aranzada, diecisiete estadales y dos tercios de otro, equivalente a mil trescientos ochenta y cinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, con finca de Don Antonio y Don Jesús Ybáñez Barba; Este, con finca de los herederos de Don Antonio Monge Vidal; Sur, con finca de Don Manuel Fonseca Diaz; y Oeste, con finca de Don José Manuel Sallago Partida y Don Antonio y Don Jesús Ibáñez Barba. Referencia Catastral: La finca no tiene asignada una referencia catastral independiente, estando incluida en la referencia 11032A02100330000XS.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don ANTONIO RODRIGUEZ MOLINARES
DNI/NIF..... : N.I.F. 52326078C
Estado Civil : casado con doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ BARBA con N.I.F. 52333529L
Título : Compraventa
Carácter : Ganancial
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación : totalidad de la finca
Fecha del Título ... : 15-12-2016
Autoridad : María Inmaculada Benítez González
Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda

Inscripción : 4ª de fecha 03-02-2017
al Tomo 2637 Libro 1633 Folio 92



GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/ anotación 2ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha diecinueve de enero de dos mil quince.

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/ anotación 4ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete.

SIN ASIENTOS PENDIENTES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS
Página 2 de 2
Fecha 22/9/2017
Referencia Registro /2017
Finca : 1719 de SANLUCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000995608

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS
1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

Stamp: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EL SECRETARIO GENERAL

Stamp: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Documento Sometido a Información Pública, 25 ENE. 2018, EL SECRETARIO GENERAL

Stamp: REGISTRO DE LA PROPIEDAD - SANLUCAR DE BARRAMEDA

Stamp: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PLANEAMIENTO Y GESTION

Finca : 3567 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000515677

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

Rústica.- Suerte de navazo situada en el término municipal de esta ciudad y pago en Bonanza o Barrameda en donde por el Sur con suerte de José María Domínguez, por el Poniente con otra de Antonio López y por el Norte y Poniente con Pinar del Excelentísimo Señor Duque de Medina Sidonia. Tiene de cabida tres aranzadas de hoyo navazo equivalente a una hectarea cuarenta y dos áreas y cincuenta y tres centiareas; la una y tres cuartas aranzadas y diez y seis estadales de hoyo para matas, y una y una octava aranzada y treinta y siete estadales de tierra y baldos.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don MANUEL SABORIDO MORON
 DNI/NIF..... : D.N.I. 31296592
 Estado Civil : casado con doña CARMEN CORBALAN MORALES
 Título : Compraventa
 Carácter : Presuntivamente Ganancial
 Naturaleza Derecho : Pleno dominio
 Participación : totalidad de la finca
 Fecha del Título ... : 11-02-1977
 Autoridad : Juan Marín Gil
 Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda
 Inscripción : 15ª de fecha 05-02-1985
 al Tomo 130 Libro 76 Folio 230

LIBRE de CARGAS

SIN ASIENTOS PENDIENTES



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA DE *****

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
Fecha 22/9/2017
Referencia Registro /2017

Finca : 64254 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000983278

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA. Parcela de tierra de regadio identificada con el número TRES del bancal NUEVE de la finca "Parcelas de Montealgaida", en la Zona Regable Jerez-Sanlúcar-Trebujena, parcela catastral 196 del polígono catastral número 22, en término de Sanlúcar de Barrameda. Tiene una extensión superficial de UNA HECTAREA Y DOS AREAS, y linde: Norte, Parcelas 4-A y 4-B del Bancal 9; Sur, Desagüe Desagüe D-16; Este, Parcela 1 del Bancal 9; y Oeste, Parcela 5 Bancal 9. Referencia Catastral: 11032A022001960000XF.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JUAN ANTONIO MOLINARES PACHECO
DNI/NIF..... : N.I.F. 31637712Q
Estado Civil : casado con doña MARIA DEL CARMEN RAPOSO ROMERO
Título : Compraventa
Carácter : para su Sociedad de Gananciales
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación : totalidad de la finca
Fecha del Título ... : 05-04-2011
Autoridad : Ricardo Molina Aranda
Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda

Inscripción : 2ª de fecha 09-06-2011
al Tomo 2562 Libro 1568 Folio 208



GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Respecto de las servidumbres que gravan la finca matriz 52.217, queda cumplida en cuanto a esta finca, por la transmisión objeto de este asiento, la condición suspensiva a que se sujetaron, quedando afectada esta finca por su situación especialmente por las siguientes: 1) Servidumbre de paso para mantenimiento y limpieza de desagües por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Montealgaida r. 2) Servidumbre de paso para la conservación y mantenimiento de infraestructuras de riego por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Montealgaida, según resulta de su inscripción 1ª de fecha nueve de Junio de dos mil once.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

- 1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
- 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento



691

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 2

Fecha 22/9/2017

Referencia Registro /2017

Finca : 64254 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000983278

Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
 25 ENE. 2018
 EL SECRETARIO GENERAL

(Faint mirrored stamp)
 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Documento Sometido a Información Pública
 EL SECRETARIO GENERAL



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
Fecha 22/9/2017
Referencia Registro /2017

Finca : 54279 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000780631

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA: Parcela de tierra de regadío, identificada con el número nueve del bancal siete, de la finca "Parcelas de Montealgaida", en la Zona Regable Jerez-Sanlúcar-Trebujena, en término de Sanlúcar de Barrameda. Tiene una extensión superficial de una hectárea, dos áreas, ochenta y cinco centiáreas, y linda: norte, con parcela número 10 del bancal 7 y con camino C-16-3; sur, con desagüe D-17; este, con parcela número 7 del bancal 7; y oeste, con parcela número 11 del bancal 7

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JUAN IBÁÑEZ SOSA
DNI/NIF..... : N.I.F. 52331149P
Estado Civil : casado con doña MARIA JOSE BOC GARCIA
Título : Compraventa
Carácter : Ganancial
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación : totalidad de la finca
Fecha del Título ... : 08-10-2004
Autoridad : María Inmaculada Benítez González
Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda

Inscripción : 1ª de fecha 11-01-2005
al Tomo 2087 Libro 1224 Folio 135

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Documento Sometido a Información Pública
25 ENE 2018
EL SECRETARIO GENERAL

GRAVADA con las siguientes cargas:

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 52217 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA:

A.- SERVIDUMBRES DE PASO SOBRE CAMINOS. B.- SERVIDUMBRE DE PASO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES.

PROPIAS DE ESTA FINCA

La finca de este número está sujeta a las LIMITACIONES y derechos de REVERSION Y RESOLUCION que cita la inscripción 1ª

Gravada con las servidumbres que se constituyen en su inscripción 1ª respecto de cuyas servidumbres queda cumplida en cuanto a esta finca por la transmisión objeto de este asiento, la condición suspensiva a que se sujetaron quedando afectada a esta finca por su situación especialmente por las siguientes: - Servidumbre de paso para mantenimiento y limpieza de desagües sobre la franja de terreno de tres metros de anchura que limita con el desagüe D-17 en su linde Sur. - Servidumbre de paso para la conservación y mantenimiento de infraestructuras de riego sobre la tubería que pasa por la linde Norte de esta parcela.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS
1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998 de 17 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta base que se refiere la precedente

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PLANEAMIENTO Y GESTION



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SECRETARIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 2

Fecha 22/9/2017

Referencia Registro /2017

Finca : 54279 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000780631

información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

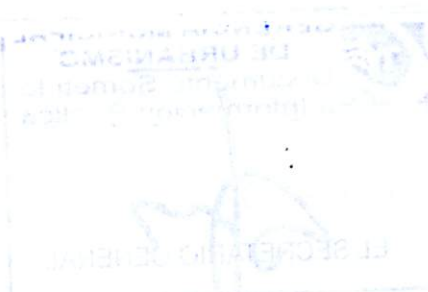
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
Fecha 22/9/2017
Referencia Registro /2017

Finca : 64570 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000997008

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

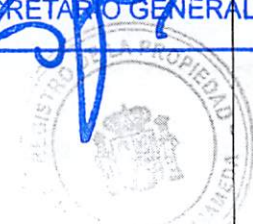
RUSTICA.- PARCELA de tierra de regadío, identificada con el número B07 del BANCAL 016, de la finca "Parcelas de Montealgaida", en la Zona Regable Jerez-Sanlúcar-Trebujena, sita en término municipal de Sanlúcar de Barrameda. Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO AREAS CUARENTA CENTIAREAS; y linda: Norte: Parcela 4 Bancal 16; Sur, Camino C-12; Este, parcela 5 bancal 16; y Oeste, Parcela 7 A Bancal 16. Referencia Catastral:11032A022000530000XU.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don ANTONIO LÓPEZ GARCÍA
DNI/NIF..... : N.I.F. 48887446A
Estado Civil..... : casado con doña DOLORES SOSA IBÁÑEZ
Título..... : Compraventa
Carácter..... : Sociedad de Gananciales
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación..... : totalidad de la finca
Fecha del Título... : 04-04-2013
Autoridad..... : Miguel Angel Rodríguez Muñoz
Sede Autoridad.... : Sanlúcar de Barrameda

Inscripción..... : 1ª de fecha 19-06-2013
al Tomo 2615 Libro 1611 Folio 13

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL



GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 1ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha diecinueve de junio de dos mil trece.

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 1ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha diecinueve de junio de dos mil trece.

Respecto de las servidumbres que gravan la finca matriz 52.217, queda cumplida en cuanto a esta finca, por la transmisión objeto de este asiento, la condición suspensiva a que se sujetaron, quedando afectada esta finca por su situación especialmente por las siguientes: 1) Servidumbre de paso para su mantenimiento por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Montealgaida sobre Caminos C-15 por su lindero Sur; 2)

71D

Finca : 64570 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000997008

Servidumbre de paso para la conservacion y mantenimiento de infraestructuras de riego por parte de la Comunidad de Regante Colonia Agricola Montealgaida sobre la tuberia que pasa por su linde Norte. Formalizada en escritura otorgada el dia cuatro de Abril de dos mil trece, ante el Notario de Sanlúcar de Barrameda, Don Miguel Angel Rodriguez Muñoz, protocolo 132, causando la inscripción 1ª de la finca, de fecha diecinueve de Junio de dos mil trece.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan, en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
Fecha 22/9/2017
Referencia Registro /2017

Finca : 52434 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000751211

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA: Parcela de tierra de regadío, identificada con el número veinticinco del bancal diez, de la finca "Parcelas de Montealgaida", en la Zona Regable Jerez-Sanlúcar-Trebujena, en Sanlúcar de Barrameda. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y siete áreas, treinta centiáreas, y linda: norte, con desagüe D-15; sur, con camino C15; este, con parcela número veinticuatro del bancal diez; y oeste, con parcela número veintiséis B del bancal diez.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don RICARDO IBAÑEZ MOLINARES
DNI/NIF..... : N.I.F. 31309419W
Estado Civil : casado con doña INES MILLAN GONZALEZ
Título : Compraventa
Carácter : Ganancial
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación : totalidad de la finca
Fecha del Título ... : 22-04-2004
Autoridad : María Inmaculada Benítez González
Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda
Inscripción : 1ª de fecha 31-05-2004
al Tomo 2001 Libro 1172 Folio 111

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL



GRAVADA con las siguientes cargas:

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 52217 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA:

A.- SERVIDUMBRES DE PASO SOBRE CAMINOS. B.- SERVIDUMBRE DE PASO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES.

PROPIAS DE ESTA FINCA

Respecto de cuyas servidumbres queda cumplida en cuanto a esta finca, por la transmisión objeto de este asiento, la condición suspensiva a que se sujetaron, quedando afectada esta finca por su situación especialmente por las siguientes: 1. Servidumbre de paso sobre el camino C-15, en su linde Sur. 2.Servidumbre de paso para mantenimiento y limpieza de desagües sobre la franja de terreno de tres metros de anchura que limita con el desagüe D15, en su linde Norte.

La finca de este número está sujeta a las LIMITACIONES, y DERECHOS DE REVERSION Y RESOLUCION que expresa la inscripción 1ª

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 2
Fecha 22/9/2017
Referencia Registro /2017

Finca : 52434 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000751211

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

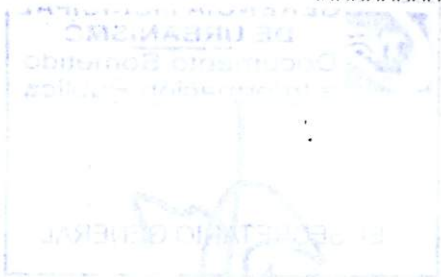
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



73

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
Fecha 22/9/2017
Referencia Registro /2017

Finca : 57399 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000838196

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA: Parcela de tierra de regadío, identificada con el número dieci seis del bancal seis, de la finca "Parcelas de Montealgaida", en la Zona Regable Jerez-Sanlúcar-Trebujena, en término de Sanlúcar de Barrameda. Tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta centiáreas (1.0030 Has.), y linda: norte, con Desagüe D-17; sur, con Camino C-17-7 y con el bancal 6 parcela 15 y 15B; este, con Bancal 6 parcela 14; y oeste, con Bancal 6 parcela 18.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don GILBERTO IBAÑEZ SOSA
DNI/NIF..... : N.I.F. 79253049V
Título : Compraventa
Carácter : Con carácter Privativo
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación : totalidad de la finca
Fecha del Título ... : 20-01-2006
Autoridad : RICARDO MOLINA ARANDA
Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda

Inscripción : 1ª de fecha 22-02-2006
al Tomo 2230 Libro 1317 Folio 184

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Por su procedencia de la registral 52217 con unas servidumbres que se constituyen en la inscripción 1ª, respecto de cuyas servidumbres queda cumplida en cuanto a esta finca, por la transmisión objeto de este asiento, la condición suspensiva a que se sujetaron, quedando afectada esta finca por su situación especialmente por la siguientes: - Servidumbre de paso para su mantenimiento por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Mon tealgaida sobre el camino C-17-7 en su linde Sur.
- Servidumbre de paso para mantenimiento y limpieza de desagüe sobre la franja de terreno de tres metros de anchura que limita con el desagüe D10 en su linde norte.
-Servidumbre de paso para la conservación y mantenimiento de infraestructura de riego por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Monte Algaida sobre la tubería que pasa por la linde sur.

La finca de este número está sujeta a la siguientes LIMITACIONES y derechos de REVERSIÓN Y RESOLUCIÓN que expresa la inscripción 1ª

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

- 1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del

73 D

Finca : 57399 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000838196

Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
 3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
 4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
 5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Documento Sometido a Información Pública
 EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Documento Sometido a Información Pública
 25 ENE. 2018
 EL SECRETARIO GENERAL



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 PLANEAMIENTO Y GESTION

SECRETARIA
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SECRETARIA

Página 1 de 2

Fecha 22/9/2017

Referencia Registro /2017

Finca : 64893 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010001012250

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA.- Parcela de tierra de regadio identificada con el número 006-A del Bancal 011, de la finca "Parcelas de Montealgaida", en la Zona Reglable Jerez-Sanlúcar-Trebujena, en término de Sanlúcar de Barrameda. Tiene una extensión superficial de cincuenta y dos áreas y setenta centiáreas y linda: Norte, Camino C-14-1; Sur, Parcela 5, Bancal 11; Este, con la finca que queda como resto, registral 64.822; y Oeste, Parcela 8, Bancal 11.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JOSE JAVIER RODRIGUEZ MOLINARES
DNI/NIF..... : N.I.F. 52332955C
Estado Civil : casado con doña MARIA REGLA MOREIRA LEON con N.I.F. 52329965C
Título: Compraventa
Carácter: Ganancial
Naturaleza Derecho : Pleno dominio
Participación: totalidad de la finca
Fecha del Título ...: 24-08-2016
Autoridad: Eduardo Molina Crespo
Sede Autoridad: Sanlúcar de Barrameda
Actuando la Notario de Sanlúcar de Barrameda doña María Inmaculada Benítez González, como sustituta por imposibilidad accidental de su nombrado compañero de residencia.
Inscripción: 1ª de fecha 06-10-2016
al Tomo 2667 Libro 1663 Folio 1



GRAVADA con las siguientes cargas:

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 64822 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA:

Esta finca se forma por SEGREGACION de la numero 52.217 al folio 116 del tomo 1997, libro 1168 de esta ciudad, inscripción 1ª, la cual se encuentra GRAVADA con las servidumbres que se constituyen en su inscripción 1ª, respecto de cuyas servidumbres queda cumplida en cuanto a esta finca, por la transmisión objeto de este asiento, la condición suspensiva a que se sujetaron, quedando afectada esta finca por su situación especialmente por las siguientes:1. Servidumbre de paso para su mantenimiento por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Montealgaida sobre el camino C-14 y Camino C-14-1 por sus lindes Norte y Este. 2.-Servidumbre de paso para la conservacion y mantenimiento de la infraestructura de riego por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Montealgaida sobre la tubería, que pasa por su linde Sur. Así resulta de copia de la escritura otorgada el día veintiuno de julio de dos mil quince ante el Notario de Sanlúcar De Barrameda Doña María Inmaculada Benítez González, número de protocolo 542, según la inscripción 1ª de fecha treinta de diciembre de dos mil quince

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la



74D

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 2
Fecha 22/9/2017

Referencia Registro /2017

Finca : 64893 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010001012250

inscripción/ anotación 1ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha treinta de diciembre de dos mil quince.

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/ anotación 1ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha treinta de diciembre de dos mil quince.



PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/ anotación 1ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha seis de octubre de dos mil dieciséis.

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/ anotación 1ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha seis de octubre de dos mil dieciséis.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
 Fecha 22/9/2017
 Referencia Registro /2017

Finca : 64822 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010001010478

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA.- Parcela de tierra de regadio identificada con el número 13 del Bancal 013, de la finca "Parcelas de Montealgaida", en la Zona Reglable Jerez-Sanlúcar-Trebujena, sita en Sanlúcar de Barrameda. Tiene una extensión superficial de cincuenta y dos áreas y setenta centiáreas y linda: Norte, Camino C-14-1; Sur, Parcela 5, Bancal 11; Este, Camino C-14-; y Oeste, con la finca de ella anteriormente segregada, registral 64.493. REFERENCIA CATASTRAL: 11032A022001550000XY, que no resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : doña PURIFICACION PEREZ OLLERO
 DNI/NIF..... : N.I.F. 48893027H
 Título : Compraventa
 Carácter : Con carácter Privativo
 Naturaleza Derecho : Pleno dominio
 Participación : totalidad de la finca
 Fecha del Título ... : 24-08-2016
 Autoridad : Eduardo Molina Crespo
 Sede Autoridad : Sanlúcar de Barrameda
 Actuando la Notario de Sanlúcar de Barrameda doña María Inmaculada Benítez González, como sustituta por imposibilidad accidental de su nombrado compañero de residencia.
 Inscripción : 2ª de fecha 06-10-2016
 al Tomo 2653 Libro 1649 Folio 25

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
 25 ENE. 2018
 EL SECRETARIO GENERAL

GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Esta finca se forma por SEGREGACIÓN de la numero 52.217 al folio 116 del tomo 1997, libro 1168 de esta ciudad, inscripción 1ª, la cual se encuentra GRAVADA con las servidumbres que se constituyen en su inscripción 1ª, respecto de cuyas servidumbres queda cumplida en cuanto a esta finca, por la transmisión objeto de este asiento, la condición suspensiva a que se sujetaron, quedando afectada esta finca por su situación especialmente por las siguientes: 1. Servidumbre de paso para su mantenimiento por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Montealgaida sobre el camino C-14 y Camino C-14-1 por sus lindes Norte y Este. 2.-Servidumbre de paso para la conservación y mantenimiento de la infraestructura de riego por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Montealgaida .Así resulta de copia de la escritura otorgada el día veintiuno de julio de dos mil quince ante el Notario de Sanlúcar De Barrameda Doña María Inmaculada Benítez González, número de protocolo 542, según la inscripción 1ª de fecha treinta de diciembre de dos mil quince

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 1ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO

SECRETARIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 2
Fecha 22/9/2017

Referencia Registro /2017

Finca : 64822 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010001010478

partir de la fecha treinta de diciembre de dos mil quince.

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 1ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha treinta de diciembre de dos mil quince.

Afección

Afecta por autoliquidación al impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/anotación 2ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha seis de octubre de dos mil dieciséis.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION



25 ENE 2018
EL SECRETARIO GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
 Fecha 21/9/2017
 Referencia Registro /2017

Finca : 64566 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000996957

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Título VIII del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION

RUSTICA.- PARCELA de tierra de regadío, identificada con el número B16 del BANCAL 008, de la finca "Parcelas de Montealgaida", en la Zona Regable Jerez-Sanlúcar-Trebujena, sita en término municipal de Sanlúcar de Barrameda. Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y UN AREAS OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS; y linda: Norte: Desagüe D-16; Sur, Parcela 15 Bancal 8; Este, parcela 14 bancal 8; y Oeste, Parcela 16A Bancal 8. Referencia Catastral:11032A022002140000XW.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don RAFAEL ORCHA MOLINARES
 DNI/NIF..... : D.N.I. 52326589W
 Estado Civil : casado con doña MERCEDES MORENO MUÑOZ
 Título : Compraventa
 Carácter : Sociedad de Gananciales
 Naturaleza Derecho : Pleno dominio
 Participación : totalidad de la finca
 Fecha del Título ... : 04-04-2013
 Autoridad : Miguel Angel Rodriguez Muñoz
 Sede Autoridad : Sanlucar de Barrameda

Inscripción : 1ª de fecha 19-06-2013
 al Tomo 2615 Libro 1611 Folio 1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Documento Sometido a Información Pública
 25 ENE. 2018
 EL SECRETARIO GENERAL

GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/ anotación 1ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha diecinueve de junio de dos mil trece.

Afección

Autoliquidada como exenta / no sujeta por el impuesto de T.P./A.J.D. de la inscripción/ anotación 1ª de esta finca. Queda afectada por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el referido impuesto, a partir de la fecha diecinueve de junio de dos mil trece.

Respecto de las servidumbres que gravan la finca matriz 52.217, queda cumplida en cuanto a esta finca, por la transmisión objeto de este asiento, la condición suspensiva a que se sujetaron, quedando afectada esta finca por su situación especialmente por las

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS**

 Página 2 de 2
 Fecha 21/9/2017

Referencia Registro /2017

Finca : 64566 de SANLÚCAR DE BARRAMEDA CRU: 11010000996957

siguientes: 1) Servidumbre de paso para mantenimiento y limpieza de desagües por parte de la Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Montealgaida sobre la franja de terreno de tres metros de anchura que limita con el desagüe D-16 por su linde Norte. 2) Servidumbre de paso para la conservación y mantenimiento de infraestructuras de riego por parte de la Comunidad de Regante Colonia Agrícola Montealgaida sobre la tubería que pasa por su linde Sur. Formalizada en escritura otorgada el día cuatro de Abril de dos mil trece, ante el Notario de Sanlúcar de Barrameda, Don Miguel Angel Rodriguez Muñoz, protocolo 164, causando la inscripción 1ª de la finca, de fecha diecinueve de Junio de dos mil trece.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A02100446000XK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Poligono 21 Parcela 446
VETA. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL
Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
--

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Poligono 21 Parcela 446
VETA. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
--

SUPERFICIE GRAFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA
14.487

CULTIVO

| Subparcela | CC | Cultivo | IP | Superficie m ² |
|------------|----|----------------|----|---------------------------|
| 1A | HR | Huerta regadio | 04 | 4.915 |
| 1B | HR | Huerta regadio | 04 | 7.367 |
| 1C | I. | Improductivo | 00 | 2.155 |
| 1D | I. | Improductivo | 00 | 193 |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2016
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 738.800 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

GUINDULIA DESJURITIVA I URBANICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 11032A021000530000XG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Form with fields: LOCALIZACIÓN (CM VETA DE LA SERRANA Poligono 21 Parcela 53), USO PRINCIPAL (Agrario [Huerta regadio 06]), COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN (100,000000), AÑO CONSTRUCCIÓN, SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

PARCELA CATASTRAL

Form with fields: SITUACIÓN (CM VETA DE LA SERRANA Poligono 21 Parcela 53 VETA. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]), SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²), SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA (2.503)

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 739,200 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
739,200 Límite de Manzana
739,100 Límite de Parcela
739,000 Límite de Construcciones
96,18 Mobiliario y aceras
739,100 Límite zona verde
739,000 Hidrografía

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Documento Sometido a Información Publica 25 ENE. 2018 EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PLANEAMIENTO Y GESTION

GUÍA DE IDENTIFICACIÓN Y URBANISMO DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A021004060000XL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CM PINO MARRON Es:1 Pt:00 Poligono 21 Parcela 406
LOS LLANOS. 11549 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000

USO CONSTRUCCIÓN ..

SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m²) ..

PARCELA CATASTRAL

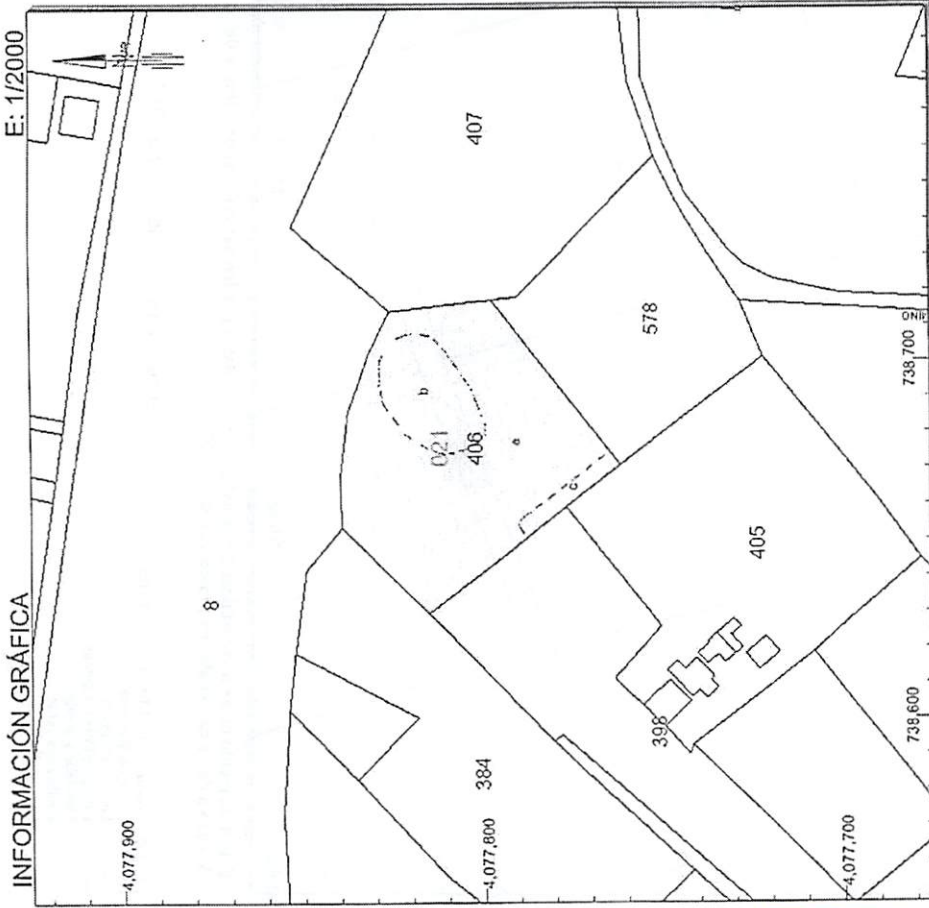
SITUACIÓN
CM PINO MARRON Poligono 21 Parcela 406
LOS LLANOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m²) 0

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA 4.291 ..

CULTIVO

| Subparcela | CC | Cultivo | Superficie m ² | IP |
|------------|----|----------------|---------------------------|----|
| a | HR | Huerta regadio | 3.434 | 04 |
| b | I- | Improductivo | 696 | 00 |
| c | I- | Improductivo | 161 | 00 |



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 738,700 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- 738,600 Límite de Manzana
- 738,700 Límite de Parcela
- 738,600 Límite de Construcciones
- 738,700 Mobiliario y aceras
- 738,600 Límite zona verde
- 738,700 Hidrografía

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública

25 ENE. 2018

EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARIA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL
DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A02200234000XD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Poligono 22 Parcela 234
ENARENADOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL
Agrario [Pastos 03]

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

ANO CONSTRUCCIÓN
..

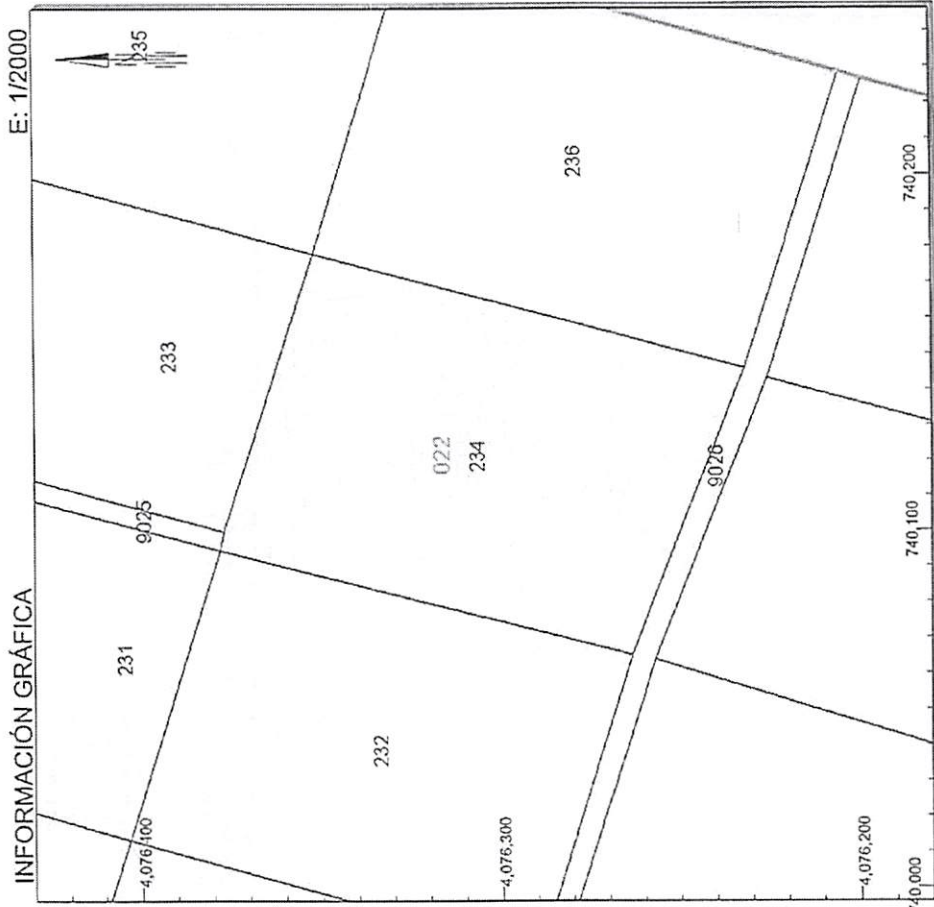
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
..

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Poligono 22 Parcela 234
ENARENADOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
..

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FRONTERA
10.553



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 25 de Septiembre de 2017

- 740,200 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliano y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2017
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

**CONSULTA DE REGISTRATIVA I GRAFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

SECRETARIA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL
DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

INFORMACION GRAFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 739,100 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografia

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A021000740000XS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CM VETA DE LA SERRANA Polígono 21 Parcela 74
VETA. 11549 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL Agrario AÑO CONSTRUCCIÓN --
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) --

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CM VETA DE LA SERRANA Polígono 21 Parcela 74
VETA. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) -- SUPERFICIE GRAFICA PARCELA (m²) TIPO DEFENSA 1.917 --

CULTIVO

| Subparcela | CC | Cultivo | IP | Superficie m ² |
|------------|----|----------------|----|---------------------------|
| 1A | HR | Huerta regadio | 06 | 1.812 |
| 1B | I. | Improductivo | 00 | 105 |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

CONJUNTA DE PLANIMETRÍA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 739.100 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A021000750000XZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CM VETA DE LA SERRANA Polígono 21 Parcela 75
VETA. 11549 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN ..

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) ..

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CM VETA DE LA SERRANA Polígono 21 Parcela 75
VETA. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) ..

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA 1.683

CULTIVO

| Subparcela | CC | Cultivo | IP | Superficie m ² |
|------------|----|----------------|----|---------------------------|
| 1A | HR | Huerta regadio | 06 | 1.149 |
| 1B | I. | Improductivo | 00 | 538 |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

CONSULTA DE SUMINISTRO GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

E: 1/2000

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 739,100 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A021000720000XJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CM VETA DE LA SERRANA Polígono 21 Parcela 72
VETA. 11549 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN ..

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) ..

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CM VETA DE LA SERRANA Polígono 21 Parcela 72
VETA. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) .. SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE ENCA 7.438 ..

CULTIVO

| Subparcela | CC | Cultivo | Superficie m ² | IP |
|------------|----|----------------|---------------------------|----|
| 1A | HR | Huerta regadío | 6.398 | 06 |
| 1B | I- | Improductivo | 850 | 00 |
| 1C | I- | Improductivo | 148 | 00 |
| 1D | I- | Improductivo | 117 | 00 |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
SECRETARIO GENERAL

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A022003190000XT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 22 Parcela 319
ENARENADOS. SANILUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

ISO MUNICIPAL Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN --

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) --

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 22 Parcela 319
ENARENADOS. SANILUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) --

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA 12.340

CULTIVO

| Subparcela | CC | Cultivo | IP | Superficie m² |
|------------|----|----------------|----|---------------|
| a | HR | Huerta regadio | 03 | 6.337 |
| b | HR | Huerta regadio | 01 | 4.800 |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENI 2018
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

CONSULTA DESCONTINUADA Y GRATUITA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

739,100 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

**COMUNIDAD DE SEGURIDAD GRAFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

SECRETARIA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL
DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

INFORMACION GRAFICA E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 740.000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografia

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A022002430000XZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACION
Poligono 22 Parcela 243
ENARENADOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL
Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACION
100,000000

AÑO CONSTRUCCION
..

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
..

PARCELA CATASTRAL

SITUACION
Poligono 22 Parcela 243
ENARENADOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
..

SUPERFICIE GRAFICA PARCELA (m²) TIPO DE FRONTERA
10.499

CULTIVO

| Subparcela | CC | Cultivo | IP | Superficie m ² |
|------------|----|----------------|-------|---------------------------|
| 1A | HR | Huerta regadio | 04 00 | 10.029 |
| 1B | I- | Improductivo | | 471 |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Informacion Publica
25 ENF 2017
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION



CONSULTA DE IDENTIFICATIVA Y GRATIFICADA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A021003300000XS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CM SALINAS Poligono 21 Parcela 330
LOS LLANOS, 11549 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL: Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN: ..

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): ..

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CM SALINAS Poligono 21 Parcela 330
LOS LLANOS, SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): ..

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): 5.214

TIPO DE FINCA: ..

CULTIVO

| Subparcela | CC | Cultivo | Superficie m ² | IP |
|------------|----|----------------|---------------------------|----|
| 1A | HR | Huerta regadio | 4.255 | 05 |
| 1B | I- | Improductivo | 596 | 00 |
| 1C | I- | Improductivo | 304 | 00 |
| 1D | I- | Improductivo | 62 | 00 |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública

25 ENE. 2010

EL SECRETARIO GENERAL

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 738,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía



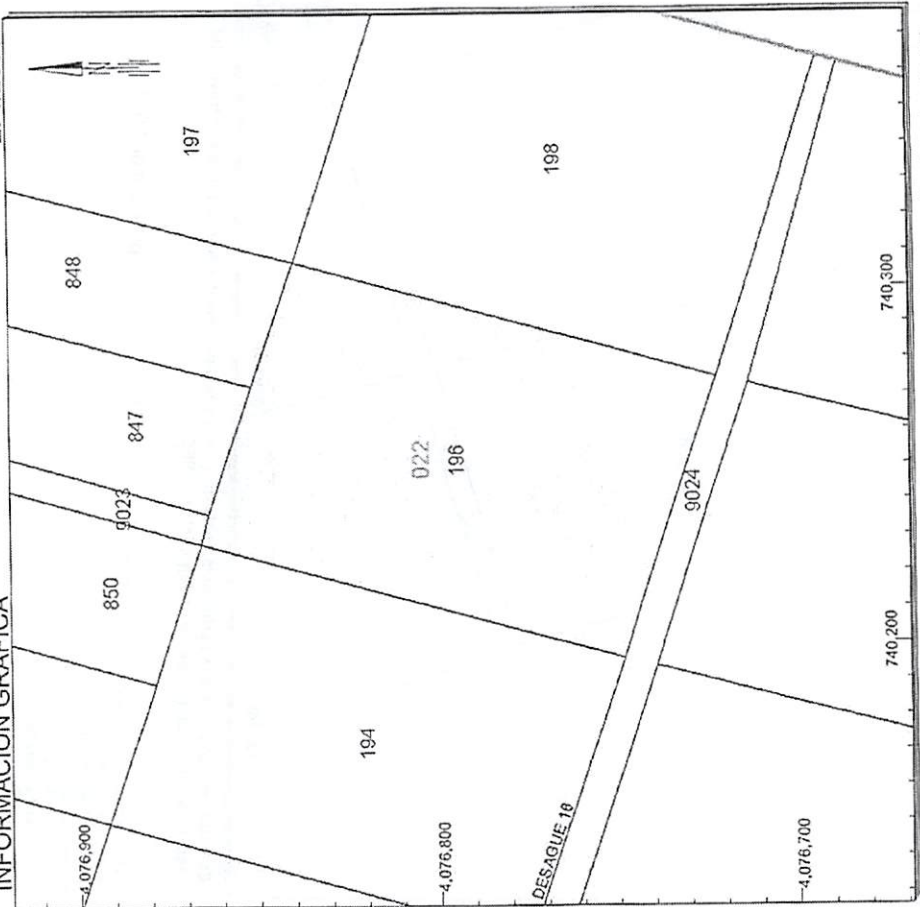
**CONJUNTA DE CONFINATIVA Y GRAFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

SECRETARIA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL
DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

INFORMACION GRAFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 740,300 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Limito de Manzana
- Limito de Parcela
- Limito de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limito zona verde
- Hidrografia

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A022001960000XF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

| | | | |
|------------------------------|-------------------------------|---|----|
| LOCALIZACION | Poligono 22 Parcela 196 | | |
| ENARENADOS | SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] | | |
| USO PRINCIPAL | Agrario [Pastos 03] | AÑO CONSTRUCCION | -- |
| COEFICIENTE DE PARTICIPACION | 100,000000 | SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²] | -- |

PARCELA CATASTRAL

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| SITUACION | Poligono 22 Parcela 196 | |
| ENARENADOS | SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] | |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²] | -- | SUPERFICIE GRAFICA PARCELA [m ²] TIPO DE ENCA |
| | 10,158 | -- |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE 2018
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

821



CONSULTA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

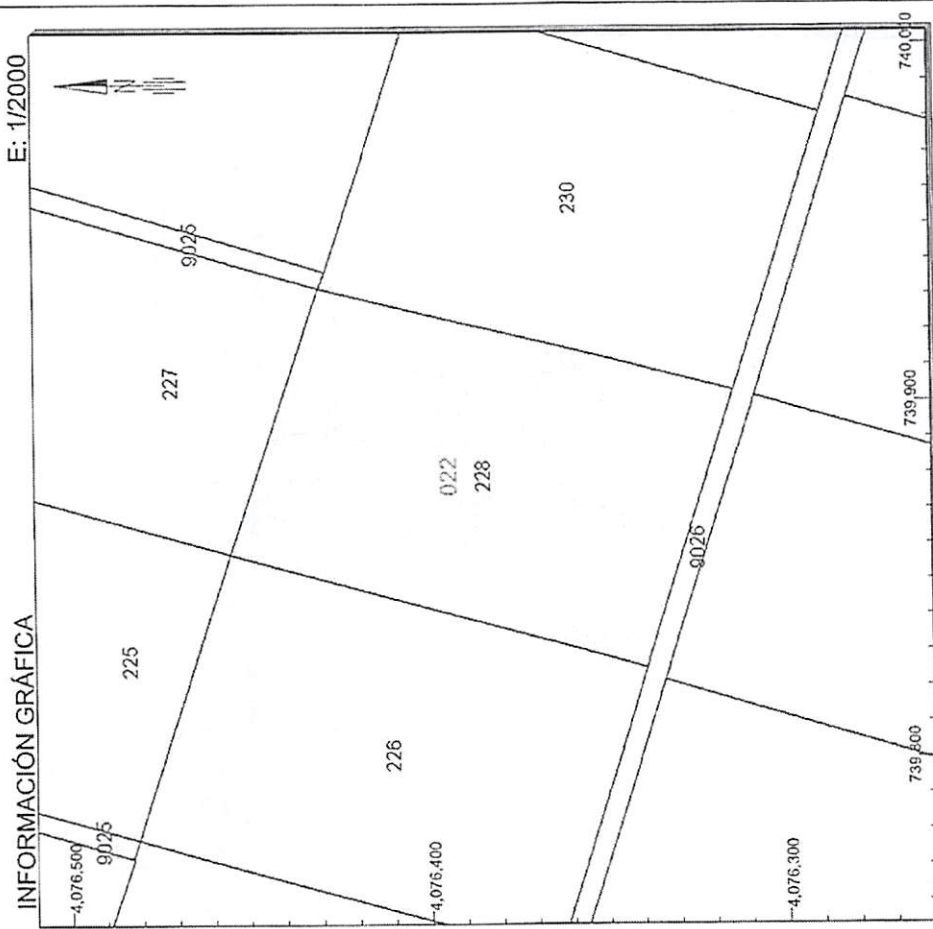
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A022002280000XO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

| | | | |
|------------------------------|-------------------------------|---|----|
| LOCALIZACIÓN | Polígono 22 Parcela 228 | | |
| ENARENADOS. | SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] | | |
| USO PRINCIPAL | Agrario [Pastos 03] | AÑO CONSTRUCCIÓN | -- |
| COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN | 100,000000 | SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²] | -- |

PARCELA CATASTRAL

| | | |
|---|-------------------------------|--|
| SITUACIÓN | Polígono 22 Parcela 228 | |
| ENARENADOS. | SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] | |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²] | -- | SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m ²] TIPO DE ERICA |
| | | 9.591 |



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 740,000 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
23 ENE. 2010
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

**CONSULTA DE SIGNIFICATIVA URBANÍSTICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

SECRETARIA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 740,600 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A022000530000XU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 22 Parcela 53
ENARENADOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL
Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
..

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
..

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 22 Parcela 53
ENARENADOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
..

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE ERICA
10,398

..

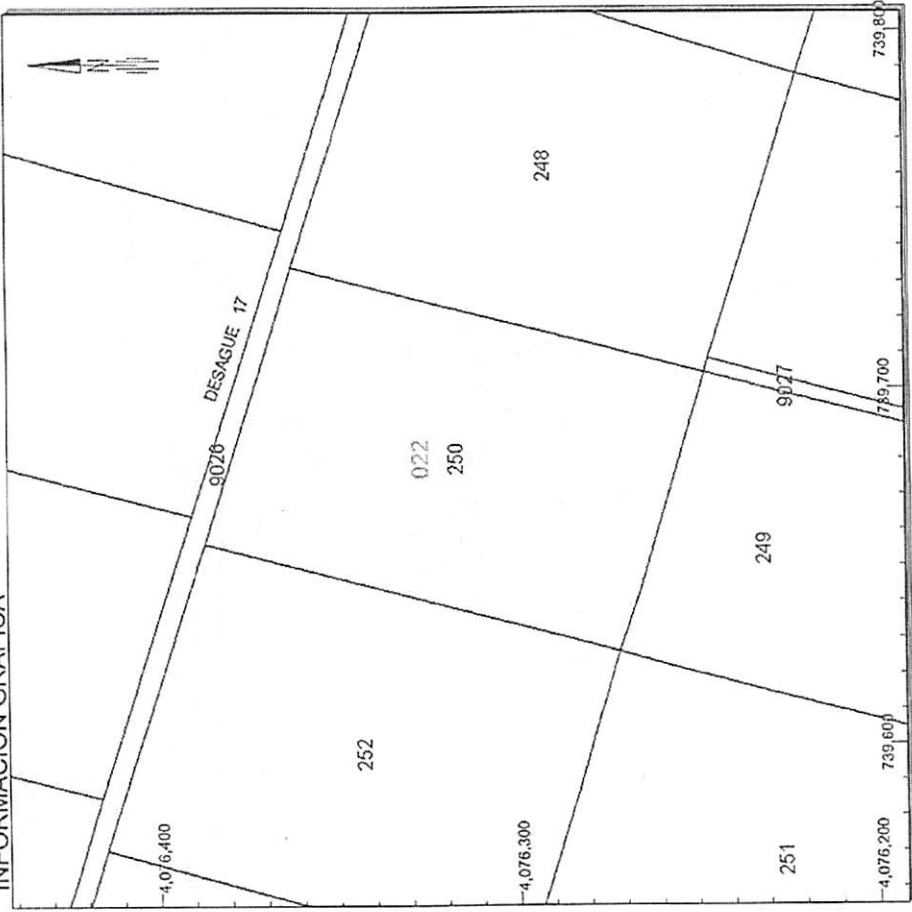
CULTIVO

| Subparcela | CC | Cultivo | IP | Superficie m ² |
|------------|----|----------------|----|---------------------------|
| 1A | HR | Huerta regadio | 04 | 9.829 |
| 1B | I. | Improductivo | 00 | 476 |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

VINCULIA DESUNIFICATIVA I GRAFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACION GRAFICA E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

739.800 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89

- límite de Manzana
límite de Parcela
límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
límite zona verde
Hidrografía

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 11032A022002500000XA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Form fields for 'DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE' including LOCALIZACION, POLIGONO, ENARENADOS, USO PRINCIPAL, COEFICIENTE DE PARTICIPACION, ANO CONSTRUCCION, SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2).

PARCELA CATASTRAL

Form fields for 'PARCELA CATASTRAL' including SITUACION, POLIGONO, ENARENADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2), SUPERFICIE GRAFICA PARCELA (m2), TIPO DE FERCA.

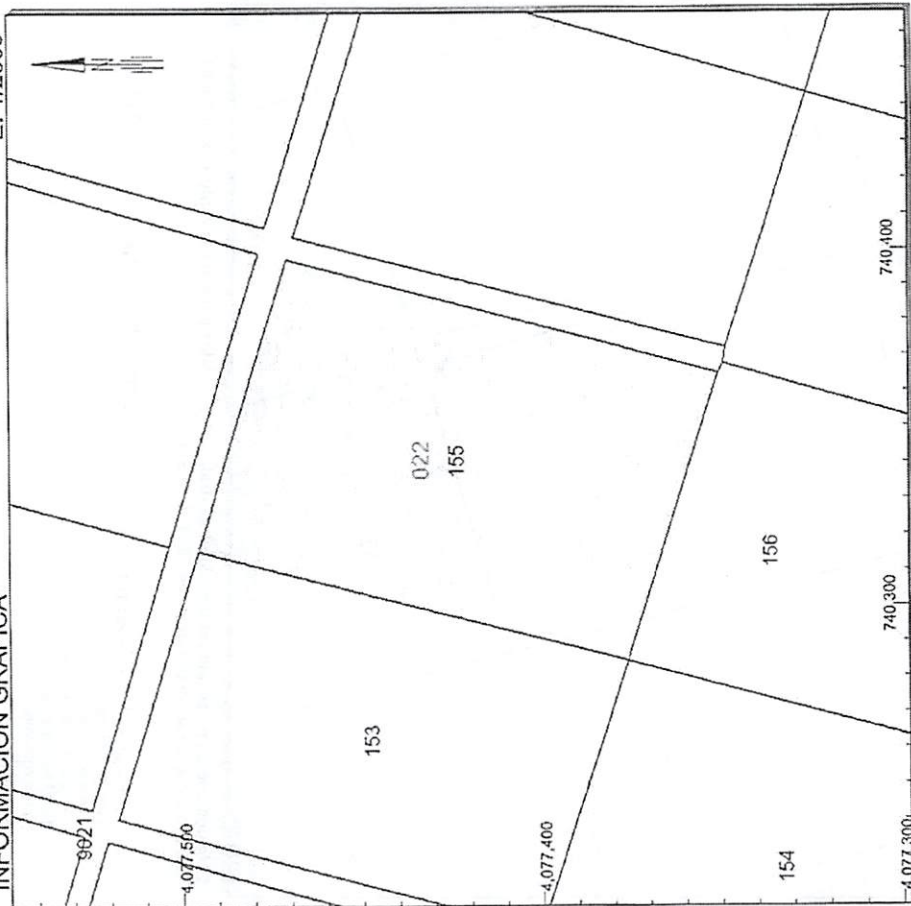
Stamp: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Documento Sometido a Información Pública 25 ENE 2010 EL SECRETARIO GENERAL

CONSULTA DE CONFINATIVA URBANÍSTICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 740,400 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A022001550000XY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

| | | | |
|---|-------------------------|---|----|
| LOCALIZACIÓN | Polígono 22 Parcela 155 | | |
| ENARENADOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] | | | |
| USO PRINCIPAL | Agrario [Pastos 03] | AÑO CONSTRUCCIÓN | -- |
| COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN | 100,000000 | SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²) | -- |

PARCELA CATASTRAL

| | | | |
|---|-------------------------|--|--------|
| SITUACIÓN | Polígono 22 Parcela 155 | | |
| ENARENADOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] | | | |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²) | -- | SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m ²) | 10.534 |
| TIPO DE FINCA | -- | | |

MITAD RESCOS EL Y HNO.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2017
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 11032A022001550000XY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

| | | | |
|------------------------------|--|---|----|
| LOCALIZACIÓN | Polígono 22 Parcela 155 ENARENADOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] | | |
| USO PRINCIPAL | Agrario [Pastos 03] | AÑO CONSTRUCCIÓN | -- |
| COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN | 100,000000 | SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²] | -- |

PARCELA CATASTRAL

| | | |
|---|--|--|
| SITUACIÓN | Polígono 22 Parcela 155 ENARENADOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] | |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²] | -- | SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m ²] TIPO DE FINCA |
| | | 10.534 |

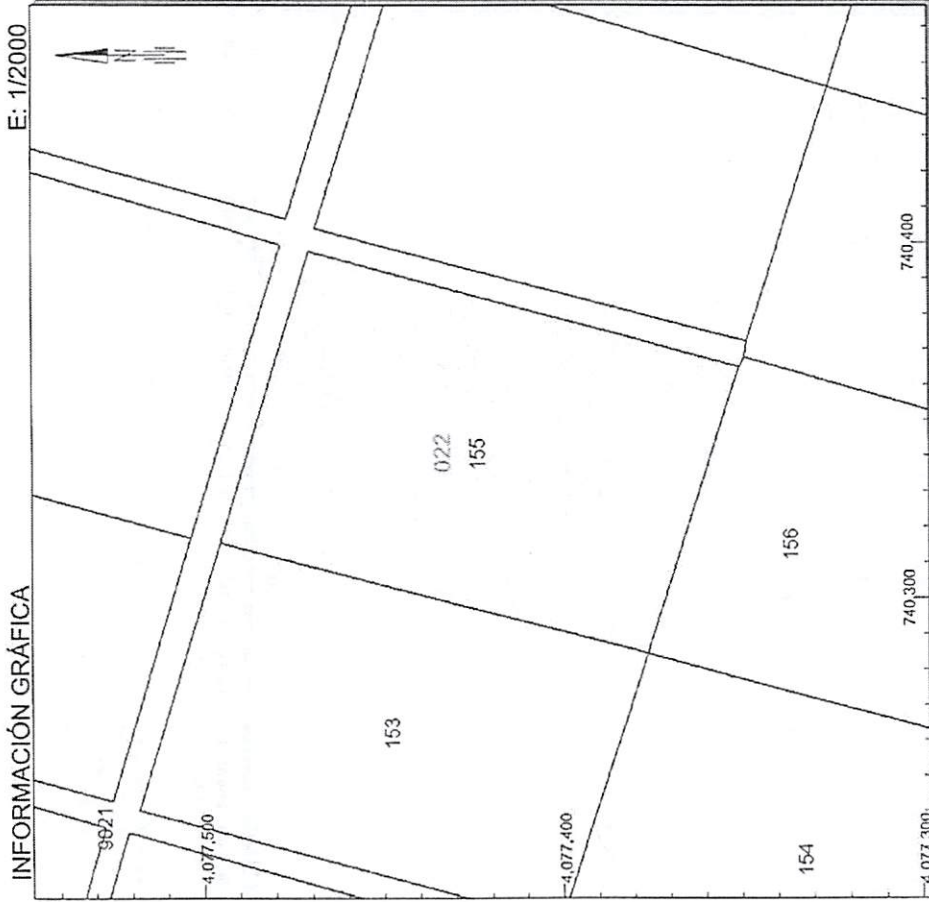
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Documento Sometido a Información Pública
 25 ENE. 2018
 EL SECRETARIO GENERAL

MITAD METROS EL Y H46

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

GUIA DE CONSULTA Y UTILIZACIÓN
 DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 740,400 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
11032A022002140000XW

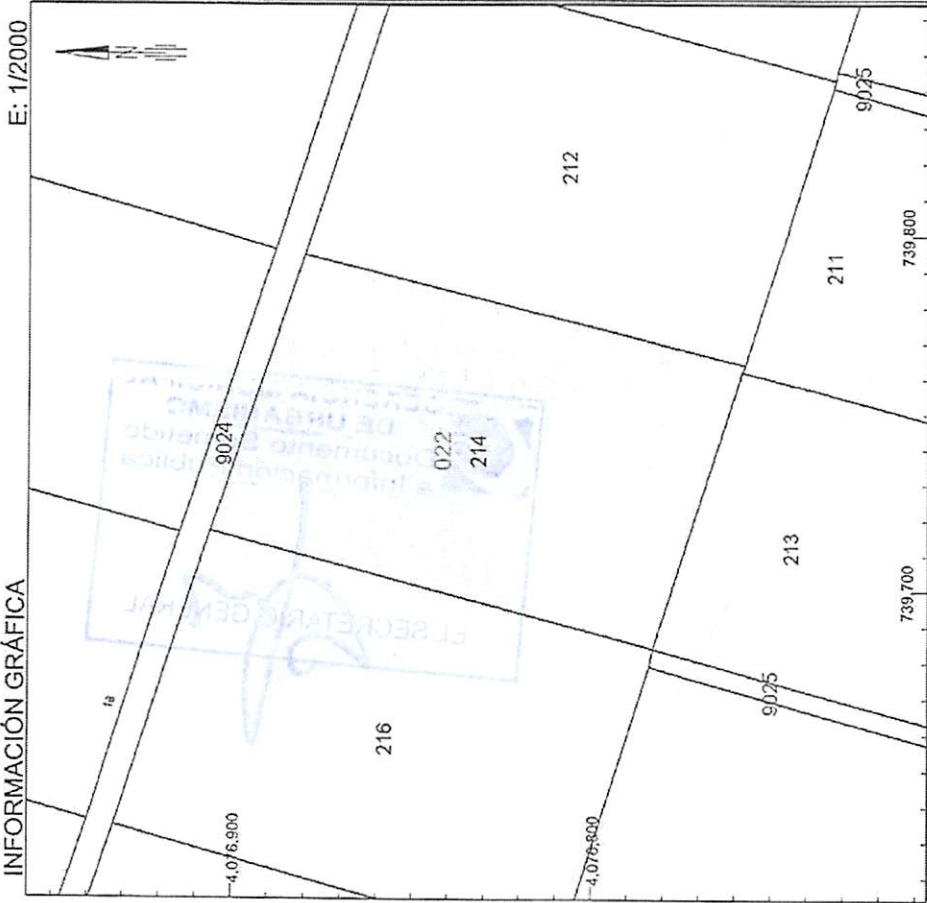
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

| | | | |
|---------------|---|---|------------|
| LOCALIZACIÓN | Polígono 22 Parcela 214 | | |
| | ENARENADOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] | | |
| USO PRINCIPAL | Agrario [Pastos 03] | AÑO CONSTRUCCIÓN | -- |
| | | COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN | 100,000000 |
| | | SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²) | -- |

PARCELA CATASTRAL

| | | |
|---|---|---|
| SITUACIÓN | Polígono 22 Parcela 214 | |
| | ENARENADOS. SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ] | |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²) | -- | SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m ²) TIPO DE ERGA |
| | | 10.502 |

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 25 de Septiembre de 2017

- 739.800 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

SECRETARÍA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido
a Información Pública
25 ENE 2017
EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

85D





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

| | | |
|----------------------------|--|-------|
| S A L I D A | GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO | |
| | Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda | |
| | FECHA: | NUM.: |
| | 19 MAR. 2001 | 1533 |
| REGISTRO GENERAL | | |

CP-11-540
URB-REM-382350
Hito 381535

Cooperativa Frusana, S. Coop. And. F11004702
Colonia Monte Algaida, s/n
11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
map

NOTIFICACION DEL ACUERDO

Por la presente se le comunica acuerdo del Consejo de Gerencia celebrado en sesión Ordinaria el 09/03/01 en el punto 3 del orden del día, y que es del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Resolver favorablemente el expediente de Anexo III. Actividades Calificadas, Número 1533 del año de 2000 tramitado a solicitud de Cooperativa Frusana, S. Coop. And. con las medidas correctoras recogidas en el Proyecto redactado al efecto por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Angel Otte del Pino, con visado colegial nº 51237, Informes Técnicos Municipales para la actividad de Nave para centro de manipulación de flor cortada, emplazada en Camino del Colorado (Bonanza), tramitado de acuerdo con el Reglamento de Calificación Ambiental y la Ley de Protección Ambiental, según propuesta favorable de la Comisión Técnica Ambiental de 20/02/01, con los siguientes condicionantes:

- Autorización de vertidos de las aguas procedentes de los aseos y del proceso productivo de la actividad por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Autorización de funcionamiento de las cámaras frigoríficas (Libro Verde) por parte de la Delegación Provincial de Industria.
- Los condicionantes que se establezcan en el informe favorable emitido por el S.A.S. de las condiciones higiénicas-sanitarias.

SEGUNDO: Conceder la solicitud de licencia de instalación a Cooperativa Frusana, S. Coop. And. para la actividad de Nave para centro de manipulación de flor cortada, emplazada en Camino del Colorado (Bonanza), toda vez que la ubicación se ajusta al uso permitido al indicado en el PGOU vigente, haberse realizado el trámite de acuerdo con el Reglamento de Calificación Ambiental y la Ley de Protección Ambiental, así como a la propuesta de Calificación Ambiental favorable de la Comisión Técnica de Propuestas de Calificación Ambiental.

TERCERO: Esta licencia estará condicionada, en todo caso, al cumplimiento de las condiciones que la normativa ambiental exija en cada momento. Se hace constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad hasta tanto no se certifique por el Técnico Director del Proyecto, que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, se presente a esta G.M.U. y se obtenga la Licencia de Apertura, para lo cual deberá aportar a su vez:

- Primera Utilización de la nave. >
- Alta en el I.B.I. >
- Alta en el I.A.E. >
- Informe favorable de la nave por parte del S.A.S.
- Boletín Instalador Electricista visado por Delegación Provincial de Industria.
- Fotografía del interior y exterior de la nave.



.../...

CUARTO: Conocer la siguiente liquidación provisional y por los siguientes conceptos:

| | SUMA DEPOSITOS | LIQUIDACION | DIFERENCIA |
|----------------|-----------------------|--------------------|-------------------|
| Tasas | 32.390 | 32.390 | |
| ICO | | | |
| Cargas Urbaniz | | | |
| TOTALES | 32.390 | 32.390 | |

RECURSOS PROCEDENTES:

- **Ordinario.** Ante el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo de UN MES contados a partir del día siguiente de esta notificación (artículo 114 Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común). Transcurrido TRES MESES desde su interposición sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderá desestimado quedando expedita la vía procedente.
- **Contencioso Administrativo.** En el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del Recurso Ordinario. Si no existiera esta, el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del citado Recurso Ordinario (artículo 58 Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956).
- **Contra la liquidación, recurso de reposición** ante el órgano que la aprobó, por el plazo d UN MES a contar desde el día siguiente de la presente notificación. La interposición del recurso no suspende la liquidación, salvo que en el momento de interponerse, quede garantizado la misma más el 10% por interés de demora.
- **Contra la liquidación, Contencioso Administrativo:** Ante la sala correspondiente del Tribuna Superior de Justicia en el plazo de DOS MESES desde la siguiente notificación del recurso de reposición. En caso de desestimación tácita de éste, en UN AÑO desde su interposición (art. 10, 11, 54 y 58 de la Ley 27-12-56 y la Ley 7-1985 de 2 de Abril).
- **Cualquier otro que estime procedente.**

SECRETARIO DE LA GERENCIA URBANISMO
SECRETARIA

D. Manuel Tirado Márquez

Numero Expediente: 1533
Nombre Documento: 0001533.1011
Registro de Entrada: 4264/23/11/00
Tipo de Expediente: Anexo III. Actividades Calificadas
Fecha: 13 de marzo de 2001

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

| | | |
|----------------------|-----------------------------------|---------------------|
| Recibido por: | Notificado por: <i>R. Rosillo</i> | Actúa como testigo: |
| Fecha: 22 marzo 2001 | <i>[Signature]</i> | |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

Asunto: Licencia de ampliación de nave y mejora de instalaciones de complejo hortofrutícola en Colonia Montealgaida

INTERESADO: FRUSANA,SC.A
CIF.F11004702

N/Ref:1168/14

DIRECCION: CTRA DE BONANZA, S/N

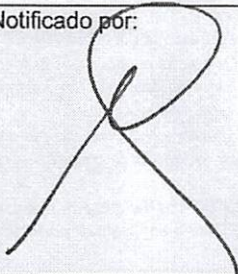
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LPAC] y artículo 47 de los Estatutos de esta Gerencia, adjunto le remito texto integro de la resolución dictada por la Gerente, en el expediente de referencia e inscrita, con el nº 2014001727 en el Libro de Decretos de este Organismo.

El acto es definitivo y no agota la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponer,

RECURSO DE ALZADA, ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de **UN (01) mes**, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación (artículos 107 y 114 [LPAC], en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 48.3 de los Estatutos).

Todo lo cual le participo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL.FDO.MANUEL TIRADO MARQUEZ.

| | |
|-----------------|--|
| Recibido por: | Notificado por: |
| Fecha: 15-12-14 |  |

| | | | |
|--------------------------------|--|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | XH1OFrmmg9wq8xzgljBoTQ== | Fecha | 05/12/2014 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Manuel Tirado Marquez | | |
| Url De Verificación | http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/XH1OFrmmg9wq8xzgljBoTQ== | Página | 1/1 |



87D

Nº DE DECRETO
2014001727
FECHA: 04/12/2014 11:43:08

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tífo 388080

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 1168/2014 incoado a instancia de Juan Manuel Rodríguez Molinares, con NIF-52.321.282-P, actuando en nombre y representación de Frusana, S.C.A. con NIF nº F11004702, para ampliación de nave y mejora de instalaciones en complejo hortofrutícola, con domicilio a efecto de notificaciones en Carretera de Bonanza s/n, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha de 7 de Agosto de 2014, se presenta por Juan Manuel Rodríguez Molinares, en nombre y representación de Frusana, S.C.A. con número de registro de entrada 2688, solicitud de licencia de obras consistente en ampliación de nave y mejoras en complejo hortofrutícola en Colonia Monte Algaida, Carretera del Colorado, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 1400716 y redactado por el Ingeniero Agrónomo, Miguel Ángel Ote del Pino.

RESULTANDO, que con fecha de 25 de Septiembre de 2014, por la Junta de Gobierno Local, se aprobó Proyecto de Actuación solicitado por Frusana, S.C.A. para ampliación del centro de manipulación de productos hortícolas existente en el Camino del Colorado en la Colonia Monte Algaida, en suelo clasificado como no urbanizable.

RESULTANDO, que con fecha de 31 de Octubre de 2014 se emite informe favorable por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina el Proyecto y documentación presentada sobre las obras de ampliación y mejora de instalaciones en complejo hortofrutícola, estableciendo las siguientes condiciones:

- Verificación del replanteo.
- Demoler los cobertizos existentes en los linderos Sur y Oeste, tal y como se recoge en el Proyecto de Actuación, hasta conseguir que quede libre el retranqueo mínimo fijado por la normativa urbanística.
- Aportar certificado de planta homologada de residuos utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

RESULTANDO, que con fecha de 31 de Octubre de 2014 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

RESULTANDO, que consta en el expediente la representación de Juan Manuel Rodríguez Molinares como presidente de Frusana, S.C.A.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | BY6gJOYzFEBQEUv7TgjkVg== | Fecha: | 03/12/2014 |
| Normativa: | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado Por: | Manuel Tirado Marquez | | |
| | Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci | | |
| | Jose Pozo Mellado | | |
| Url De Verificación: | http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BY6gJOYzFEBQEUv7TgjkVg== | Página: | 1/5 |



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2015
EL SECRETARIO GENERAL

Nº DE DECRETO
 2014001727
 FECHA: 04/12/2014 11:43:08

CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que ha quedado justificado en el proyecto presentado, página 134 de la memoria, que no existe modificación sustancial de la actividad, habiéndose implementado las medidas correctoras necesaria, por lo que, a tenor de lo dispuesto 19.11 de la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, la actuación a realizar, no necesita nuevo trámite de calificación ambiental.

CONSIDERANDO que las parcelas donde se pretende realizar las obras se encuentran situadas en suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística (SNUEPPU), zona de ordenanzas Colonia Montealgaida y Navazos de la Veta, siendo sus referencias registrales 9.938 y 38.812.

CONSIDERANDO que el artículo 52 de la LOUA, en su apartado 4 y 5, establece una prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable para que el propietario del terreno pueda materializar los actos de edificación, construcción, obras e instalaciones en suelo no urbanizable no vinculados a la explotación agrícola, ganadera o análoga, así como constitución de garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos; prestación compensatoria que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

| | | | |
|--------------------------------|--|---------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | BY6gJQYzFEBQfUv7TgjkVg== | Fecha: | 03/12/2014 |
| Normativa: | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por: | Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado | | |
| Url De Verificación: | http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BY6gJQYzFEBQfUv7TgjkVg== | Página: | 2/5 |



881

Nº DE DECRETO
2014001727
FECHA: 04/12/2014 11:43:08

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: CONCEDER a Frusana, S.C.A. licencia de ampliación de nave y mejora de instalaciones de complejo hortofrutícola en Colonia Montalgaida, Camino del Colorado, con una superficie ampliada en nave de 1.576,91 m² y 26,29 m² de entre planta, para un total de superficie construida de 4.601,99 m² y un presupuesto de ejecución material de 550.786,38, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 1400716, redactado por el ingeniero agrónomo Miguel Ángel Ote del Pino.


SEGUNDO.- Es requisito de eficacia de la presente licencia, el haber satisfecho la prestación compensatoria establecida en el punto primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 25 de Septiembre de 2014 por importe de 35.926,80 euros, a fin de poder materializar el uso y aprovechamiento de carácter excepcional en el suelo no urbanizable objeto de la presente licencia, así como haber constituido garantía para cubrir los gastos derivados de incumplimientos e infracciones en la cantidad de 41.852,10 euros.

TERCERO.- Se establecen las siguientes condiciones:

- Demoler los cobertizos existentes en los linderos Sur y Oeste, tal y como se recoge en el Proyecto de Actuación, hasta conseguir que quede libre el retranqueo mínimo fijado por la normativa urbanística.

CUARTO.- La validez y eficacia de la presente licencia queda supeditada a la obtención, en el plazo máximo de seis (06) meses, del Permiso de Inicio, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:

- Licencia de Instalación de Grúa en caso de que la misma fuese necesaria.
- Informe de recorrido de acceso viales a las obras (Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.
- Indicar lugar de vertidos de los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Solicitar licencia de ampliación de la actividad.

| | | | | | |
|--------------------------------|---|---------|------------|---|--|
| Código Seguro De Verificación: | BY6gJQYzFEBQfUv7TgjkVg== | Fecha: | 03/12/2014 |  | |
| Normativa: | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| Firmado Por: | Manuel Tirado Marquez | | | | |
| | Monica De Los Dolores Gonzalez Peccol | | | | |
| | Jose Pozo Mellado | | | | |
| Url De Verificación: | http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BY6gJQYzFEBQfUv7TgjkVg== | Página: | 3/5 | | |



Nº DE DECRETO
2014001727
FECHA: 04/12/2014 11:43:08

- Acreditación de haber satisfecho la prestación compensatoria establecida en el punto primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 25 de Septiembre de 2014, por importe de 35.926,80 euros.
- Acreditación de haber prestado la garantía para cubrir gastos derivados de incumplimientos e infracciones establecida en el punto primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 25 de Septiembre de 2014, por importe de 41.852,10 euros.

QUINTO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOCE (12) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía


SEXTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

SEPTIMO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

OCTAVO.- Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Informe favorable Aqualia.
- Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB HR.

NOVENO.- Conceder un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para el pago de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable por importe de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS Y OCHENTA CENTIMOS (35.296,80 euros), conforme a lo establecido en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA y punto primero del Acuerdo de fecha de 25 de Septiembre de 2014 de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprobó el Proyecto de Actuación solicitado por Frusana, S.C.A. para ampliación del centro de manipulación de productos hortícolas existente en el Camino del Colorado en la Colonia Monte Algaida.

| | | | | |
|--------------------------------|--|---------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | BY6gJQzFEBQfUv7TgjkVg== | Fecha: | 03/12/2014 |  |
| Normativa: | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado Por: | Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado | | | |
| Url De Verificación: | http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BY6gJQzFEBQfUv7TgjkVg== | Página: | 4/5 | |

89D

Nº DE DECRETO
2014001727
FECHA: 04/12/2014 11:43:08

DECIMO.- Conceder un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de presente de licencia, para prestar garantía para cubrir gastos derivados de incumplimientos e infracciones, por importe de CUARENTA Y UN MIL EUROS Y OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y DIEZ CENTIMOS (41.852,10 euros), conforme a lo establecido en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA y punto primero del Acuerdo de fecha de 25 de Septiembre de 2014 de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprobó el Proyecto de Actuación solicitado por Frusana, S.C.A. para ampliación del centro de manipulación de productos hortícolas existente en el Camino del Colorado en la Colonia Monte Algaida.

UNDECIMO.- APROBAR la liquidación a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detalla:


| | SUMA DEPOSITOS | LIQUIDACION | DIFERENCIA |
|----------------|--------------------|--------------------|------------|
| Tasas | 1.597,28 € | 1.597,28 € | |
| ICO | 22.031,45 € | 22.031,45 € | |
| Cargas Urbaniz | | | |
| TOTALES | 23.628,73 € | 23.628,73 € | |

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO.- Fdo. José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.

AUTORIZA LA INSCRIPCION, EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Manuel Tirado Márquez.-

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2015
[Firma]
EL SECRETARIO GENERAL

| | | | | | |
|--------------------------------|--|---------|------------|---|--|
| Código Seguro De Verificación: | BY6gJQYzFEBQfUv7TgjkVg== | Fecha: | 03/12/2014 |  | |
| Normativa: | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| Firmado Por: | Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado | | | | |
| Url De Verificación: | http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BY6gJQYzFEBQfUv7TgjkVg== | Página: | 5/5 | | |

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION
[Firma]



Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don Juan Antonio Molinares Pacheco con D.N.I. nº 31.637.712-Q, es el socio 199 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras SD7405430 y SD7405478 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.

Firmado: [Signature]

Benito Buzón Romero
Secretario de S.C.A. FRUSANA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2017
EL SECRETARIO GENERAL

Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO

SECRETARIA

FRUSANA

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
FLORES Y HORTALIZAS

Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don Antonio Rodríguez Molinares con D.N.I. nº 52.326.078-C, es el socio 239 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras SD7405222, C16419380, CL5699763 y DE3292914 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.

Firmado:

Benito Buzón Romero

Secretario de S.C.A. FRUSANA



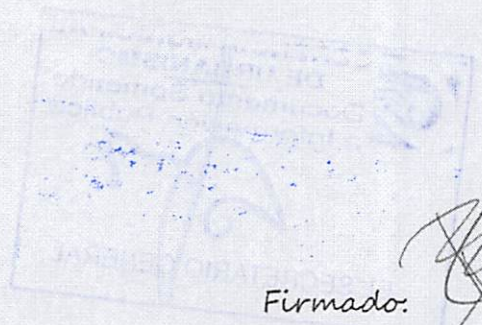
Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017

GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN



Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don Benito Buzón Romero con D.N.I. nº 31.636.749-L, es el socio 250 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras AH8597463 y 5D9179042 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.



Firmado:

Benito Buzón Romero
Secretario de S.C.A. FRUSANA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

91D

Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don Jesús Serrano Orcha con D.N.I. nº 52.328.049-J, es el socio 285 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras TK4438247 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.

Firmado:



Benito Buzón Romero

Secretario de S.C.A. FRUSANA



Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017

FRUSANA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA FLORES Y HORTALIZAS

Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don Jesús Rodríguez Molinares con D.N.I. nº 52.337.582-R, es el socio 287 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras TK4446714 y BO1239404 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.

Firmado: [Handwritten signature]

Benito Buzón Romero Secretario de S.C.A. FRUSANA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Documento Sometido a Información Pública 25-ENE. 2017 EL SECRETARIO GENERAL

Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PLANEAMIENTO Y GESTION

FRUSANA
 SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
 FLORES Y HORTALIZAS

Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don Rafael Orcha Molinares con D.N.I. nº 52.326.589-W, es el socio 319 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras BHO140957, AH8597443, CP5813530, 4D9643382 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.

Firmado:



Benito Buzón Romero

Secretario de S.C.A. FRUSANA

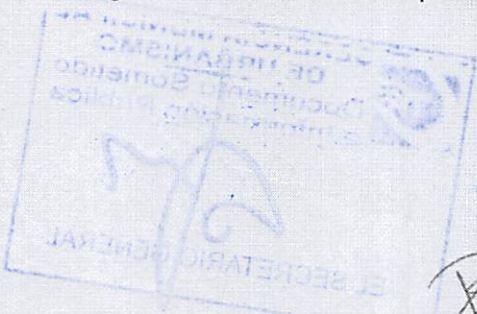


Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017





Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don Juan Ibáñez Sosa con D.N.I. nº 52.331.149-P, es el socio 389 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras 5V6690903 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.



Firmado: [Signature]

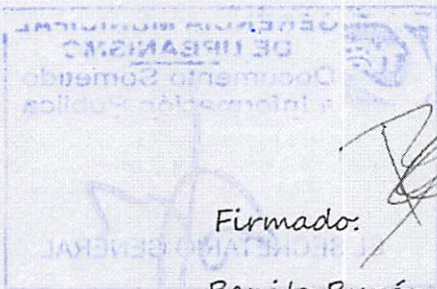
Benito Buzón Romero
Secretario de S.C.A. FRUSANA



Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017



Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don Antonio López Garcia con D.N.I. nº 48.887.446-A, es el socio 262 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras SC9035802 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.



Firmado:

Benito Buzón Romero

Secretario de S.C.A. FRUSANA

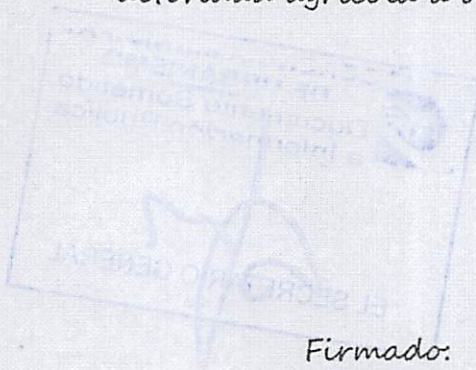


Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017



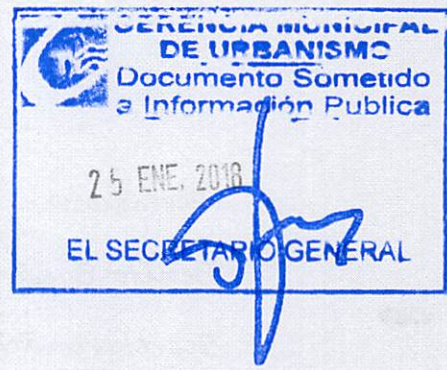


Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don Manuel Saborido Vidal con D.N.I. nº 31.615.117-F, es el socio 192 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras OB5177340 y AH9287086 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.



[Handwritten signature]

Firmado:
Benito Buzón Romero
Secretario de S.C.A. FRUSANA



Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017



941

FRUSANA
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
FLORES Y HORTALIZAS

Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don Gilberto Ibáñez Sosa con D.N.I. nº 52.336.629-Z, es el socio 267 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras con número de finca 57399 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.



Firmado:

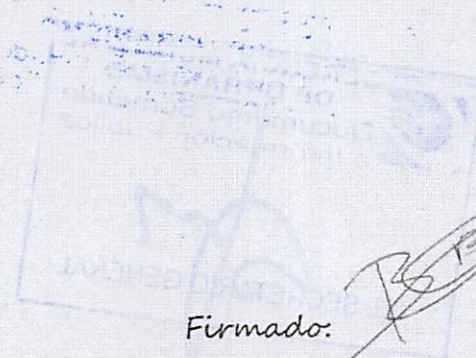
Benito Buzón Romero

Secretario de S.C.A. FRUSANA

Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017


FRUSANA
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
FLORES Y HORTALIZAS

Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don Ricardo Ibáñez Molinares con D.N.I. nº 31.309.419-W, es el socio 123 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras NT4052884 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.



Firmado:



Benito Buzón Romero

Secretario de S.C.A. FRUSANA

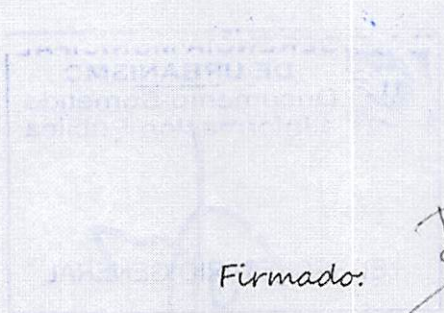


Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017



95 D

Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don José Javier Rodríguez Molinares con D.N.I. nº 52.332.955-C, es el socio 242 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras DB9154500 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.



Firmado:

Benito Buzón Romero

Secretario de S.C.A. FRUSANA

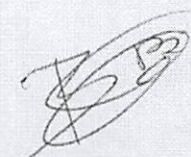


Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017



Don Benito Buzón Romero con D.N.I nº 31.636.479-L, como secretario de la S.C.A. FRUSANA, certifica que Don Purificación Pérez Ollero con D.N.I. nº 48.893.027-H, es el socio 336 de dicha cooperativa siendo propietario y explotador de las fincas correspondientes a las escrituras DB9154500 de las cuales adjuntamos fotocopias. Estando vinculada toda su actividad agrícola a dicha empresa.



Firmado: 
Benito Buzón Romero
Secretario de S.C.A. FRUSANA

Sanlúcar de Barrameda, a 5 de Julio de 2017



96D

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SECRETARIA

FRUSANA

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
FLORES Y HORTALIZAS

Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Rafael Orcha Molinares, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Par.B16 bancal 8, con número registral de 64566 y cuya superficie de 0,5185 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.

FRUSANA
S. C. And.
Sanlúcar
ESPAÑA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENF 2017
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

Crta. Colonia Monte -Algaida ,S/N
11540 Sanlucar de Barrameda (Cadiz) ESPAÑA
Teléfono: +0034 956 36 02 56 • Fax: +0034 956 36 11 49
frusanaflor@frusana.es • ES C.I.F.: F-11.004.702

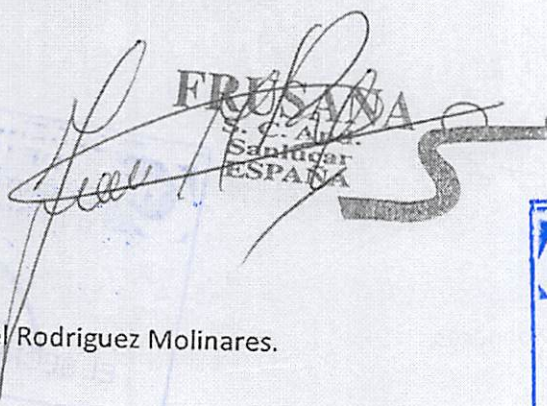


Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Rafael Orcha Molinares, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Veta de la Serrana, con número registral de 5950 y cuya superficie de 1,1981 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.


FRUSANA
S. COOP. AND.
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2017
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

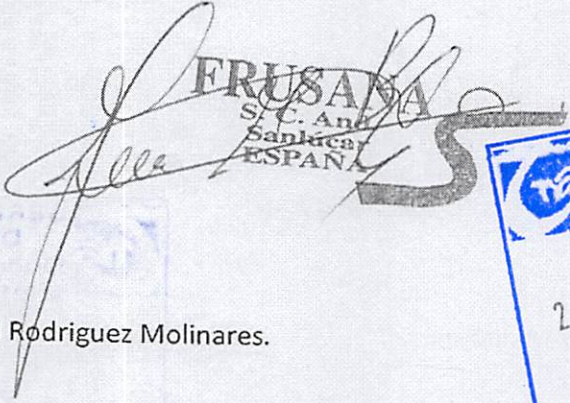
97 D

Juan Manuel Rodríguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Rafael Orcha Molinares, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Veta de la Serrana, con número registral de 10135 y cuya superficie de 0,2338 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.


FRUSANA
 S.C. And.
 Sanlúcar
 ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodríguez Molinares.
(Presidente)


GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Documento Sometido a Información Pública
 25 ENE. 2017
 EL SECRETARIO GENERAL


GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANTEAMIENTO Y GESTIÓN

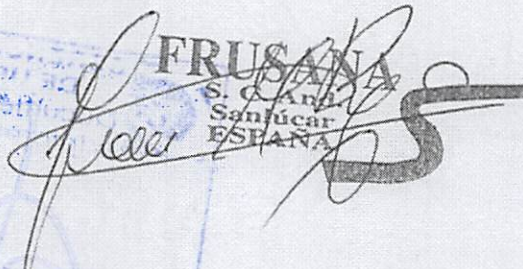


Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Jesús Rodriguez Molinares, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Suerte de Navazo, con número registral de 33670 y cuya superficie de 0,3206 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.


FRUSANA
S. Coop. And.
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

98D

Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Jesús Rodriguez Molinares, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Par.3 bancal 7, con número registral de 64218 y cuya superficie de 1,0200 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.


FRUSANA S. C. And. Sanlúcar ESPAÑA


Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)


GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL



Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Jesús Serrano Orcha, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Veta de la Serrana, con número registral de 24605 y cuya superficie de 0,2839 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.

Juan Manuel Rodriguez Molinares
FRUSANA
S. C. A. S.
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
[Signature]
EL SECRETARIO GENERAL

99D



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO

SECRETARIA

FRUSANA

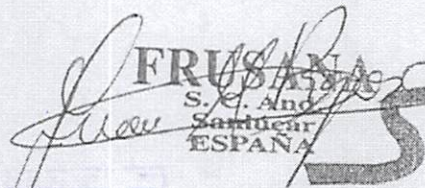
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
FLORES Y HORTALIZAS

Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Jesús Serrano Orcha, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Veta de la Serrana, con número registral de 24607 y cuya superficie de 0,1257 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.


FRUSANA
S. Coop. And.
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)



Crta. Colonia Monte -Algaida ,S/N
11540 Sanlucar de Barrameda (Cadiz) ESPAÑA
Teléfono: +0034 956 36 02 56 • Fax: +0034 956 36 11 49
frusanaflor@frusana.es • ES C.I.F.: F-11.004.702



Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Jesús Serrano Orcha, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Veta de la Serrana, con número registral de 12794 y cuya superficie de 0,3563 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.

[Handwritten signature]
FRUSANA
S. COOP. AND.
Sanlúcar de BARRAMEDA
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Publica
[Handwritten signature]
EL SECRETARIO GENERAL

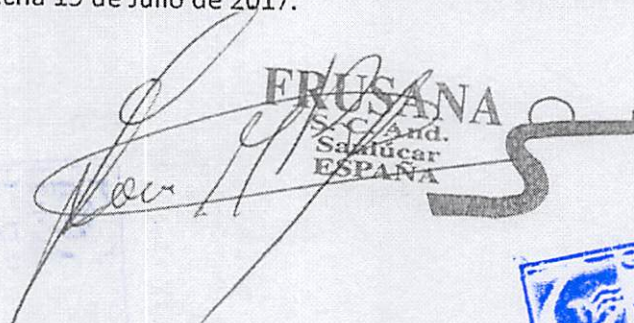
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Benito Buzón Romero, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Parc.29 bancal 5, con número registral de 52262 y cuya superficie de 1,1137 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.



FRUSANA
S.Coop. And.
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)



Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Benito Buzón Romero, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Parc.7 bancal 6, con número registral de 64206 y cuya superficie de 1,0455 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.

Juan Manuel Rodriguez Molinares
FRUSANA
S. Coop. And.
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE 2018
[Signature]
EL SECRETARIO GENERAL

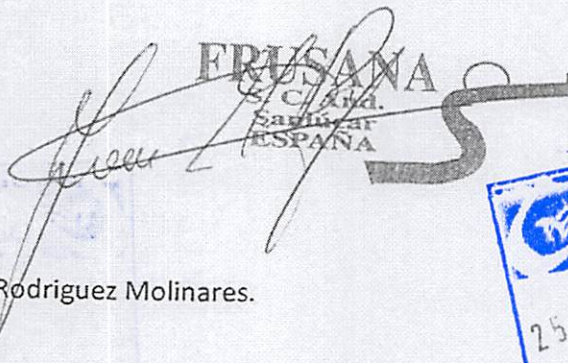


Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Antonio Molinares Rodriguez, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Parc.330 bancal 21, con número registral de 1719 y cuya superficie de 0,1385 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.



Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)



Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Juan Ibáñez Sosa, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Parc.9 bancal 7 , con número registral de 54279 y cuya superficie de 1,0285 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.

Juan Manuel Rodriguez Molinares
FRUSANA
 S.C. COOP.
 Sanlúcar
 ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Documento Sometido a Información Pública
 25 ENE. 2018
 EL SECRETARIO GENERAL



Juan Manuel Rodríguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Gilberto Ibáñez Sosa, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Parc.16 bancal 6 , con número registral de 57399 y cuya superficie de 1,0030 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.

FRUSANA
S. Coop. And.
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodríguez Molinares.
(Presidente)





Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Manuel Saborido Morón, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Suerte de Navazo , con número registral 3567 y cuya superficie de 1,4253 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.

FRUSANA
S. C. And.
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Publica

25 ENE. 2018

EL SECRETARIO GENERAL





GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO

SECRETARÍA

FRUSANA

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
FLORES Y HORTALIZAS

Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Jose Javier Rodriguez Molinares, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Par.6A bancal 11 , con número registral 64893 y cuya superficie de 0,5270 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.

FRUSANA

S. C. And.
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.

(Presidente)



Crta. Colonia Monte -Algaida .S/N

11540 Sanlúcar de Barrameda (Cadiz) ESPAÑA

Teléfono: +0034 956 36 02 56 • Fax: +0034 956 36 11 49

frusanaflor@frusana.es • ES C.I.F.: F-11.004.702



Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Purificación Pérez Ollero, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Par.13 bancal 13 , con número registral 64822 y cuya superficie de 0,5270 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.

FRUSANA
S. C. And.-
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Pública
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

904 D



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SECRETARIA

FRUSANA

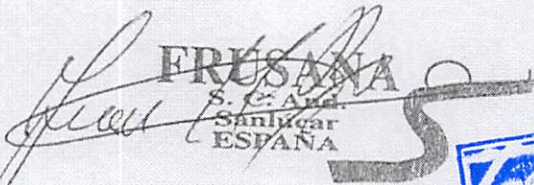
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
FLORES Y HORTALIZAS

Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Juan Antonio Molinares Pacheco, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Parc.3 bancal 9 , con número registral de 52217 y cuya superficie de 1,0200 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.


FRUSANA
S. C. A. S.
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Crta. Colonia Monte -Algaida ,S/N
11540 Sanlúcar de Barrameda (Cadiz) ESPAÑA
Teléfono: +0034 956 36 02 56 • Fax: +0034 956 36 11 49
frusanaflor@frusana.es • ES C.I.F.: F-11.004.702

FRUSANA
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
FLORES Y HORTALIZAS

Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Antonio López Garcia, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Parc.7 bancal 16 , con número registral de 52217 y cuya superficie de 0,5440 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.

FRUSANA
S.C. And.
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Documento Sometido a Información Publica
25 ENE. 2018
EL SECRETARIO GENERAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTION

Juan Manuel Rodriguez Molinares con D.N.I.: 52.321.282-P y como Presidente de Frusana S.Coop. And., sita en Crta Colonia Monte Algaida S/N de Sanlúcar de Barrameda.

CERTIFICA:

Que Ricardo Ibáñez Molinares, socio de Frusana S.Coop.And, es propietario de la Finca Situada en Par.25 bancal 10 , con número registral 3583 y cuya superficie de 1,5730 hectáreas y que en dicha Finca NO existe edificación o instalación alguna destinada a primera transformación, manipulación o comercialización de los productos de la exportación, vinculándose la actividad de esta finca a la edificación para manipulación y comercialización de productos hortícolas, a realizar en las fincas registrales 38813, 39133 y 9938-N, propiedad de FRUSANA S.COOP.AND.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sanlúcar de Barrameda a fecha 19 de Julio de 2017.

FRUSANA
S.C. And.
Sanlúcar
ESPAÑA

Fdo. Juan Manuel Rodriguez Molinares.
(Presidente)

